Documentos Estándares de Licitación:

Licitación de Obras Menores



27 de agosto de 2014

**Prefacio**

La Corporación Desafío del Milenio (Millennium Challenge Corporation o “MCC”, por sus siglas en inglés) ha preparado este Documento Estándar de Licitación para la Adquisición de Obras Menores (“SBD-SW”, por sus siglas en inglés) con la intención de que las Entidades de la Cuenta Desafío del Milenio (“Entidades MCA”) lo utilicen en la adquisición de contratos de obras de precio unitario (por unidad) o de precio fijo mediante procedimientos de Licitación Pública (“CB” por sus siglas en inglés) en relación con proyectos que MCC financiará total o parcialmente. El texto principal se refiere a los contratos de obras de precio unitario donde se utiliza una lista de cantidades. Las cláusulas alternativas se suministran para usarse con contratos de precio fijo donde se utiliza un programa de actividades con precios.[[1]](#footnote-1) Este SBD concuerda con las Guías de Adquisición del Programa de MCC del 23 de octubre de 2009[[2]](#footnote-2) (“MCC PPG”, por sus siglas en inglés), así como con sus enmiendas y notificaciones provisionales; además se modificará conforme sea necesario a fin de cumplir con enmiendas o revisiones ulteriores de las PPG de MCC.

Este SBD-SW asume que NO se ha llevado a cabo la precalificación antes de la licitación. Sin embargo, puede usarse también con la precalificación, con modificaciones relativamente menores. Cuando se adopta la precalificación, el proceso de precalificación debe observar el procedimiento indicado en el *Documento Estándar de Licitación: Precalificación para la Adquisición de Obras*, emitido por la MCC.

**Descripción Resumida**

Este Documento Estándar de Licitación para la Adquisición de Obras Menores (“SBD-SW”) deberá emplearse durante los procedimientos de Licitación Pública para la adquisición de contratos de obras de precio unitario o de precio fijo valoradas por debajo de 10 millones de dólares. El SBD-SW asume que no se ha efectuado un proceso de precalificación antes de la licitación. A continuación se ofrece una descripción resumida de este SBD-SW.

**Documento Estándar de Licitación para la Adquisición de Obras Menores**

**1ª PARTE – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

**Definiciones:** En esta sección se enumeran y definen los términos que se utilizan en la 1ª Parte y aparecen con mayúsculas iniciales.

**Sección I Instrucciones para los Licitantes (“ITB”, por sus siglas en inglés)**

En esta sección se ofrece información para ayudar a los Licitantes a preparar sus Ofertas y se describen los procedimientos de presentación, apertura y evaluación de Ofertas, así como la adjudicación de Contratos. **No deberá modificarse el texto de las cláusulas en esta sección.**

**Sección II Hoja de Datos de la Oferta (“BDS”, por sus siglas en inglés)**

En esta sección se establecen los requisitos particulares para la adquisición específica y complementa la información incluida en la Sección I, Instrucciones para los Licitantes.

**Sección III Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación de los Licitantes**

En esta sección se describen los criterios y requerimientos para determinar la Oferta evaluada de menor valor que se ajusta a lo solicitado y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato.

**Sección IV Modelos de Ofertas**

En esta sección se incluyen los modelos que el Licitante deberá completar y presentar como parte de su Oferta.

**2a PARTE – REQUISITOS DE LAS OBRAS**

**Sección V Requisitos de las Obras**

En esta sección se comprende la descripción de las Obras que se adquirirán, además se incluyen las siguientes subsecciones:

***Lista de Cantidades o Programa de Actividades***

En esta subsección se incluye una lista de cantidades pormenorizada de las Obras o de las Actividades que los Licitantes ejecutarán y cuyos precios determinarán. Las cantidades que aparecen en la Lista de Cantidades son estimativas y provisionales, con base en las Especificaciones Técnicas y los Planos y se ofrecen a fin de permitir que los Licitantes preparen las Ofertas determinando sus precios. La Lista de Cantidades se empleará en la evaluación periódica de las Obras efectuada después de la ejecución del Contrato. De manera similar, en las actividades indicadas en el Programa de Actividades se describen los pasos principales de las obras que se completarán y se ofrecen para permitir a los Licitantes que preparen las licitaciones de precios fijos.

***Especificaciones Técnicas y Requisitos de Cumplimiento***

En esta subsección se describe el alcance de las Obras y se presenta una declaración clara de los estándares requeridos de materiales, plantas, suministros y mano de obra que se emplearán. En las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Cumplimiento también se hace referencia a normas y códigos aplicables, requisitos del personal clave, requisitos medioambientales, sociales, de salud y seguridad que el Contratista debe satisfacer durante la ejecución de las Obras.

Debe observarse que se solicitará al Contratista favorecido que prepare un “Plan de Administración Medioambiental y Social del Contratista” (“CESMP”, por sus siglas en inglés) y un “Plan de Administración de Salud y Seguridad” (“HSMP”, por sus siglas en inglés) específico para el sitio, con base en las especificaciones medioambientales, sociales, de salud y seguridad pertinentes que se encuentran en las Especificaciones Técnicas, la Lista de Cantidades o el Programa de Actividades, los Planos, las leyes y las regulaciones aplicables del país. Otros análisis y documentos medioambientales, sociales, de salud y seguridad pueden proveerse como referencia para ayudar a los Licitantes a entender las medidas de mitigación medioambiental y social necesarias que se implementarán en relación con el proyecto.

***Planos***

En esta subsección se incluyen planos de construcción lo suficientemente detallados para permitir a los Licitantes entender el tipo y la complejidad de la obra implicada y determinar los precios en la Lista de Cantidades o el Programa de Actividades.

**3a PARTE – CONDICIONES DEL CONTRATO Y FORMULARIOS DEL CONTRATO**

**Sección VI Condiciones Generales del Contrato (“GCC”, por sus siglas en inglés)**

En esta sección se incluye el formulario del Contrato que se suscribirá por las Entidades de MCA para la construcción de Obras Menores. **No deberá modificarse el texto de las cláusulas en esta sección.**

**Sección VII Formulario de Condiciones Particulares del Contrato (“PCC”, por sus siglas en inglés) y Anexo al Contrato**

En esta sección se comprenden el formulario de estas cláusulas del Contrato que complementan las GCC y que las Entidades de MCA deberán completar para cada una de las adquisiciones de Obras Menores. También se incluye un Anexo al Contrato (Anexo A: Estipulaciones Adicionales) que contiene las estipulaciones que forman parte de las obligaciones del Gobierno y de las Entidades de MCA conforme al Compacto y documentos afines que, según las cláusulas de estos últimos, deben transferirse a cualquier Contratista o subcontratista que participe en toda adquisición financiada por MCC. **El texto y las cláusulas del Anexo A del formulario del contrato no podrá modificarse.**

**Sección VIII Formulario de Aviso de Intención de Adjudicación**

En esta sección se incluye el Formulario del Aviso de Intención de Adjudicación que pretende emplear la Entidad de MCA para notificar al Licitante favorecido que la Entidad de MCA anticipa adjudicar el contrato a dicho Licitante, tras la expiración del período de presentación oportuna de impugnaciones de ofertas y la resolución de cualquier impugnación de ofertas que pueda entablarse. El Aviso de Intención de Adjudicación no debe asumirse como parte del Contrato.

**Sección IX Anexo a las Condiciones Particulares – Formularios de Contratos**

En esta sección se incluyen formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. El Licitante favorecido debe completar los formularios de **Carta de Aceptación, Contrato, Garantía de Cumplimiento, Garantía de Pagos Anticipados** y **Montos Retenidos en Garantía**, cuando así sea necesario, sólo después de la adjudicación del Contrato.

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

**Expedido el: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**[Entidad de MCA]**

**En representación de:**

**El gobierno de [País]**

**Programa de [Entidad de la Cuenta Desafío del Milenio]**

**Financiado por**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**Por medio de**

**LA CORPORACIÓN DESAFÍO DEL MILENIO**

**Para la  
Adquisición de**

*[insertar identificación de las Obras]*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Núm. de CB:** *[insertar número de CB]*

**Llamada a Licitación**

**[Ciudad, País]**

**[Mes, Día, Año]**

Asunto: [**insertar el nombre y el número de identificación de la adquisición**]

Estimado(a) Señor(a):

Estados Unidos de América, actuando por medio de la Corporación Desafío del Milenio (Millenium Challenge Corporation o “MCC”, por sus siglas en inglés) y el Gobierno de **[País]** (el “Gobierno” o “**[Go\_\_]**”**)** han suscrito un Compacto del Desafío del Milenio para la asistencia de la Cuenta Desafío del Milenio (Millenium Challenge Account o MCA, por sus siglas en inglés) a fin de ayudar a facilitar la reducción de la pobreza por medio del crecimiento económico en **[País]** (en lo sucesivo, el “Compacto”) por un monto de aproximadamente **[monto]** USD (en lo sucesivo, “Financiamiento de MCC”). El Gobierno, actuando por medio de la Cuenta Desafío del Milenio-**[\_\_\_]** (el “Cliente”), pretende destinar una porción de los fondos del financiamiento de MCC a los pagos elegibles de acuerdo con un contrato asociado con esta Llamada a Licitación. Cualquiera de los pagos efectuados por el Cliente conforme al contrato propuesto estará sujeto, en todos los aspectos, a las cláusulas del Compacto y documentos afines, incluyendo restricciones sobre el uso y la distribución del Financiamiento de MCC. Ningún tercero, a excepción del Gobierno y el Cliente, derivará derecho alguno del Compacto ni podrá hacer reclamación alguna de los fondos provenientes del Financiamiento de MCC. El Compacto y sus documentos afines pueden encontrarse en el sitio web de MCC ([www.mcc.gov](http://www.mcc.gov)) y en el sitio web del Cliente.

El programa del Compacto incluye **[describir brevemente de la mejor forma posible los objetivos y las estrategias generales y específicos del Programa del Compacto, las áreas generales de enfoque y los proyectos específicos propuestos, la duración prevista y otra información sobre antecedentes que pudiera ser provechosa para los Licitantes potenciales].**

El Cliente solicita ahora que los Licitantes interesados presenten Ofertas selladas para la ejecución y la conclusión de **[insertar el nombre del contrato]**, el cual se ofrece como un contrato de precio unitario basado en la Lista de Cantidades.[[3]](#footnote-3)

Se fomenta a todos los Licitantes elegibles a presentar sus ofertas. Debe observarse que para esta adquisición no se ha llevado a cabo la precalificación. El proceso de selección, conforme a lo descrito, incluye un paso de calificación, que comprenderá una revisión del historial de cumplimiento y una comprobación de referencias y se someterá a verificación antes de la adjudicación del contrato.

Se seleccionará a un Contratista empleando los procedimientos de Licitación Pública, de conformidad con lo descrito en el Documento de Licitación que acompaña a esta Llamada a Licitación. Se les recuerda a los Licitantes que estos procedimientos se rigen por las Guías de Adquisición del Programa de MCC el cual aparece en el sitio web de MCC. Aunque estos procedimientos son similares a aquellos estipulados en los Documentos de Estándares de Licitación para la Adquisición de Obras del Banco Mundial[[4]](#footnote-4), existen varias diferencias notables y se aconseja a las compañías que revisen estas instrucciones cuidadosamente.

Debe observarse que **[insertar sí/no]** se realizará una reunión previa a la oferta como se describe en la Hoja de Datos de la Oferta (“**BDS**”, por sus siglas en inglés), Sección II del presente Documento de Licitación.

Todas las ofertas deben estar acompañadas por una garantía de la oferta en la forma indicada y por el monto especificado en la BDS, ITB 20.1. Las ofertas deben entregarse a la dirección indicada y en la manera especificada en la BDS**,** ITB 22, a más tardar **[insertar hora local y fecha]**. Las ofertas se abrirán inmediatamente después en una apertura de ofertas públicas en la dirección y la hora especificadas en la BDS, ITB 26.1.

Un panel calificado para revisión de ofertas evaluará las presentaciones de los Licitantes. En la evaluación se incluirá la capacidad del Licitante de llevar a cabo tanto la construcción de las obras como el análisis de los precios propuestos, todo conforme a la Sección III, Revisión de ofertas, Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación de Licitantes.

Los Licitantes deben estar conscientes de que las distancias y las formalidades de aduana pueden precisar de más tiempo de entrega del esperado. Bajo ninguna circunstancia, se aceptarán ofertas fuera de plazo y serán devueltas sin abrir a petición por escrito del Licitante y a su propio costo.

No se aceptarán ofertas electrónicas.

Sinceramente,

**[Agente de Adquisiciones]**

**[Por el Cliente/Entidad de MCA]**

**[Dirección]**

**[Número de teléfono]**

**[Número de fax]**

**[Dirección de correo electrónico]**

**1ª PARTE**

**PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

**Sección I. Instrucciones para Licitantes 3**

1. Información General 3
2. Alcance de la Licitación 6
3. Fuente de los Fondos 6
4. Prácticas corruptas y fraudulentas 6
5. Trata de Personas 8
6. Elegibilidad 9
7. Materiales, Equipos y Servicios Elegibles 12
8. Contenido de los Documentos de Licitación 13
9. Secciones de los Documentos de Licitación 13
10. Explicación sobre Documentos de Licitación 14
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación 15
12. Preparación de las Ofertas 15
13. Costo de la Oferta 15
14. Idioma de la Oferta 15
15. Documentos que conforman la Oferta 15
16. Carta de la Oferta y Programas 16
17. Exclusión de Ofertas Alternativas 16
18. Precios y Descuentos de la Oferta 16
19. Moneda y Pago de la Oferta 17
20. Documentos que conforman la Oferta Técnica 17
21. Documentos que establecen las Calificaciones del Licitante 17
22. Período de Validez de la Oferta 17
23. Garantía de la Oferta 18
24. Formato y Celebración de la Oferta 19
25. Presentación y Apertura de Ofertas 20
26. Sellado y Marcado de Ofertas 20
27. Fechas Límite de la Presentación de Ofertas 20
28. Ofertas fuera de plazo 20
29. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas 20
30. Apertura de Ofertas 21
31. Confidencialidad 22
32. Evaluación y Comparación de Ofertas 22
33. Explicación de Ofertas 22
34. Desviaciones, Reservas y Omisiones 23
35. Revisión de Ofertas, Evaluación de Ofertas y Calificaciones de Licitantes 23
36. Determinación de la Capacidad de Ajuste a lo Solicitado 24
37. Corrección de Errores Aritméticos 25
38. Conversión a una Moneda Única 26
39. Razonabilidad de los precios 26
40. Sin Margen de Preferencia 26
41. Historial de Cumplimiento y Comprobación de Referencias 26
42. Derecho del Cliente a aceptar cualquier Oferta y a rechazar una o todas las ofertas 27
43. Adjudicación del Contrato 27
44. Criterios de Adjudicación 27
45. Aviso de Adjudicación y Celebración del Contrato 27
46. Impugnaciones de la Oferta 28
47. Celebración del Contrato 28
48. Garantía de Cumplimiento 28
49. Publicación del Aviso de Adjudicación 29
50. Fecha de Inicio 29
51. Incompatibilidades con las Guías de Adquisición del Programa de MCC 29
52. Condiciones aplicables del Compacto 29
53. Pago Anticipado y Garantía 30
54. Árbitro 30

# Sección I. Instrucciones a Licitantes

A. Información General

*En la 1ª Parte (Procedimientos de Licitación) y la 2ª Parte (Requisitos de las Obras) de este Documento de Licitación, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados señalados a continuación.*

|  |  |
| --- | --- |
|  | 1. **[“Programa de Actividades” significa el Programa de Actividades completadas y con sus precios que forman parte de la Licitación][[5]](#footnote-5)** 2. “Suplemento” o “Suplementos” significa una modificación a este Documento de Licitación emitida por el Cliente. 3. “Asociación” o “asociación” significa cualquier asociación de entidades que forma parte del Licitante. 4. “BDS” u “Hoja de Datos de la Oferta” significa la Hoja de Datos de la Oferta en la Sección II (Hoja de Datos de la Oferta) de este Documento de Licitación, utilizada para reflejar requisitos y/o condiciones específicas. 5. “Oferta” significa una propuesta para realizar la Obra presentada por un Licitante en respuesta a este Documento de Licitación. 6. “Garantía de la Oferta” significa la garantía que se le requeriría presentar a un Licitante como parte de su oferta, según la Cláusula 20 de ITB. 7. “Licitante” significa cualquier entidad o persona elegible, incluyendo todo asociado de dicha entidad o persona elegible que presente una Oferta. 8. “Documento de Licitación” significa este documento, incluyendo cualquier Suplemento que pudiera hacer el Cliente. 9. [“Lista de Cantidades” se refiere a la lista de cantidades completada y con los precios estimados que forma parte de esta Oferta.][[6]](#footnote-6) 10. “CESMP”, (por sus siglas en inglés), significa el Plan de Administración Medioambiental y Social del Contratista preparado por el mismo y aprobado por el Ingeniero conforme al Contrato. 11. “Compacto” significa el Compacto del Desafío del Milenio celebrado entre Estados Unidos de América, actuando por medio de la Corporación Desafío del Milenio (Millenium Challenge Corporación o MCC) y el Gobierno celebrado el día **[fecha]**, el cual podrá ser enmendado periódicamente. 12. “Licitación Pública” o “CB” significa los procedimientos de licitación pública establecidos en las Guías de Adquisición del Programa de MCC. 13. “Contrato” significa el contrato propuesto que se celebrará entre el Cliente y el Contratista, incluyendo todos los documentos especificados en la Subcláusula 2.3 de GCC y todos los suplementos, anexos y documentos incorporados como referencia en el mismo. 14. “Acuerdo” significa el formulario completado con el encabezado “Formulario del Contrato” incluido en la Sección IX (Anexo a las Condiciones Particulares – Formularios del Contrato) que el Cliente emitirá junto con la Carta de Aceptación. 15. “Precio del Contrato” significa el precio definido en la Subcláusula 1.1 (n) de las GCC e incluye ajustes conforme al Contrato 16. “Contratista” significa la(s) entidad(es) o persona(s) responsable(s) de suministrar la Obra al Cliente conforme al Contrato. 17. “CPPRS” o Sistema de Presentación de Informes del Historial de Cumplimiento del Contratista se refiere al Sistema de Presentación de Informes del Historial de Cumplimiento del Contratista mantenido y autorizado conforme a la 2ª Parte de las Guías de Adquisición del Programa de MCC. 18. “Cliente” significa la entidad mencionada en ITB 1.1, la parte con la cual el Contratista celebra el Contrato para realizar la Obra. 19. “Ingeniero” se refiere a la persona nombrada en el PCC (o cualquier otra persona competente que el Cliente designa y notifica al Contratista para actuar en sustitución del Ingeniero conforme a las cláusulas del Contrato) que es responsable de supervisar la ejecución de las Obras y la administración del Contrato. 20. “Construcción por administración” tiene la definición dada con base en el término de las Guías de Adquisición del Programa de MCC. 21. “GCC” significa las Condiciones Generales del Contrato. 22. “Gobierno” significa el gobierno del **[país]**. 23. “Empresa propiedad del gobierno” o “GOE” tiene la definición dada con base en el término contenido en las Guías de Adquisición del Programa de MCC. 24. “HSMP” significa el Plan de Administración de Salud y Seguridad preparado por el Contratista y aprobado por el Ingeniero conforme al Contrato. 25. “Instrucciones para Licitantes” o “ITB” significa la Sección I (Instrucciones para Licitantes) de este documento de Licitación, incluyendo el Suplemento, las cuales proporcionan a los Licitantes la información necesaria para preparar sus Ofertas. 26. “Fecha de Terminación Propuesta” significa la fecha propuesta en la que el Contratista deberá completar las Obras conforme a lo especificado en BDS 1.2. 27. “Carta de Aceptación” significa el formulario completado con el encabezado “Formulario de Carta de Aceptación” incluido en la Sección IX (Anexo a las Condiciones Particulares – Formularios de Contratación) que el Cliente emitirá junto con el Contrato. 28. “Carta de Oferta” significa el formulario completado con el encabezado “Formulario de Carta de Oferta” incluido en la Sección IV (Formularios de Ofertas) que forman parte de la Oferta del Licitante. 29. “Entidad de la Cuenta Desafío del Milenio” significa una entidad responsable designada por un gobierno para implementar un Compacto. 30. “Corporación Desafío del Milenio” o “MCC” significa la Millenium Challenge Corporation, una corporación del gobierno de Estados Unidos, que actúa en representación del gobierno de Estados Unidos. 31. “Financiamiento de MCC” significa el financiamiento que MCC ha puesto a disposición del gobierno conforme a las cláusulas del Compacto. 32. “Guías de Adquisición del Programa de MCC” o “MCC PPG” significa las Guías de Adquisición del Programa de MCC y sus enmiendas publicadas periódicamente en el sitio web de MCC en [www.mcc.gov](http://www.mcc.gov). 33. “Aviso de Intención de Adjudicación” significa el formulario completado con el encabezado “Aviso de Intención de Adjudicación” incluido en la Sección VIII, Formulario de Aviso de Intención de Adjudicación, el cual emitirá el Cliente de conformidad con ITB 39.1. 34. “PCC” significa las Condiciones Particulares del Contrato. 35. “Garantía de cumplimiento” significa la garantía que el Contratista debe cumplir conforme a la Cláusula 54 de las GCC. 36. “Sitio” significa el lugar identificado en las Especificaciones Técnicas donde deberá ejecutarse la Obra. 37. “Plan de Integración Social y de Género” significa el plan del Cliente para aumentar las consecuencias positivas sociales de los proyectos del Compacto, y abordar cuestiones intersectoriales sociales y de género como trata de personas, trabajo de menores, trabajos forzados y VIH/SIDA. 38. “Impuestos” tiene el significado dado con base en el término contenido en el Compacto. 39. “Oferta Técnica” significa la información técnica proporcionada como parte de la Oferta del Licitante conforme a ITB 17.1. 40. “Trata de Personas” o “TIP” tiene la definición dada con base en el término contenido en las Guías de Adquisición del Programa de MCC. 41. “Obras” significa lo que el Contrato requiere que el Contratista edifique, instale y entregue al Cliente. |
| 1. **Alcance de la Oferta** | * 1. El Cliente, conforme a lo **identificado en BDS,** ha emitido una Llamada a Licitación junto con el presente Documento de Licitación para adquisición de Obras según lo especificado en la 2ª Parte, Requisitos de Obras. El licitante favorecido será seleccionado de acuerdo con los procedimientos de Licitación Pública, tal como se establece en las Guías de Adquisición del Programa de MCC de acuerdo con lo previsto en la Sección III, Revisión de Oferta, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes. El nombre, la identificación y el número de lotes en esta adquisición **aparecen en la BDS**.   2. Se espera que el Licitante favorecido complete las Obras en la Fecha de Terminación Propuesta **especificada en el BDS** y el PCC 1.1 (cc) |
| 1. **Fuente de fondos** | 2.1 Estados Unidos de América, actuando por medio de la Corporación Desafío del Milenio, y el Gobierno han suscrito el Compacto. El Gobierno, que actúa por medio del Cliente, tiene la intención de utilizar una porción del financiamiento de MCC a pagos elegibles conforme a lo estipulado en el Contrato. Cualquier pago efectuado al tenor del Contrato con Financiamiento de MCC estará sujeto, en todos los aspectos, a las cláusulas del Compacto y documentos afines, incluidas restricciones sobre el uso y la distribución del Financiamiento de MCC. Ninguna parte, a excepción del Gobierno y el Cliente, se atribuirá derechos derivados del Compacto ni podrá realizar reclamaciones sobre ninguna ganancia del Financiamiento de MCC. El Compacto y sus documentos afines están disponibles en el sitio web de MCC ([www.mcc.gov](http://www.mcc.gov)) o en el sitio web del Cliente. |
| 1. **Prácticas de Fraude y Corrupción** | 3.1 MCC requiere que todos los beneficiarios del financiamiento de MCC, incluido el Cliente y cualesquier solicitantes, licitantes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores de conformidad con cualquier contrato financiado por MCC, observen los más altos estándares de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. La Política de MCC sobre Prevención, Detección y Corrección de Fraudes y Corrupciones en las Operaciones de MCC se aplica a todas las adquisiciones y contratos relacionados con el financiamiento de MCC y se encuentra en el sitio web de MCC. En cumplimiento con esta política, se aplicarán las siguientes estipulaciones:   1. Para los fines de estas estipulaciones los términos que aparecen a continuación se definen de la siguiente manera:   (i) ***“práctica coercitiva”*** significa impedir o dañar o amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o a su propiedad , para influir en sus acciones vinculadas con la implementación de cualquier contrato respaldado, total o parcialmente, por financiamiento de MCC, incluyendo aquellas acciones relacionadas con un proceso de adquisición o con la ejecución de un contrato;  (ii) ***“práctica de colusión”*** significa un acuerdo tácito o explícito entre dos o más partes para realizar una práctica coercitiva, corrupta, fraudulenta, obstructora o prohibida, incluido cualquier acuerdo planeado para establecer precios a niveles artificiales y no competitivos o para privar de algún modo al Cliente de los beneficios derivados de una competencia libre y abierta;  (iii) ***“práctica corrupta”*** significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir en las acciones de un funcionario público, personal del Cliente, personal de MCC, consultores o empleados de otras entidades que participan en trabajo respaldado, total o parcialmente, por financiamiento de MCC, incluido trabajo relacionado con la toma o la revisión de decisiones de selección, la promoción de otro modo en el proceso de selección o en la ejecución del contrato o la realización de cualquier pago a terceros en relación con un contrato o para promoverlo;  (iv) ***“práctica fraudulenta”*** significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier falsedad que engaña o intenta engañar a una parte para obtener beneficios económicos u otro beneficio en conexión con la implementación de un contrato respaldado, total o parcialmente, con financiamiento de MCC, incluyendo cualquier acto u omisión diseñada para influir (o tratar de influir) en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato o para evitar (o tratar de evitar) una obligación;  (v) ***“práctica obstructora”*** significa cualquier acción que se lleva a cabo en conexión con la implementación de cualquier contrato respaldado, completa o parcialmente, con financiamiento de MCC:  (aa) que culmina con la destrucción, la falsificación, o el ocultamiento de pruebas o con la declaración de falsos testimonios a los investigadores o a cualquier funcionario para impedir una investigación sobre alegatos de prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas o prohibidas;  (bb) que amenaza, acosa o intimida a una parte para impedir que revele información sobre asuntos concernientes a una investigación o a que prosiga con la investigación; y/o  (cc) que trata de impedir una inspección y/o el ejercicio de derechos de auditoría de MCC estipulados según el Compacto y acuerdos afines; y  (vi) “***práctica prohibida”*** significa cualquier acción que viole la Sección E (Cumplimiento de las leyes contra corrupción, lavado de dinero, financiamiento terrorista, trata de personas y otras restricciones) del Anexo A (Estipulaciones Adicionales) del Contrato.   1. El Cliente rechazará una Oferta (y MCC negará la aprobación de la adjudicación de un contrato propuesto) si determina que el Licitante recomendado para la adjudicación ha participado, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas, obstructoras o prohibidas en el curso de la competencia por el Contrato. 2. MCC y el Cliente tienen el derecho a sancionar a un Licitante o Contratista, incluyendo declararlos como no elegibles, ya sea indefinidamente o por un periodo determinado, para la adjudicación de cualquier contrato financiado por MCC si en cualquier momento MCC o el Cliente determina que el Licitante o Contratista ha estado participando, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas, obstructivas o prohibidas en el curso de la competencia o durante la ejecución de dicho contrato. 3. MCC y el Cliente tienen el derecho a exigir que se incluya una disposición en el Contrato, requiriendo que el Licitante o Contratista seleccionado permita al Cliente, MCC o a su designado inspeccionar el Contrato, las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con la presentación de su Oferta o la ejecución del contrato de los Licitantes o Contratistas o de cualquiera de los proveedores o subcontratistas del Contratista y a que se auditen dichas cuentas, registros y otros documentos por auditores seleccionados por MCC o por el Cliente con la aprobación de MCC. 4. Además, MCC tiene el derecho de cancelar cualquier parte o todo el financiamiento de MCC destinado al Contrato si determina que en un momento dado cualquier representante de un beneficiario del Financiamiento de MCC participó en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas, obstructivas o prohibidas durante el proceso de selección o durante la ejecución de un contrato financiado por MCC sin que el Cliente actuara rápida y adecuadamente para emprender las medidas satisfactorias para MCC conducentes a resolver la situación. |
| 1. **Trata de Personas** | 4.1 MCC apoya una política de cero tolerancia respecto a la trata de personas. La trata de personas es el delito que consiste en usar fuerza, fraude y/o coerción para explotar a otra persona y puede consistir en servidumbre doméstica, peonaje, trabajos forzados, servidumbre sexual, servidumbre por deudas y el uso de niños soldados. Estas prácticas despojan a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumentan los riesgos de salud globales, impulsan las crecientes redes de crimen organizado y pueden perpetuar los niveles de pobreza e impedir el desarrollo. MCC está comprometida en asegurar que se tomen las medidas necesarias para prevenir, mitigar y supervisar los riesgos de este delito en los proyectos que financia.  4.2 Las especificaciones técnicas dispuestas en la sección V, Requisitos de Obras, de este Documento de Licitación señalan ciertas prohibiciones, requisitos para Contratistas, soluciones y otras estipulaciones que serán parte vinculante de cualquier contrato que se suscriba. Como tales, dichas estipulaciones deben ser consideradas cuidadosamente.  4.3 La información adicional acerca de los requisitos de MCC dirigidos a combatir la trata de personas aparece en la Sección 15 de las Guías de Adquisición del Programa de MCC que puede encontrarse en el sitio web de MCC. |
| 1. **Elegibilidad, Licitantes Elegibles** | 5.1 El criterio de elegibilidad dispuesto en esta sección aplicará al Licitante, incluidas todas las partes que constituyen al Licitante, en lo que respecta a cualquier parte del Contrato, con inclusión de servicios afines.  5.2 Un Licitante puede ser una entidad privada, ciertas entidades en propiedad del gobierno (conforme a las Guías de Adquisición del Programa de MCC de acuerdo con lo descrito en ITB 5.4) o cualquier combinación de dichas entidades sustentadas por una declaración de intención de suscribir un contrato o conforme a un contrato de asociación existente, ya sea una sociedad en participación o u otra asociación.  5.3 Un Licitante, todas las partes que constituyen al Licitante y cualquier subcontratista y proveedor en lo que se refiere a cualquier parte del Contrato, incluidos servicios relacionados, pueden tener nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones sobre nacionalidades especificadas en la Sección 5. Cualquier entidad será considerada nacional de un país si dicha entidad está constituida, incorporada o registrada en el mismo y opera conforme a las disposiciones de las leyes de ese país. |
| **Empresas en Propiedad del Gobierno** | 5.4 Las empresas en propiedad del gobierno (“GOE”) no son elegibles para competir por contratos financiados por la MCC. Las GOE (a) no pueden formar parte de ningún contrato relacionado con bienes, obras o servicios financiados por MCC adquiridos mediante un proceso abierto de solicitación, licitación limitada, contratación directa o selección de fuente única y (b) no pueden ser precalificadas ni preseleccionadas para celebrar ningún contrato financiado por la MCC previsto a ser adquirido por estos medios. Esta prohibición no se aplica a las unidades por administración en propiedad del gobierno del país del Cliente ni instituciones educativas y centros de investigación en propiedad del gobierno, cualquier entidad estadística, cartográfica u otras entidades técnicas no conformadas principalmente para fines comerciales o empresariales o cuando MCC concede una exención conforme a lo estipulado en la Sección 7 de las Guías de Adquisición del Programa de MCC. Todos los Licitantes tienen que certificar su estatus como parte de su presentación de Oferta. |
| **Sociedad en Participación o Asociación** | 5.5 En el caso en que un Licitante es o propone ser una sociedad en participación u otra asociación (a) todos los miembros de la empresa en participación o asociación deben satisfacer los requisitos legales, financieros, de litigio y otros señalados en este Documento de Licitación; (b) todos los miembros de la sociedad en participación o asociación serán conjunta y solidariamente responsables de la ejecución del contrato; y (c) la sociedad en participación o asociación elegirá a un representante que tendrá la autoridad de llevar a cabo todas las actividades empresariales en representación de cualquiera y todos los miembros de la sociedad en participación o asociación durante el proceso de licitación y, en el caso que la empresa reciba la adjudicación del Contrato, durante el cumplimiento del mismo. |
| **Conflictos de Intereses** | 5.6 Un Licitante no puede tener conflictos de intereses. Todos los Licitantes que se encuentren en un conflicto de intereses serán descalificados, a menos que el conflicto de intereses se haya eliminado y MCC haya emitido su aprobación. El Cliente exige que los Licitantes y Contratistas asignen, en todo momento, importancia primordial a los intereses del Cliente, eviten terminantemente conflictos de intereses, incluidos conflictos con otras obras o con sus propios intereses corporativos y actúen sin ninguna consideración de trabajos futuros. Sin limitar la generalidad de lo anterior, puede considerarse que un Licitante o Contratista, incluyendo todas las partes que constituyen a un Licitante o Contratista y cualquier subcontratista y proveedor de cualquier parte del Contrato, con inclusión de servicios afines, y su respectivo personal y filiales, tiene conflicto de intereses y (i) en caso de que un Licitante pueda ser descalificado o (ii) en el caso de un Contratista, el Contrato puede ser rescindido si:   * 1. Tienen al menos un socio controlador en común con una o más partes en el proceso como se contempla en el presente Documento de Licitación; o   2. Tienen el mismo representante legal que otro Licitante para los fines de esta Oferta; o   3. Tienen una relación, directa o por medio de terceros, que los coloca en una posición para tener acceso a información sobre la oferta de otro Licitante o ejercer influencia sobre las decisiones del Cliente acerca del proceso de selección de esta adjudicación; o   4. Participan en más de una oferta en este proceso; la participación de un Licitante en más de una oferta resultará en la descalificación de todas las ofertas en las cuales esta parte tiene participación; sin embargo, esta disposición no limita la participación de un mismo subcontratista en más de una oferta; o   5. Están o han estado asociados con cualquier persona o entidad o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratado para brindar servicios de asesoría sobre la preparación del diseño, especificaciones técnicas u otros documentos que se utilizarán para fines de la adquisición y provisión de Obras conforme al Contrato; o   6. El Cliente ha contratado a cualquiera de sus filiales (o ha recibido una propuesta para su contratación) como Ingeniero para el Contrato; o   7. son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con (i) un miembro de la Junta Directiva del Cliente o del personal del Cliente, (ii) el personal de la entidad que implementa el proyecto o (iii) el Agente de Adquisición o Agente Fiscal (conforme a lo definido en el Compacto o acuerdos afines) contratado por el Cliente en conexión con el Compacto, cualquiera de los cuales esté directa o indirectamente involucrado en cualquier parte de (A) la preparación del presente Documento de Licitación, (B) el proceso de selección para fines de esta adquisición, o (C) la supervisión del Contrato, a menos que el conflicto derivado de esta relación se haya solucionado de manera aceptable para MCC; o   8. cualquiera de sus filiales ha sido o está actualmente contratada por el Cliente como Agente de Adquisición o Agente Fiscal Conforme al Contrato.   Los Licitantes y el Contratista tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que repercuta en sus capacidades de favorecer los intereses del Cliente o que razonablemente se perciba que tiene dicho efecto. La omisión de revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Licitante o Contratista o a la terminación del Contrato. |
| **Inelegibilidad** | 5.7 Un Licitante, todas las partes que lo constituyen y cualquiera de los subcontratistas y proveedores de alguna de las partes del Contrato, incluidos servicios afines, sus filiales y personal respectivos, no deberán ser personas ni entidades (a) contempladas de conformidad con una declaración de inelegibilidad por participar en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas, obstructoras o prohibidas conforme a lo mencionado anteriormente en ITB 3.1 o (b) que se han declarado inelegibles para participar en una adjudicación de acuerdo con los procedimientos estipulados en la Sección 10 de las Guías de Adquisición del Programa de MCC (Procedimientos de Verificación de Elegibilidad) que aparecen en el sitio web de MCC. Esto también eliminaría la elegibilidad de participar en la adquisición a cualquier entidad que esté organizada o tenga su sede principal de operaciones o una parte significativa de las mismas en cualquier país sujeto a sanciones o restricciones por ley o política de Estados Unidos.  5.8 Un Licitante o Contratista, todas las partes que lo constituyen y cualquiera de los subcontratistas y proveedores de alguna de las partes del Contrato, incluidos servicios afines, sus filiales y personal respectivos que no han sido declarados inelegibles por las razones descritas en esta sección 5 serán excluidos no obstante si:   1. por condiciones legales o reglamentos oficiales, el Gobierno prohíbe las relaciones comerciales con el país del Licitante o Contratista (incluidos cualesquier asociados, subcontratistas y proveedores, así como sus respectivas filiales); o 2. por cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas asumida bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno prohíbe la importación de bienes del país del Licitante o Contratista (incluidos sus asociados, subcontratistas y proveedores, así como sus respectivas filiales) o cualquier pago a entidades en dicho país; o 3. un Licitante o Contratista o cualquiera de las partes que lo constituyen, cualquier subcontratista o proveedor o su personal o filiales respectivos se consideran inelegibles por MCC conforme a políticas o directrices que puedan entrar en vigor en cualquier momento según se publique en el sitio web de MCC.   5.9 Los Licitantes o Contratistas deben además satisfacer todos los demás criterios de elegibilidad incluidos en las Guías de Adquisición del Programa de MCC. En caso de que un Licitante o Contratista pretenda unirse a un asociado, entonces tal asociado también estará sujeto a los criterios de elegibilidad estipulados en el presente Documento de Licitación y en las Guías de Adquisición del Programa de MCC. |
| **Prueba de Elegibilidad Continua** | 5.10 Los Licitantes deberán presentar pruebas de su elegibilidad continua de modo satisfactorio para el Cliente, según éste lo solicite razonablemente. |
| **Comisiones y Gratificaciones** | 5.11 Un Licitante dará información acerca de comisiones y gratificaciones, si las hubiere, pagadas o por pagar, en relación con esta adquisición o su Oferta y durante el cumplimiento del Contrato en caso de que al Licitante se le adjudique el Contrato, según se solicita en el presente Documento de Licitación. |
| 1. **Servicios, Equipos y Materiales Elegibles** | 6.1 Los materiales, equipos y servicios que se suministrarán según el contrato pueden tener origen en cualquier país sujeto a las mismas restricciones especificadas para los Licitantes, sus asociados y personal indicados anteriormente en ITB 5.3. A solicitud del Cliente, a los Licitantes se les exigirá presentar pruebas acerca del origen de materiales, equipos y servicios.  6.2 Para los fines de ITB 6.1 mencionado anteriormente, “origen” significa el lugar del cual los materiales y equipos se extraen, crecen, se cultivan, se producen, se manufacturan o se procesan y desde el cual se prestan los servicios. Los materiales y equipos se producen cuando, mediante manufacturación, procesamiento, o ensamblaje sustancial o principal de los componentes, resulta en un artículo comercialmente reconocido que difiere sustancialmente de sus componentes subyacentes en sus características básicas, fines o utilidades.  6.3 El origen de los materiales, equipos y servicios es diferente al de la nacionalidad del Licitante.  6.4 El país de origen de los principales artículos de planta, materiales, bienes y servicios provistos según el Contrato deben indicarse en el Anexo a la Oferta incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Durante la implementación del contrato, el Ingeniero del Cliente verificará las fuentes. |
|  | **B. Contenido del Documento de Licitación** |
| 1. **Secciones del Documento de Licitación** | 7.1 El presente Documento de Licitación consta de las Partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones indicadas a continuación y debe leerse conjuntamente con cualquier Suplemento añadido conforme a ITB 9.  **1ª PARTE Procedimientos de Licitación**  Sección I. Instrucciones para Licitantes.   * Sección II. Hoja de Datos de la Oferta. * Sección III. Revisión de la Oferta, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes. * Sección IV. Formularios de Licitación   **2ª PARTE Requisitos de las Obras**   * Sección V. Requisitos de las Obras.   **3ª PARTE Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato**   * Sección VI. Condiciones Generales del Contrato * Sección VII. Formulario de Condiciones Particulares del Contrato y Anexo al Contrato * Sección VIII. Formulario de Aviso de Intención de Adjudicación * Sección IX. Anexo a las Condiciones Particulares y Formularios del Contrato   7.2 La llamada a licitaciones anunciada por el Cliente no forma parte del Documento de Licitación  7.3 El Cliente no es responsable de la integridad de este Documento de Licitación y sus Suplementos si no se obtuvieron directamente de la fuente señalada por el Cliente en la Llamada a licitaciones.  7.4 Se espera que el Licitante examine todas las instrucciones, los formularios, las cláusulas y las especificaciones técnicas en este Documento de Licitación. La omisión en el suministro de toda la información o documentación requerida por el presente Documento de Licitación puede resultar en el rechazo de la licitación. |
| 1. **Aclaración del Documento de Licitación** | 8.1 Un Licitante prospecto que necesite alguna aclaración de este Documento de Licitación deberá comunicarse por escrito con el Cliente a la dirección que se **indica en la BDS**. El Cliente responderá por escrito a cualquier solicitud de aclaración, siempre que dicha solicitud sea recibida antes del número de días que se **especifica en la BDS** previos a la fecha límite de presentación de licitaciones. El Cliente deberá publicar las respuestas en su sitio Web, incluyendo una descripción de la consulta pero sin identificar su fuente antes del número de días que **se especifica en la BDS** previos a la fecha límite de presentación de licitaciones. En caso de que la aclaración resultare en modificaciones a los elementos esenciales del presente documento de Licitación, el Cliente deberá modificar este Documento de Licitación siguiendo los procedimientos conforme a ITB 9.  8.2 Se aconseja a los Licitantes visitar y examinar el Sitio de las Obras y sus alrededores, así como obtener para ellos mismos, bajo su propia responsabilidad, toda la información necesaria a fin de preparar la Licitación y suscribir un Contrato de la construcción de las Obras. Los costos de la visita al Sitio serán sufragados por el Licitante. Si el Cliente organiza una visita al Sitio, esto deberá **indicarse en la BDS**.  8.3 El Licitante y cualquiera de su personal o agentes recibirán el permiso del Cliente a fin de entrar a sus instalaciones y terrenos para el propósito de su visita con la condición explícita de que el Licitante, su personal y agentes deberán liberar e indemnizar al Cliente, su personal y agentes de cualquier responsabilidad al respecto y se harán responsables de fallecimientos o lesiones personales, pérdidas o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daños, costos y gastos incurridos como resultado de la inspección.  8.4 El representante designado del Licitante está invitado a participar en la reunión previa a la Licitación, **si así está estipulado en la BDS**. El propósito de la reunión será aclarar temas y responder interrogantes acerca de cualquier asunto que pueda abordarse en esa etapa.  8.5 Se solicita al Licitante que presente cualquier pregunta por escrito, en la medida de lo posible, a fin de que sean recibidas por el Cliente antes de la fecha de la reunión previa a la Licitación según se **especifica en la BDS**.  8.6 Las minutas de la reunión previa a la Licitación, incluyendo el texto de las preguntas realizadas, sin identificación de la fuente, y las respuestas dadas, junto con cualquier respuesta preparada después de la reunión serán publicadas en el sitio web del Cliente como se **indica en la BDS**. Cualquier modificación a este Documento de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación será efectuada por el Cliente exclusivamente mediante la emisión de un Suplemento y no por medio de las minutas de la reunión previa a la Licitación. |
| 1. **Modificaciones al Documento de Licitación** | 9.1 En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Licitaciones, el Cliente puede modificar este Documento de Licitación mediante la emisión de Suplementos.  9.2 Cualquier Suplemento emitido deberá formar parte de este Documento de Licitación y publicarse en el sitio web del Cliente. Es responsabilidad de los futuros Licitantes visitar frecuentemente este sitio web.  9.3 Si el Cliente ha seguido un proceso de preinscripción, todos los Suplementos deberán comunicarse también por escrito a todos los Licitantes preinscritos y publicarse en el sitio web del Cliente.  9.4 Con el propósito de ofrecer un plazo razonable a los Licitantes prospecto a fin de que tomen en cuenta el Suplemento para la preparación de sus licitaciones, el Cliente puede extender la fecha límite de presentación de Licitaciones a su exclusiva discreción. |
|  | **C. Preparación de Ofertas** |
| 1. **Costo de la Licitación** | 10.1 Excepto que se disponga lo contrario **en la BDS**, el Licitante deberá sufragar los gastos asociados con la preparación y la presentación de su licitación y el Cliente no será responsable ni estará obligado a asumir esos gastos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso de licitación. |
| 1. **Idioma de la Oferta** | 11.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos afines a la Oferta intercambiados entre el Licitante y el Cliente deberán estar redactados en idioma inglés. Los documentos de apoyo y el material impreso que forman parte de la Oferta pueden expresarse en otro idioma, siempre que estén acompañados por una traducción fidedigna al inglés de los pasajes relevantes en cuyo caso prevalecerá la versión en inglés. |
| 1. **Documentos que componen la oferta** | 12.1 La oferta debe comprender lo siguiente:   1. Carta de Oferta; 2. Todos los formularios de licitaciones conforme a la Sección IV, Formularios de Licitación, incluyendo la Lista de Cantidades con Precios[[7]](#footnote-7) conforme a ITB 13 y 15; 3. Garantía de la Oferta conforme a ITB 20; 4. Confirmación por escrito autorizando al signatario de la oferta a comprometer al Licitante de conformidad con ITB 21.2; 5. Pruebas documentales de las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que se acepte la Oferta; 6. Oferta Técnica conforme a ITB 17; y 7. Cualquier otro material que se requiera completar y presentar por parte de los Licitantes, conforme a lo especificado en **la BDS**;   12.2 Además de los requisitos antes mencionados, las Ofertas presentadas por una sociedad en participación u otra asociación deberán incluir una copia del contrato de la sociedad en participación o asociación suscrito por todos los miembros. Como alternativa, una carta de intención para ejecutar el acuerdo de la sociedad en participación o asociación deberá contar con la firma de todos los miembros y presentarse con la Oferta, junto a una copia del acuerdo propuesto.  12.3 Si existe algún cambio en la estructura legal del Licitante luego de la presentación de la Oferta, el Licitante debe informarlo inmediatamente al Cliente. |
| 1. **Carta de Oferta y Programación** | 13.1 La Carta de Oferta y Programas, incluyendo la Lista de Cantidades[[8]](#footnote-8) debe prepararse usando los formularios pertinentes proporcionados en la Sección IV, Formularios de Licitación. Los formularios deben completarse sin alterar en modo alguno el texto y no se aceptan sustitutos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada. |
| 1. **No consideración de Ofertas Alternativas** | 14.1 No se considerarán Ofertas Alternativas. |
| 1. **Precios y Descuentos de Ofertas** | 15.1 Los precios y descuentos estimados por el Licitante en la Carta de Oferta y en la Lista de Cantidades deberán corresponder con los requisitos especificados más adelante. Los descuentos, si los hubiera, serán **conforme a lo especificado en la BDS**.  15.2 El Licitante deberá incluir tarifas y precios de todos los artículos de las Obras descritos en la Lista de Cantidades[[9]](#footnote-9). El Cliente no pagará los artículos cuyos precios o tarifas no incluyó el Licitante y se considerarán cubiertos por las tarifas y los precios de otros artículos en la Lista de Cantidades[[10]](#footnote-10).  15.3 El precio que se cotizará en la Carta de Oferta conforme a ITB 13.1 deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido.  15.4 El Licitante deberá cotizar cualquier descuento incondicional y la metodología para su aplicación en la Carta de Oferta conforme a ITB 13.1.  15.5 A menos que se **especifique lo contrario en la BDS** y el Contrato, las tarifas y los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato conforme a las estipulaciones de las Condiciones del Contrato. En ese caso, el Licitante deberá proporcionar los índices y las ponderaciones de las fórmulas de ajuste de precio en el Programa de Datos de Ajustes y el Cliente puede exigir que el Licitante justifique sus índices y ponderaciones propuestos.  15.6 Si así se **especifica en la BDS 1.1**, se hacen llamadas a licitaciones para lotes individuales o para cualquier combinación de lotes (paquetes). Los Licitantes que deseen ofrecer cualquier reducción de precios para la adjudicación de más de un lote deberán especificar en sus Ofertas las reducciones de precio aplicables a cada paquete o, alternativamente, a los lotes individuales dentro del paquete. Las reducciones de precios o descuentos deberán presentarse conforme a ITB 15.4 siempre que las Ofertas de todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.  15.7 En la GCC 47 se establecen las disposiciones fiscales del Contrato. Los Licitantes deben revisar cuidadosamente esta cláusula al momento de preparar su Oferta. |
| 1. **Monedas de la Oferta y Pago** | 16.1 La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de los pagos deberán ser conforme a lo **especificado en la BDS**. |
| 1. **Documentos que integran la Oferta Técnica** | 17.1 El Licitante deberá proporcionar la Oferta Técnica que incluya una declaración de los métodos de trabajo, equipos, personal, programas y cualquier otra información según lo estipulado en la Sección IV, Formularios de Licitación, en detalle suficiente a fin de demostrar la idoneidad de la Oferta Técnica del Licitante para cumplir con los requisitos de las obras y el plazo de terminación. |
| 1. **Documentos que Establecen la Calificación del Licitante** | 18.1 Conforme a la Sección III, Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes, con el propósito de establecer que las calificaciones del Licitante cumplen con los requisitos dispuestos en esta sección, el Licitante debe proveer toda la información solicitada en las hojas de información y formularios correspondientes incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación. |
| 1. **Período de Validez de las Ofertas** | 19.1 Las Ofertas deben permanecer válidas durante el periodo **especificado en la BDS** después de la fecha límite de presentación de Ofertas designada por el Cliente. Cualquier Oferta válida por un periodo más corto podrá ser rechazada por el Cliente por incumplimiento de la capacidad de ajuste a lo solicitado.  19.2 En circunstancias excepcionales, antes de la expiración del periodo de validez de la Oferta, el Cliente puede solicitar que los Licitantes amplíen el periodo de validez de sus Ofertas. La solicitud y las respuestas deberán efectuarse por escrito. Si se solicita una Garantía de la Oferta, también será extendida por veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite del periodo de validez ampliado. Un Licitante puede rechazar la solicitud sin perder su Garantía de la Oferta. Un Licitante al que se le concede la solicitud no se le pedirá o permitirá modificar su Oferta, excepto a discreción del Cliente.  19.3 En caso de que la adjudicación se demorara por un periodo mayor a ochenta y cuatro (84 días) sobrepasando la expiración de la validez inicial de la Oferta, se aplicarán las condiciones siguientes:   1. Las tarifas unitarias cotizadas por los Licitantes en sus Listas de Cantidades con precios[[11]](#footnote-11) deberán ajustarse, utilizando el factor **especificado en la BDS**; y 2. La evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tomar en consideración ningún ajuste aplicado conforme al párrafo (a) anterior. |
| 1. **Garantía de la Oferta** | 20.1 El Licitante debe proporcionar, como parte de su Oferta, una Garantía de la Oferta en su formulario original y por la cantidad y la moneda **especificadas en la BDS**. Si un Licitante propone Ofertas para múltiples lotes, la Garantía de la Oferta requerida será conforme a lo **especificado en la BDS**.  20.2 A menos que se **especifique otra cosa en la BDS**, la Garantía de la Oferta deberá ser una garantía de primer requerimiento a opción del Licitante, en cualquiera de las siguientes maneras:   * 1. Una garantía bancaria incondicional; o   2. Una carta de crédito irrevocable de una fuente prestigiosa en un país elegible.   Si la Garantía de la Oferta es emitida por una institución financiera ubicada fuera del país del Cliente, la Garantía de la Oferta debe ser confirmada por una institución financiera correspondiente ubicada en el país del Cliente, satisfactoria para este, a fin de que dicha Garantía de Oferta sea ejecutable. En el caso de una garantía bancaria, la Garantía de la Oferta debe presentarse usando el formulario de Garantía de la Oferta incluido en la Sección IV, Formularios de Licitación, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Cliente antes de presentar la Oferta. En cualquier caso, el formulario debe incluir el nombre completo del Licitante e identificar la institución bancaria correspondiente si la misma está ubicada fuera del país del Cliente. La Garantía de la Oferta será válida por veintiocho (28) días posteriores al periodo original de validez de la Oferta o más allá de cualquier periodo de prórroga que se solicite conforme a ITB 19.2.  20.3 Cualquier Oferta que no esté acompañada por una Garantía de la Oferta ejecutable y de conformidad con lo establecido será rechazada por el Cliente por considerarla que no se ajusta a lo solicitado. Se recuerda a los Licitantes que una Declaración de aseguramiento de oferta o una Fianza de Oferta no son formas aceptadas de Garantía de la Oferta y si se presenta una declaración de aseguramiento de oferta o una fianza de oferta como Garantía de la Oferta, se considerará que la Oferta no se ajusta a lo solicitado y será rechazada.  20.4 Las Garantías de Oferta de los Licitantes no favorecidos deberán ser devueltas lo más pronto posible una vez que el Licitante favorecido haya firmado el Contrato y entregado la Garantía de Cumplimiento requerida.  20.5 La Garantía de la Oferta del Licitante favorecido será devuelta tan pronto como sea posible una vez que el Licitante favorecido haya firmado el Contrato y entregado la Garantía de Cumplimiento requerida.  20.6 La Garantía de la Oferta de una sociedad en participación u otra asociación deberá estar a nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si la asociación no está legalmente constituida al momento de la Licitación, la Garantía de la Oferta estará a nombre de todos los socios futuros según aparezcan nombrados en la carta de intención referida en ITB 12.2.  20.7 Una Garantía de la Oferta puede perderse, a la exclusiva discreción del Cliente:   1. Si un Licitante retira su Oferta durante el periodo de validez de la misma especificado por el Licitante en el formulario de Carta de Oferta, exceptuando lo previsto en ITB 19.2 en caso de prórroga de la Oferta; o 2. Si el Licitante favorecido no firma el Contrato conforme a ITB 41 o no entrega una Garantía de Cumplimiento conforme a la Subcláusula 4.2 de las GCC, según se describe en ITB 42. |
| 1. **Formato y Firma de la Oferta** | 21.1 El Licitante deberá preparar una copia original de los documentos que conforman la Oferta como se describe en ITB 17 y claramente marcarlo como Original. Además, el Licitante deberá presentar copias de la Oferta en la cantidad **especificada en la BDS** y claramente marcar cada COPIA. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.  21.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán estar escritos a máquina y firmados por la persona debidamente autorizada a actuar en representación del Licitante. Una carta de autorización consistirá en la confirmación por escrito como **se especifica en la BDS** y deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y cargo de cada persona que firma la autorización deberá escribirse a máquina o en letra de molde debajo de la firma. Todas las páginas de la oferta en las cuales se han realizado anotaciones o enmiendas deben incluir la firma o las iniciales de las personas que firman la Oferta.  21.3 Una Oferta presentada por una sociedad en participación u otra asociación deberá cumplir los siguientes requisitos:   1. Estar firmada para que sea jurídicamente vinculante para todos los socios; y 2. Incluir la autorización de los representantes del Contratista y estar firmada por aquellos legalmente autorizados a firmar en representación de la sociedad en participación o asociación.   21.4 Cualquier escrito entre líneas, tachadura o sobreescritura será válida sólo si esta firmado o lleva las iniciales de la persona que firma la Oferta. |
|  | **D. Presentación y Apertura de Ofertas** |
| 1. **Sellado y Marcado de Ofertas** | 22.1 El Licitante deberá adjuntar el original y todas las copias de una Oferta en sobres sellados separados, debidamente marcando los sobres como “Original” y “Copia”. Estos sobres que contienen el original y las copias deberán posteriormente guardarse en un solo sobre exterior.  22.2 Los sobres internos y externos deberán:   1. Incluir el nombre y la dirección del Licitante; 2. Estar dirigidos al Cliente; 3. Incluir la identificación especifica de este proceso de licitación según se **especifica en la BDS 1.1**; y 4. Anotar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de las Ofertas.   22.3 Si todos los sobres no están sellados y marcados como se indica, el Cliente no asumirá responsabilidad alguna por el extravío o apertura prematura de la Oferta. |
| 1. **Fecha límite de Presentación de Ofertas** | 23.1 El Cliente deberá recibir las Ofertas en la dirección indicada y a más tardar en la fecha y la hora **especificadas en la BDS**.  23.2 El Cliente puede, a su discreción, extender la fecha límite de presentación de Ofertas modificando el presente Documento de Licitación conforme a ITB 9, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Cliente y los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite quedarán sujetos a la fecha límite extendida. |
| 1. **Ofertas fuera de plazo** | 24.1 El Cliente no considerará ninguna Oferta que llegue después de la fecha límite de presentación de Ofertas, conforme a ITB 23. Cualquier Oferta recibida por el Cliente después de la fecha límite de presentación de Ofertas será declarada fuera de plazo, rechazada y devuelta sin abrir al Licitante, a su propio costo, si este así lo solicita. |
| 1. **Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas** | 25.1 Un Licitante puede retirar, sustituir o modificar su Oferta luego de que ha sido presentada, pero antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, enviando un aviso por escrito, debidamente firmado por un representante autorizado y debe incluir copia de la autorización conforme a ITB 21 (excepto que los avisos de retiro no requieran copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta debe acompañar el respectivo aviso por escrito. Todas las notificaciones deben:   1. prepararse y presentarse conforme a ITB 21 e ITB 22 (excepto que el aviso de retiro no requiera copias), y, además, los respectivos sobres deberán marcarse claramente ”Retiro”, “Sustitución”, “Modificación” y 2. ser recibidas por el Cliente antes de la fecha límite designada para la presentación de Ofertas, conforme a ITB 23.   25.2 Las Ofertas que solicitan ser retiradas de conformidad con ITB 25.1 deberán devolverse sin abrir a costa del Licitante, si este así lo solicita.  25.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada en el intervalo entre la fecha límite de presentación de Ofertas y la expiración del periodo de validez de Ofertas especificado por el Licitante en la Carta de Oferta o en cualquier prórroga de la misma. |
| 1. **Apertura de Ofertas** | 26.1 El Cliente debe abrir las Ofertas en público en el lugar, la fecha y la hora **especificados en la BDS**. Cualquiera puede participar en esta apertura de Ofertas, incluidos representantes de los Licitantes y miembros del público en general.  26.2 En primer lugar, los sobres marcados como Retiro deberán abrirse y leerse en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no se abrirá sino que se devolverá al Licitante. No se permitirá ningún retiro de la Oferta a menos que el aviso de retiro correspondiente incluya una autorización válida para dicha solicitud y se lea en voz alta durante la apertura de Ofertas. A continuación, los sobres marcados como Sustitución se abrirán y serán leídos en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá, sino que se devolverá al Licitante. No se permitirá ninguna sustitución de Oferta a menos que el aviso de sustitución correspondiente incluya una autorización válida para solicitar la sustitución y se lea en voz alta durante la apertura de ofertas. Los sobres marcados como Modificación deben abrirse y leerse en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Oferta a menos que el aviso de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y se lea en voz alta durante la apertura de Oferta. Solo se considerarán las Ofertas que se abran y se lean en voz alta durante la apertura de Ofertas.  26.3 Todos los demás sobres deben abrirse uno por uno y el funcionario deberá leer en voz alta: el nombre del Licitante y si existe alguna modificación; el(los) precio(s) de la Oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de una Garantía de la Oferta, si se requiere; y cualquier otro detalle que el Cliente considere apropiado. Solo los descuentos que se lean en voz alta en este momento serán considerados para su evaluación. No se rechazará ninguna Oferta durante la apertura de ofertas exceptuando las Ofertas fuera de plazo, de conformidad con ITB 24.  26.4 El Cliente preparará un registro de la apertura de la oferta que incluirá, como mínimo: el nombre del Licitante y si existe un retiro, una sustitución o una modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento; y la existencia o ausencia de una Garantía de la Oferta.Los representantes del Licitante que estén presentes deberán firmar el registro.  La omisión de cualquier firma en el registro no invalidará el contenido y el efecto del mismo.  Debepublicarse una copia del registro en el sitio web del Cliente. |
|  | **E. Evaluación y Comparación de Ofertas** |
| 1. **Confidencialidad** | 27.1 La información relacionada con la evaluación de ofertas y recomendaciones de adjudicación de Contratos no debe revelarse a los Licitantes o cualesquiera otras personas que no participen oficialmente en dicho proceso hasta que haya sido anunciada la publicación de la adjudicación del Licitante favorecido conforme a ITB 43.1. El uso indebido por parte de cualquier Licitante o por cualquier otra persona de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su Oferta o puede invalidar todo el proceso de adquisición.  27.2 Cualquier intento o esfuerzo realizado por parte de un Licitante para influenciar al Cliente en la evaluación de ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato puede tener como resultado el rechazo de su oferta y puede sujetar al Licitante a las disposiciones de las políticas contra fraudes y corrupciones del Gobierno, el Cliente y MCC, así como la aplicación de otras sanciones y soluciones en la medida que proceda.  27.3 Sin perjuicio de lo anterior, desde el momento de apertura de ofertas hasta el momento de adjudicación del contrato, si algún Licitante desea contactar al Cliente acerca de cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, podrá hacerlo por escrito a la dirección **especificada en la BDS**. |
| 1. **Aclaración de Ofertas** | 28.1 Con el propósito de asistir en el examen, la evaluación y la comparación de ofertas, así como la calificación de los Licitantes, el Cliente puede, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su oferta. Cualquier aclaración presentada por un Licitante que no sea en respuesta a una solicitud del Cliente no será considerada. La solicitud de aclaraciones del Cliente y la respuesta del Licitante deben presentarse por escrito. No deben buscarse, ofrecerse o permitirse cambios en los precios o en la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Cliente, conforme a ITB 32.  28.2 Si un Licitante no suministra aclaraciones sobre su oferta antes de la fecha y la hora señaladas en la solicitud de aclaraciones del Cliente, la oferta puede ser rechazada. |
| 1. **Desviaciones, Reservas y Omisiones** | 29.1 Durante la evaluación de ofertas, se aplican las siguientes definiciones:   1. *“desviación”* es una desviación de los requisitos especificados en el presente Documento de Licitación; 2. *“reserva”* es el establecimiento de condiciones limitantes o el rechazo de aceptar completamente los requerimientos especificados en el presente Documento de Licitación; y 3. *“omisión”* es la omisión de presentar, parcial o totalmente, la información o los documentos requeridos en este Documento de Licitación. |
| 1. **Revisión de Ofertas, Evaluación de Ofertas, y Calificación de Licitantes** | 30.1 La revisión de la oferta por parte del Cliente debe basarse en el contenido de la Oferta misma, como se define en ITB 12, e incluirá los siguientes procesos según se explican más detalladamente en la Sección III, Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes.   1. La **Revisión Administrativa** se lleva a cabo para determinar que la Oferta está completa, incluidos todos los documentos y formularios necesarios. Podrá solicitarse al Licitante que presente información o documentación adicional y/o que rectifique irregularidades no materiales en la Oferta relacionadas con los requisitos de documentación. La omisión del Licitante de cumplir con la solicitud de responder a una solicitud dentro de la fecha límite señalada en la misma puede resultar en el rechazo de su Oferta. 2. La **Determinación de ajustarse a lo solicitado** se lleva a cabo para determinar la capacidad de ajustarse a lo solicitud en la Oferta, según se explica en ITB 31. Este proceso incluirá una revisión técnica detallada. El Cliente puede solicitar que cualquier Licitante aclare su Oferta de acuerdo con los procedimientos establecidos en ITB 28. El Cliente se reserva, a su única discreción, el derecho de conducir esta determinación de capacidad de ajuste a lo solicitado en secuencia, comenzando con la oferta más baja. Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado por los requisitos de este Documento de Licitación será rechazada y no puede posteriormente ajustarse a lo solicitado a fin de corregir cualquier omisión, reserva o desviación material, 3. La **Revisión de Calificación** se lleva a cabo para determinar si el Licitante satisface los requisitos de calificación según se explican en la Sección III, Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes. La determinación se basa en un examen de las pruebas documentales de las calificaciones presentadas por el Licitante, conforme a ITB 18.1, el historial de cumplimento del Licitante, una revisión de referencias y cualquier otra fuente a discreción del Cliente. Una determinación positiva de calificación debe ser un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Licitante. 4. La **revisión del precio** se lleva a cabo para revisar errores aritméticos, omisiones o aclaraciones en los formularios de precio y para ordenar las Ofertas del precio menor al mayor. Los procedimientos para corregir errores aritméticos están establecidos en ITB 32.1. Los precios de la Oferta deben revisarse también para determinar si son razonables, conforme a los requerimientos de la Guías de Adquisición del Programa de MCC.   **Secuencia de la revisión:** El Cliente se reserva el derecho a llevar a cabo el proceso de revisión en cualquier secuencia y el derecho a no revisar las Ofertas de precios más altos a menos que una oferta de menor precio sea rechazada. |
| 1. **Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado** | 31.1 La determinación del Cliente acerca de la capacidad de ajuste a lo solicitado de una Oferta debe basarse en el contenido de la oferta misma, como se define en ITB12.  31.2 Una oferta con capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado es aquella que cumple con los requisitos de este Documento de Licitación sin omisión, reserva o desviación material. Una omisión, reserva o desviación material es aquella que,   1. si fuese aceptada: 2. afectaría en cualquier modo sustancial el alcance, la calidad o el cumplimiento de las Obras especificadas en el Contrato o 3. limitaría en cualquier modo sustancial, inconsistente con este Documento de Licitación, el derecho del Cliente o las obligaciones del Licitante conforme al contrato propuesto, o 4. si fuesen rectificadas, afectarían injustamente la posición de otros Licitantes que presentan Ofertas con capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado.   31.3 El Cliente deberá examinar los aspectos técnicos de la Oferta presentada conforme a ITB 17, la propuesta técnica, en particular, para confirmar que todos los requisitos de la Parte II, Requisitos de las Obras, hayan sido satisfechos sin ninguna omisión, reserva o desviación material.  31.4 Si una Oferta no tiene la capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado por los requisitos de este Documento de Licitación, el Cliente debe rechazarla y no puede ajustarse posteriormente a lo solicitado mediante la corrección de omisiones, reservas o desviaciones materiales.  31.5 Siempre que la Oferta tenga la capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado, el Cliente puede dispensar cualquier irregularidad en la Oferta que no constituya alguna omisión, reserva o desviación material.  31.6 Siempre que una Oferta tenga la capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado, el Cliente puede requerir que el Licitante presente la información o documentación necesaria dentro de un periodo razonable, a fin de rectificar irregularidades no materiales en la Oferta relacionadas con requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación acerca de dichas inconsistencias no debe estar relacionada con ningún aspecto del precio de la Oferta. El incumplimiento por parte del Licitante con respecto a esta solicitud puede resultar en el rechazo de su Oferta.  31.7 Siempre que una Oferta tenga la capacidad sustancial de ajustarse a lo solicitado, el Cliente debe rectificar irregularidades no materiales cuantificables relacionadas con el precio de la Oferta. Para ello, el precio de la Oferta debe ajustarse, únicamente con fines comparativos, para reflejar el precio de un artículo o componente que falta o que es inadecuado. El ajuste se realiza utilizando el método indicado en la Sección III, Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes. |
| 1. **Corrección de Errores Aritméticos** | 32.1 Durante la revisión de precios conforme a ITB 30.1(d), el Cliente debe rectificar los errores aritméticos con base en lo siguiente:   1. Si existe alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene al multiplicar el precio unitario y la cantidad, debe prevalecer el precio unitario y el precio total rectificarse, a menos que, según la opinión del Cliente, exista un error en la colocación del punto decimal, en cuyo caso el precio total cotizado debe prevalecer y el precio unitario rectificarse;[[12]](#footnote-12) 2. Si existe algún error en el total que corresponde a la adición o la substracción de subtotales, los subtotales deben prevalecer y el total rectificarse; y 3. Si existe alguna discrepancia entre palabras y cifras, la cantidad en palabras debe prevalecer, a menos que la cantidad expresada en palabras esté relacionada con un error aritmético, en cuyo caso la cantidad en cifras debe prevalecer sujeta a los incisos (a) y (b) mencionados anteriormente.[[13]](#footnote-13)   32.2 Si el Licitante no acepta la corrección de errores, entonces se rechaza su Oferta. |
| 1. **Conversión a una sola moneda** | 33.1 Para fines de evaluación y comparación, la(s) moneda(s) de la Oferta debe (n) convertirse a una moneda única, como se **especifica en la BDS**. |
| 1. **Razonabilidad de Precio** | 34.1 Si en el análisis de razonabilidad de los precios se sugiere que una Oferta está considerablemente desbalanceada o cargada al principio, el Cliente puede exigir que el Licitante presente un análisis detallado de los precios de cualquiera o de todos los artículos de la Lista de Cantidades que demuestre la consistencia interna de los precios con los métodos y el programa de construcción propuestos.  34.2 Una determinación negativa sobre la razonabilidad de los precios (ya sean irracionalmente altos o bajos) puede ser motivo de rechazo de la oferta a discreción del Cliente. No se permite que el Licitante revise su oferta luego de dicha determinación. |
| 1. **Sin Margen de Preferencia** | 35.1 Conforme a las Guías de Adquisición del Programa de MCC no debe utilizarse un margen de preferencia para los Licitantes nacionales. |
| 1. **Historial de cumplimiento y verificación de referencias** | 36.1 Conforme a las Guías de Adquisición del Programa de MCC, el cumplimiento del Licitante con contratos anteriores es un factor considerado en su calificación. El Cliente se reserva el derecho de verificar las referencias de cumplimiento que el Licitante proporcione o de utilizar cualquier otra fuente a discreción del Cliente. Si el Licitante (incluyendo a cualquiera de sus asociados o miembros de sociedad en participación / asociación) es o ha formado parte de un contrato financiado por MCC (ya sea directamente con MCC o con cualquier Entidad de la Cuenta Desafío del Milenio, en cualquier parte del mundo), ya sea como contratista principal, filial, asociado, subsidiario, subcontratista, o en cualquier otra posición, el Licitante debe identificar el contrato en la lista de referencias que presenta con su oferta mediante el formulario de Licitación REF 1: Referencias de Contratos Financiados por MCC. La omisión de incluir dichos contratos puede ser utilizada por el Cliente para tomar una determinación negativa acerca del historial de cumplimiento del Licitante en contratos anteriores. Sin embargo, la omisión de incluir cualquier contrato debido a que el Licitante (incluyendo cualquiera de sus asociados o miembros de sociedad en participación / asociación) no ha sido parte en ninguno de tales contratos no constituirá una razón para una determinación negativa por parte del Cliente debido al historial de cumplimiento del Licitante en contratos anteriores. Es decir, no se requiere el historial de cumplimiento en conexión con un contrato financiado por MCC. El Cliente comprobará las referencias, incluyendo los informes sobre el historial de cumplimiento del Licitante registrados en el Sistema de Informes de Historial de Cumplimiento de Contratistas (“CPPRS”). Una determinación negativa por parte del Cliente basada en el registro del historial de cumplimiento en contratos anteriores puede constituir una razón de descalificación del Licitante, a discreción del Cliente.  No obstante, antes de rechazar la Oferta, el Cliente debe ofrecer al Licitante la oportunidad de responder a la determinación negativa |
| 1. **Derecho del Cliente de Aceptar cualquier Oferta y Rechazar cualquiera o todas las Ofertas** | 37.1 El Cliente se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta y de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la Adjudicación del Contrato, sin contraer por ello ninguna responsabilidad ante los Licitantes. En caso de anulación, todas las ofertas presentadas y en específico las Garantías de Ofertas, deben devolverse de inmediato a los Licitantes a cuenta del Cliente. Si todas las ofertas son rechazadas, el Cliente debe revisar las causas que justifican el rechazo y considerar revisar las condiciones, el diseño, las especificaciones técnicas y el alcance del Contrato o una combinación de éstas, antes de llamar a nuevas ofertas. El Cliente se reserva el derecho de cancelar los procedimientos de adquisición si ya no son más del interés del Cliente. El rechazo de todas las ofertas y la cancelación de los procedimientos de adquisición requieren la aprobación previa de MCC. |
|  | **F. Adjudicación del Contrato** |
| 1. **Criterios de Adjudicación** | 38.1 Sujeto a lo estipulado en ITB 37.1, el Cliente debe adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y tenga la capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado por este Documento de Licitación, siempre que se determine que el Licitante es elegible para cumplir satisfactoriamente con el Contrato. |
| 1. **Aviso de Intención de Adjudicación y celebración del contrato** | 39.1 Antes de la expiración del periodo de validez de la oferta, el Cliente debe enviar un Aviso de Intención de Adjudicación al Licitante favorecido. El Aviso de Intención de Adjudicación debe incluir una declaración indicando que el Cliente debe expedir una Carta de Aceptación formal y una versión preliminar del Contrato después de la expiración del periodo de presentación de impugnaciones de ofertas y la resolución de las impugnaciones presentadas. La entrega del aviso de Intención de Adjudicación **no constituirá la ejecución de un contrato** entre el Cliente y el Licitante favorecido y no se crearán derechos legales o equitativos mediante la entrega del Aviso de Intención de Adjudicación.  39.2 Al mismo tiempo que el Cliente expida el Aviso de Intención de Adjudicación, también debe notificar, por escrito, a todos los demás Licitantes los resultados de la Licitación. El Cliente debe responder inmediatamente por escrito a cualquier Licitante no favorecido que, después de recibir la notificación de los resultados de la licitación, solicite por escrito una reunión informativa, como lo estipulan las Guías de Adjudicación del Programa de MCC o que presente una impugnación formal de la oferta. |
| 1. **Impugnaciones de la Oferta** | 40.1 Los Licitantes pueden impugnar los resultados de una adquisición solamente de acuerdo con las reglas establecidas en el Sistema de Impugnación de Ofertas desarrollado por el Cliente y aprobado por MCC. Las reglas y disposiciones vigentes del Sistema de Impugnación de Ofertas se publican en el sitio web del Cliente **indicado en la BDS**. |
| 1. **Celebración del Contrato** | 41.1 Al momento de expirar el periodo para presentar a tiempo cualquier impugnación de la Oferta y la resolución de cualquier impugnación de Oferta que se haya presentado, el Cliente debe enviar una Carta de Aceptación al Licitante favorecido. La Carta de Aceptación debe especificar la suma que el Cliente pagará al Contratista considerando la ejecución y la conclusión de las Obras y el requerimiento que se le exige al contratista para rectificar cualquier defecto de la misma según lo dispone el Contrato. Hasta que se prepare y ejecute el Contrato formal, la Carta de Aceptación debe constituir un Contrato obligatorio entre el Cliente y el Contratista.  41.2 La Carta de Aceptación debe incluir el Contrato para la revisión y firma del Licitante favorecido.  41.3 Dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la emisión por parte del Cliente del Contrato, el Licitante favorecido debe firmar, fechar, y devolverlo al Cliente, junto con una Garantía de Cumplimiento, conforme a lo estipulado en ITB 42.  41.4 Si el Cliente o el Licitante favorecido necesitan negociaciones o aclaraciones, las mismas deben completarse dentro de los mismos veintiocho (28) días posteriores al acuse de recibo de la Carta de Aceptación por parte del Licitante favorecido, a menos que ambas partes hayan convenido algo distinto por escrito. La omisión de concluir las negociaciones o aclaraciones no excusa al Licitante favorecido de entregar a tiempo la Garantía de Cumplimiento, según lo descrito en ITB 42.1. |
| 1. **Garantía de Cumplimiento** | 42.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguiente a la recepción de la Carta de Aceptación, el Licitante favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento conforme a la Cláusula 54 del Contrato de las GCC y por la suma **especificada en la BDS**, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Anexo a las Condiciones Particulares del Contrato – Formularios del Contrato u otro formulario aceptable por el Cliente. Una institución extranjera que extienda una garantía de cumplimiento debe contar con una institución financiera correspondiente ubicada en el país del Cliente.  42.2 La omisión del Licitante favorecido de presentar la garantía de cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato dentro de los veintiocho (28) días siguiente a la recepción de la Carta de Aceptación es motivo suficiente de anulación de la adjudicación y de la pérdida legal de la Garantía de la Oferta. En ese caso el Cliente puede adjudicar el Contrato a la próxima oferta evaluada como la más baja que tenga la capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado y cuyo Licitante esté calificado para cumplir con el Contrato de modo satisfactorio según la determinación del Cliente. |
| 1. **Publicación del Aviso de Adjudicación** | 43.1 Al momento de recibir el Contrato firmado y una Garantía de Cumplimiento válida, el Cliente debe devolver las Garantías de Ofertas a los Licitantes no favorecidos y debe publicar en *UNDBOnline, dgMarket* y en el sitio web del Cliente y otros sitios que MCC especifique y de conformidad con las Guías de Adquisición del Programa de MCC, los resultados que identifiquen la Oferta y los números de lotes, si corresponde, además de la siguiente información:   1. nombre del Licitante favorecido; 2. precio de la oferta ganadora y precio de la adjudicación del Contrato, en caso de ser diferentes; y 3. duración y resumen del alcance del Contrato adjudicado. |
| 1. **Fecha de Inicio** | 44.1 La Fecha de Inicio debe convenirse entre el Licitante favorecido y el Cliente, pero debe ubicarse dentro de los cuarenta y dos (42) días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación por parte del Contratista expedida por el Cliente. |
| 1. **Inconsistencias con las Guías de Adquisición del Programa de MCC** | 45.1 La adquisición objeto de este Documento de Licitación se lleva a cabo de acuerdo y está sujeta en todos los aspectos a las Guías de Adquisición del Programa de MCC. En caso de cualquier conflicto entre alguna sección o disposición de este Documento de Licitación (incluyendo cualquier Suplemento realizado a este Documento de Licitación) y las Guías de Adquisición del Programa de MCC, deben prevalecer las cláusulas y los requisitos de las Guías de Adquisición del Programa de MCC, a menos que MCC haya dispensado las mismas. |
| 1. **Condiciones Aplicables del Compacto** | 46.1 Se aconseja a los Licitantes examinar y considerar cuidadosamente las estipulaciones establecidas en el Anexo A (Estipulaciones Adicionales) adjuntas y que forman parte de las Condiciones Particulares del Contrato, debido a que integran las obligaciones del Gobierno y del Cliente según el Compacto y documentos afines, los cuales de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del Compacto y documentos afines deben transferirse al Licitante, Contratista o subcontratista que participe en la adquisición o en contratos posteriores en los cuales esté involucrado el financiamiento de MCC. |
| 1. **Pago Anticipado y Garantía** | 47.1 El Cliente efectuará un Pago Anticipado sobre el Precio del Contrato conforme a lo estipulado en el GCC, con base en la suma máxima, **según lo establecido en la BDS**. El Pago Anticipado deberá estar respaldado por una Garantía. En la Sección VII, “Formularios de Garantías”, se ofrece un formulario de Garantía de Banco para Pago Anticipado. |
| 1. **Árbitro** | 48.1 El cliente propone a la persona **designada en la BDS** que será nombrada como Árbitro conforme al Contrato, con honorarios por hora **especificados en la BDS**, además de gastos reembolsables. Si el Licitante no está de acuerdo con esta propuesta, debe establecerlo así en la Licitación. Si, en la Carta de Aceptación, el Cliente no ha acordado en la designación del Árbitro, el Árbitro debe ser nombrado por la Autoridad Designadora **definida en la BDS** y el PCC a petición de cualquiera de las partes. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Sección II Hoja de Datos de la Oferta** | |
| **A. Información general** | |
| **ITB 1.1** | Nombre del Cliente: **[insertar nombre legal completo de la Entidad de MCA]**  Las Obras para las cuales se han emitido los Documentos de Licitación son: **[Insertar una breve descripción de las obras]**  El número y la identificación de los lotes (contratos) que componen esta IFB son: **[insertar información]** |
| **ITB 1.2** | La Fecha de Terminación Propuesta de las Obras es:: **[insertar fecha]** |
| **B. Documentos de Licitación** | |
| **ITB 8.1** | Si sólo desea solicitar aclaración sobre este Documento de Licitación, la dirección del Cliente es:  Atención:  Dirección postal:  Número de piso / oficina:  Ciudad:  País:  Teléfono:  Número de fax:  Dirección de correo electrónico: |
| **ITB 8.1** | El mínimo de días antes de la fecha límite de presentación de Ofertas para recibir cualquier solicitud de aclaración es **[insertar número]** días.  El mínimo de días antes de la presentación de Ofertas que el Cliente responderá es **[insertar número**] días, colocando las respuestas en el sitio web del Cliente. |
| **ITB 8.2** | Una visita al sitio organizada por el Cliente **[insertar sí o no]** tendrá lugar en la siguiente fecha, hora y lugar:  Fecha:  Hora:  Lugar: |
| **ITB 8.4** | Una reunión previa a la oferta **[insertar sí o no]** tendrá lugar en la siguiente fecha, hora y lugar:  Fecha:  Hora:  Lugar: |
| **ITB 8.5** | Las preguntas deben presentarse por escrito al Cliente antes de **[insertar número]** días de la fecha de la reunión previa a la oferta. |
| **ITB 8.6** | Las minutas de la reunión previa a la oferta deben publicarse en el sitio web del Cliente **[insertar dirección del sitio web]** |
| **C. Preparación de Ofertas** | |
| **ITB 10.1** | Si el Cliente debe pagar algunos costos de la visita al sitio, éstos aparecen listados a continuación. **[insertar lista de gastos que el Cliente cubrirá o establecer que NINGUNO]** |
| **ITB 12.1 (g)** | El Licitante debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos adicionales:  **[insertar detalles aquí]** |
| **ITB 15.1** | Descuentos **[sí o no]** deben considerarse.  Los requisitos de descuentos admitidos, si los hubiere, se definen en la Parte 2, Requisitos de las Obras. Si se permiten descuentos, el método de evaluación está especificado en la Sección III, Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes. |
| **ITB 15.5** | Los precios cotizados por el Licitante **[insertar sí o no]** deben estar sujetos a ajustes. |
| **ITB 16.1** | La(s) moneda(s) de la Oferta debe(n) ser como sigue: **[insertar detalles aquí].**  La(s) moneda(s) del pago debe(n) ser como sigue: **[insertar detalles aquí].** |
| **ITB 19.1** | El periodo de validez de la Oferta debe ser de **[insertar número]** días. |
| **ITB 19.3 (a)** | El precio de la Oferta puede ajustarse por el siguiente factor: **[insertar porcentaje].** |
| **ITB 20.1** | La cantidad y la moneda de la Garantía de Cumplimiento de la Oferta no debe ser menor de **[insertar detalles]**. En el caso de múltiples lotes, deben aplicarse las siguientes condiciones adicionales: **[insertar detalles]**. |
| **ITB 20.2** | Son aceptables los siguientes formularios alternativos de Garantía de Cumplimiento de la Oferta: **[insertar detalles]**.  [Los Licitantes pueden solicitar la confirmación de aceptación de formularios alternativos de Garantía de Cumplimiento de la Oferta antes de la presentación de ofertas. No se permitirá a ningún Licitante corregir un formulario de Garantía de Cumplimiento de la Oferta inaceptable después de presentarse las ofertas]. |
| **ITB 21.1** | Además del original de la oferta, el número de copias requerido es: **[insertar número].** |
| **ITB 21.2** | La confirmación por escrito de autorización firmada en representación del Licitante debe consistir de: [**insertar detalles]**. |
| **D. Presentación de Ofertas** | |
| **ITB 23.1** | Sólo para **propósitos de presentación de ofertas**, la dirección del Cliente es :  Atención:  Dirección postal:  Número de piso / oficina:  Ciudad:  País:  **La fecha límite de presentación de ofertas es:**  Fecha:  Hora: |
| **ITB 26.1** | La apertura de ofertas tendrá lugar en:  Dirección postal:  Número de piso / oficina:  Ciudad:  País:  Fecha:  Hora: |
| **E. Apertura y Evaluación de Ofertas** | |
| **ITB 26.1** | La apertura de Oferta tendrá lugar en:  Dirección postal:  Ciudad:  País:  Fecha:  Hora:  Procedimiento de apertura electrónica: |
| **ITB 27.3** | Toda la correspondencia tiene que estar dirigida al Cliente a: [**insertardirección]*.*** |
| **ITB 33.1** | La moneda que debe usarse para evaluar y comparar la oferta es: **[insertar detalles aquí]**.  La base de la conversión debe ser: **[especificar la fuente del tipo de cambio, tal como el tipo de cambio del Banco Central, que es un tipo de cambio publicado ampliamente disponible, etc.]** |
| **F. Adjudicación del Contrato** | |
| **ITB 42.1** | El formulario, la suma y la moneda de la Garantía de Cumplimiento deben ser **[insertar detalles aquí].** |
| **ITB 47.1** | El Pago Anticipado debe limitarse a **[insertar porcentaje]** por ciento del Precio del Contrato. |
| **ITB 48.1** | El Árbitro propuesto por el Cliente es **[insertar nombre y dirección]**.  Los honorarios por hora de este Árbitro propuesto deben ser **[insertar suma y moneda]**.  Los datos biográficos del Árbitro propuesto son los siguientes:  **[proporcionar información pertinente como educación, experiencia, edad, nacionalidad y puesto actual]**.  La Autoridad Designadora es **[insertar nombre legal completo y dirección]**. |

**Sección III Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes**

**1.0 Proceso**

En esta Sección se incluyen todos los criterios que el Cliente debe usar para revisar las Ofertas, calificar a los Licitantes y seleccionar la Oferta ganadora. Conforme a ITB 30, no debe usarse ningún otro factor, método o criterio. El Licitante debe suministrar toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación. La revisión debe basarse en la información dada por el Licitante en estos formularios más su historial de cumplimiento, otras referencias y cualquier otra fuente, a discreción del Cliente, para confirmar y verificar las calificaciones y declaraciones de los Licitantes en sus ofertas.

El Cliente puede efectuar la siguiente revisión en cualquier orden de sucesión a su consideración.

1. **Revisión de Ofertas.**

*A1. Revisión Administrativa.* Esta revisión se lleva a cabo para determinar que la oferta está completa, todos los documentos requeridos están incluidos, todos los formularios están incluidos y completados. Puede pedírsele al Licitante presentar información o documentación adicional dentro de un periodo razonable y/o corregir discrepancias no sustanciales en la oferta relacionadas con los requerimientos de documentación. Las determinaciones hechas durante esta revisión incluyen:

* Si la oferta está sellada y firmada conforme a los requisitos de ITB 21 y ITB 22;
* Si está incluida la Garantía de Cumplimiento de la Oferta en el formato correcto;
* La elegibilidad del Licitante;
* Si está incluida y completada la certificación de GOE; y
* Si todos los formularios requeridos están incluidos y completados.

*A2. Determinación de la capacidad de ajuste a los solicitado.* Esta revisión será efectuada para determinar si la Oferta tiene la capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado tal como se explican en ITB 31. Una oferta que tiene la capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado es aquella que satisface los requisitos del Documento de Licitación sin omisión, reserva o desviación material conforme a ITB 31.2. Si una oferta no tienen la capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado por los requisitos del Documento de Licitación, debe ser rechazada por el Cliente y no puede ajustarse posteriormente para contar con tal capacidad por medio de la corrección de omisiones, reservas o desviaciones materiales. No obstante, el Cliente puede solicitar al Licitante que explique su oferta de acuerdo con los procedimientos estipulados en ITB 28. El Cliente puede determinar la capacidad de ajuste a lo solicitado de las ofertas, comenzando con la oferta cuyo precio se determina es el más bajo de las ofertas evaluadas después de realizarse la revisión de precios. A su sola discreción, el Cliente puede elegir no revisar la capacidad de ajuste a lo solicitado de las ofertas con precios más elevados, tras determinar que una oferta de menor precio sí cumple con tal capacidad. La determinación de la capacidad de ajuste a lo solicitado se basa en una revisión técnica minuciosa según los detalles dados a continuación.

Revisión Técnica de la Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado:

*Documentos que componen la Oferta Técnica*. El Licitante debe proveer una Oferta Técnica que incluya una declaración de métodos de trabajo, equipos, personal, programas y otra información conforme a lo estipulado en la Sección IV (Formularios de Presentación de Licitaciones), detallada minuciosamente para demostrar la idoneidad de la oferta del Licitante para satisfacer los requisitos de las obras y el plazo de conclusión.

*Evaluación de la Idoneidad de la Oferta Técnica*. La revisión de la Oferta Técnica del Licitante incluirá una evaluación de forma y método técnico en que el Licitante reunirá los equipos y el personal para el contrato, en consonancia con los requerimientos estipulados en la 2ª Parte, Requisitos de las Obras. La revisión de la Oferta Técnica incluirá asimismo una evaluación del personal del Licitante, método y forma de cumplir con los requisitos medioambientales, sociales, de género, salud y seguridad propuestos en la 2ª Parte.

1. **Criterios de Evaluación.**

*B1. Revisión del Precio.* Esta revisión es llevada a cabo para determinar el Precio de las Licitaciones Evaluadas de cada oferta. Sólo el precio y los criterios relativos al mismo deben servir como base de la adjudicación. El criterio de evaluación para determinar la oferta ganadora debe ser el precio más bajo de las ofertas evaluadas, de entre las ofertas con capacidad de ajuste a lo solicitado presentadas por los Licitantes calificados.

El “Precio de las Ofertas Evaluadas” debe ser aquel ajustado conforme a lo siguiente:

* El Precio de las Ofertas Evaluadas excluye Sumas Provisionales, pero incluye elementos laborales diarios, a precios competitivos;
* El Precio de las Ofertas Evaluadas no incluye el efecto estimado de las estipulaciones de ajuste de precios de las Condiciones del Contrato, aplicadas durante el periodo de ejecución del Contrato;
* El Precio de las Ofertas Evaluadas no incluye el efecto estimado del ajuste de precios a tasas debido a prórrogas del periodo de validez de Oferta según ITB 19.3;
* El Precio de las Ofertas Evaluadas incluye el ajuste de la corrección de errores aritméticos, omisiones, aclaraciones, etc., conforme a ITB 32.1; y
* El Precio de las Ofertas Evaluadas incluye el ajuste debido a descuentos ofrecidos conforme a ITB 15. Si este Documento de Licitación permite a los Licitantes indicar precios separados de diferentes lotes (contratos) y la adjudicación a un solo Licitante de múltiples lotes (contratos), el Cliente adjudicará lotes (contratos) con base en la combinación con capacidad de ajuste a lo solicitado de menor costo de todos los lotes (contratos).

Luego de realizados los ajustes y las correcciones antes mencionados, el Cliente convertirá el Precio de las Ofertas Evaluadas a una sola moneda, en conformidad con ITB 33.

*B2. Determinación de la Razonabilidad de Precios*.

La revisión de precios incluye también determinar si el precio es razonable, como se requiere en las Guías de Adquisición del Programa de MCC. Si en el análisis de razonabilidad de precios se sugiere que una oferta está notablemente desequilibrada o cargada al principio, el Cliente puede requerir al Licitante elaborar un análisis detallado de precios de cualquiera o de todos los elementos de la Lista de Cantidades[[14]](#footnote-14) que demuestre la correspondencia inherente de los precios con los métodos y programas de construcción propuestos. El Cliente se reserva el derecho de pedir una aclaración; no obstante, la explicación no será empleada para cambiar el precio de la oferta. La determinación negativa de la razonabilidad de precios (irrazonablemente alto o bajo) puede ser motivo de rechazo de la oferta, a discreción del Cliente. Después de esta determinación, no debe permitirse al Licitante revisar su oferta.

Después de determinar el Precio de las Ofertas Evaluadas de cada Licitante, el Cliente clasificará las ofertas de menor a mayor precio.

1. **Revisión de Calificación.**

*C1. Revisión de Calificación.* Este proceso se llevará a cabo a fin de determinar si el Licitante satisface los requisitos para calificar según aparecen en ITB 30.1(c) y en la Sección 2.0 más adelante. La determinación debe basarse en un examen de las pruebas documentales de las calificaciones del Licitante presentadas por él conforme a lo requerido en la Sección IV, Formularios de Licitación, además del registro del historial de cumplimiento y revisión de referencias, así como cualquier otra fuente a discreción del Cliente. Todos los requerimientos de las calificaciones deben considerarse con base en los criterios aprobado/desaprobado. Una determinación de calificación positiva será un prerrequisito de la adjudicación del contrato a un Licitante.

*Múltiples lotes (contratos)*. Si un Licitante presenta ofertas exitosas (con capacidad de ajuste a lo solicitado y evaluadas como las más bajas) para múltiples lotes (contratos), la revisión de calificación incluirá también una evaluación de la capacidad del Licitante para satisfacer los requisitos de calificación globales.

*C2. Revisión de Referencias y del Historial de Cumplimiento*. De acuerdo con ITB 36, el cumplimiento del Licitante con contratos anteriores será considerado para determinar si está calificado para la adjudicación del contrato. El Cliente se reserva el derecho de comprobar las referencias de sus trabajos, entregadas por él o empleando cualquier otra fuente a discreción del Cliente. Si el Licitante (incluyendo cualquiera de sus asociados o miembros de sociedades en participación / asociaciones) es o ha sido parte de un contrato financiado por MCC (directamente con MCC o con cualquier Entidad de la Cuenta de Desafío del Milenio, en cualquier parte del mundo), ya sea como contratista principal, filial, asociado, subsidiaria, subcontratista o en cualquier otra capacidad, el Licitante tiene que identificar el contrato en sus listas de referencias presentadas con sus ofertas usando su Formulario de Licitación REF1: Referencias de Contratos Financiados por MCC. La omisión de incluir alguno de estos contratos puede usarse como determinación negativa por parte del Cliente respecto a su cumplimiento en contratos anteriores. No obstante, la omisión de incluir algún contrato debido a que el Licitante (incluyendo cualquiera de sus asociados o miembros de sociedad en participación / asociaciones) no ha sido parte de alguno de dichos contratos no será fundamento de una determinación negativa del Cliente respecto a su historial de cumplimiento en contratos previos. Es decir, no se requiere el historial de cumplimiento en conexión con un contrato financiado por MCC. El Cliente comprobará las referencias, incluyendo los informes de historial de desempeño del Licitante archivados en el Sistema de Reportes de Historial de Cumplimiento de Contratistas de MCC.

**2.0 Calificación**

| **Subfactor** | 2.1 Elegibilidad | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Requisito | Licitante | | | | Documentación Requerida |
| **Entidad simple** | Sociedad en participación | | |
| **Todos los miembros** | Cada miembro | **Al menos un miembro** |
| Nacionalidad | Nacionalidad de acuerdo con ITB 5.3. | Debe cumplir con el requisito | La sociedad en participación existente o prevista debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito | N/A | Formularios ELI–1 y ELI-2, con anexos |
| Conflicto de Intereses | No hay conflictos de intereses como se describe en ITB 5.6. | Debe cumplir con el requisito | La sociedad en participación existente o prevista debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito | N / A | Carta de Oferta |
| Inelegibilidad | No haber sido considerado inelegible con base en ninguno de los criterios establecidos en ITB 5. | Debe cumplir con el requisito | La sociedad en participación existente o prevista debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito | N/A | Carta de Oferta |
| Empresa en propiedad del gobierno | Cumplimiento de las condiciones de ITB 5.4 | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito | N/A | Formulario ELI–3 |

| Sub-**Factor** | 2.2 Historial de Incumplimientos de contratos | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Requisito | Licitante | | | | **Documentación requerida** |
| **Entidad simple** | Sociedad en Participación | | |
| **Todos los miembros** | **Cada miembro** | **Al menos un miembro** |
| **2.2.1 Historial de incumplimiento de contratos** | No ocurrió ningún incumplimiento de contrato (incluyendo contratos terminados con causa) en los cinco (5) años previos a la fecha límite de la presentación de la oferta; se determinó usando toda la información de procedimientos, litigios, arbitrajes, acciones reclamaciones, investigaciones o disputas completamente resueltos. Un procedimiento, litigio, arbitraje, acción, reclamación investigación o disputa completamente resuelto es aquel que ha sido asentado según el mecanismo de resolución conforme al contrato respectivo y en el que se agotaron todas las instancias de apelación a disposición del Licitante. | Debe cumplir con el requisito por sí misma, o como miembro de una Sociedad en Participación o asociación pasada o existente (no obligatorio si en el pasado fue miembro de una Sociedad en Participación u otra asociación con participación de menos de 20% en el contrato). | N/A | Debe cumplir con el requisito por sí mismo o como miembro de una Sociedad en Participación o asociación pasada o existente (no obligatorio si en el pasado fue miembro de una Sociedad en Participación o asociación con participación de menos de 20% en el contrato). | N/A | Formulario CON –1 |
| **2.2.2 Incumplimiento de firma de contrato** | No ha ocurrido la omisión de firmar un contrato tras recibir aviso de adjudicación en los cinco (5) años anteriores. Cualquier desviación debe explicarse en el formulario de incumplimiento de contratos incluido. | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito | N/A | Formulario CON-1 |
| 2.2.3 Litigios Pendientes | Todos los procedimientos, litigios, arbitrajes, acciones, reclamaciones, investigaciones o disputas pendientes, en total, no deben representar más de 10% del valor neto del Licitante. | Debe cumplir con el requisito por sí misma o como miembro de una Sociedad en Participación o asociación pasada o existente (no obligatorio si en el pasado fue miembro de Sociedad en Participación u otra asociación con participación de menos de 20% en el contrato). | *N/A* | Debe cumplir con el requisito por sí misma o como miembro de una Sociedad en Participación o asociación pasada o existente (no obligatorio si en el pasado fue miembro de una Sociedad en Participación u otra asociación con participación de menos de 20% en el contrato). | N/A | Formulario CON-1 |

| **Sub-Factor** | | 2.3 Situación financiera | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | Requisito Indicativo | Licitante | | | | Documentación requerida |
| **Entidad simple** | Sociedad en Participación | | |
| **Todos los miembros** | **Cada miembro** | **Al menos un miembro** |
| 2.3.1 Historial de Cumplimiento Financiero | | Presentación de declaraciones financieras auditadas, incluyendo balances, declaraciones de ingresos y flujos de efectivo o, si no es requerido por la ley del país del Licitante, otras declaraciones financieras aceptables para el Cliente de los últimos (5) años para demostrar la actual solidez de la posición financiera del Licitante y su rentabilidad prospectiva a largo plazo y presentar también:   1. Coeficiente promedio de relación corriente (activos corrientes / pasivos corrientes) ≥ **[insertar relación]** 2. Coeficiente promedio de relación de deuda (deuda total / Total de activos) ≤ **[insertar relación]** | Debe cumplir con el requisito | N/A | Debe cumplir con el requisito | N/A | Formulario FIN-1 con anexos |
| 2.3.2 Facturación de Construcción Anual Promedio | | Facturación de construcción anual promedio mínima de [insertar cantidad][[15]](#footnote-15), calculada como total de pagos certificados recibidos para contratos en curso o completados, dentro de los últimos cinco años (5). En las declaraciones de auditoría financiera (declaraciones de pérdidas y ganancias) de los últimos cinco (5) años deben demostrarse valores para determinar la facturación de construcción anual, los que además se considerarán indicativos. | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir veinticinco por ciento (25%) del requisito | Debe cumplir  cincuenta y cinco por ciento (55%) del requisito | Formulario FIN-2 |
| 2.3.3 Recursos Financieros | El Licitante tiene que demostrar disponibilidad o acceso a recursos financieros, como liquidez de activos, activos reales sin gravamen, líneas de crédito y otros medios financieros, que no sean pagos contractuales por adelantado para satisfacer:i. el siguiente requerimiento de flujo de efectivo:[insertar valor][[16]](#footnote-16)y(ii) los requerimientos de flujo total de efectivo de este contrato y sus compromisos actuales. | | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito | Tiene que cumplir el veinticinco por ciento (25%) del requisito | Tiene que cumplir el cincuenta y cinco por ciento (55%) del requisito | Formulario FIN-3 |

| **Sub-Factor** | 2.4 Experiencia | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Requisito Indicativo** | Licitante | | | | Documentación requerida |
| Entidad simple | **Sociedad en Participación** | | |  |
| **Todos los miembros** | **Cada miembro** | **Al menos un miembro** |
| 2.4.1 Experiencia General | Experiencia según contratos como contratista, subcontratista o contratista administrativo durante al menos los últimos cinco años (5) antes de la fecha límite de presentación de la oferta y con actividad durante al menos nueve (9) meses de cada año. | Debe cumplir con el requisito | N/A | Debe cumplir con el requisito | N/A | Formulario EXP-1 |
| **2.4.2 Experiencia Similar** | Participación como contratista, contratista administrativo o subcontratista durante al menos [insertar número\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_)] de contratos dentro de los últimos [\_\_\_\_\_\_ ( )] años, cada uno con un valor de al menos [insertar número \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_)][[17]](#footnote-17), que haya sido completado exitosa y sustancialmente y que sean similares a las obras propuestas. Las similitudes deben basarse en dimensión física, complejidad, métodos, tecnologías u otras características tal como se describen en la Sección V, Requisitos de las Obras. | Debe cumplir con el requisito | N/A | Debe cumplir con el requisito | N/A | Formulario EXP-2 |
| 2.4.3Experiencia Específica en Actividades Clave | Para los mencionados arriba u otros contratos ejecutados durante el periodo estipulado en 2.4.2, una experiencia mínima en las siguientes actividades clave:   1. ….. | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito | N/A | Para cada actividad enumerada, al menos un miembro tiene que demostrar experiencia a un nivel igual al mínimo de cincuenta y cinco por ciento (55%) de la cantidad, volumen o tasa de producción especificada requeridos. | Formulario EXP-3 |
| **2.4.4 Experiencia Administrativa Ambiental y Social** | Experiencia suficiente administrando impactos ambientales y sociales en proyectos similares en los últimos cinco (5) años previos a la fecha límite de presentación de la oferta. | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito | N/A | Debe cumplir con el requisito | Formulario EXP-4 |
| 2.4.5 Experiencia Administrativa en Salud y Seguridad | Experiencia suficiente administrando impactos en la salud y seguridad en proyectos similares en los últimos cinco (5) años previos a la fecha límite de presentación de la oferta. | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito | N/A | Debe cumplir con el requisito | Formulario EXP-5 |

**2.5 Equipo**

El Licitante debe demostrar que tiene, como mínimo, acceso (propio o alquilado) a los equipos clave que aparecen listados a continuación o proponer equipos alternativos que satisfagan los requisitos del contrato:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Núm.** | **Tipo y Características de los Equipos** | **Cantidad mínima requerida** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

El Licitante debe aportar más detalles de los tipos de equipos propuestos usando el formulario de Oferta Técnica en la Sección IV, Formularios de Licitación.

Los Licitantes deben ofrecer información en la sección de metodología y programa de trabajo de los formularios de licitaciones con respecto a la manera como deben utilizarse estos equipos si el Licitante gana más de un lote. El Cliente se reserva el derecho de preguntar por reemplazos o adiciones de equipos en caso de adjudicar múltiples lotes.

**2.6 Referencias**

Si el Licitante (incluyendo cualquiera de sus asociados o miembros de asociaciones / Sociedades en Participación) es o ha sido parte de un contrato financiado por MCC (directamente con MCC o con cualquier entidad de la Cuenta Desafío del Milenio en cualquier parte del mundo), ya sea como contratista principal, filial, asociado, subsidiario, subcontratista o en cualquier otra función, el Licitante tiene que identificar los contratos (aún no identificados en los formularios EXP-1, EXP-2, EXP-3, EXP-4 o EXP-5) usando el formulario REF-1 en la Sección IV, Formularios de Licitación. A fin de evitar dudas, la falta de experiencia previa con contratos financiados por MCC no afectará negativamente en las calificaciones de un Licitante.

**Sección IV. Formularios de Presentación de Licitaciones 48**

1. Formularios de Presentación de Ofertas 48

Carta de Oferta 48

Formulario de Garantía de la Oferta (Garantía Bancaria) 51

Oferta Técnica 53

1. Formularios de Calificación de Licitantes 55

Formulario ELI-1: Hoja de Información de Licitantes 56

Formulario ELI-2: Hoja de Información de sociedades en participación, asociaciones y subcontratistas 57

Formulario ELI-3: Formulario de Certificación de Empresas en propiedad del Gobierno 58

Formulario CON-1: Historial de Incumplimiento de Contratos 62

FIN-1: Situación Financiera 65

FIN-2: Facturación de Construcción Anual Promedio 66

FIN-3: Recursos Financieros 67

FIN-4: Compromisos de Contrato Actuales / Trabajos en Curso 68

Formulario EXP-1: Experiencia General en Construcción 69

Formulario EXP-2: Experiencia Similar en Construcción 70

Formulario EXP-3: Experiencia Específica en Construcción en Actividades Clave 71

Formulario EXP-4: Experiencia en Administración Ambiental y Social (E y S) 72

Formulario EXP-5: Experiencia en Administración de Salud y Seguridad (H y S) 73

Formulario REF-1: Referencias de Contratos Financiados por MCC 74

**[fecha]**

**Sección IV. Formularios de Presentación de Ofertas**

1. **Formularios de Presentación de Ofertas**

**Carta de Oferta**

Llamada a Oferta Núm.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lote #: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

A: El Cliente/Agente de Adquisiciones

Dirección:

Señoras y Señores:

Los suscritos declaramos y certificamos que:

1. Hemos examinado el Documento de Licitación y no tenemos reservas, incluyendo suplementos al mismo, elaborados de conformidad con las Instrucciones para Licitantes.
2. De acuerdo con las Condiciones del Contrato, las Especificaciones Técnicas, los Planos, la Lista de Cantidades y los suplementos **[insertar Núm. de Suplementos]**de la ejecución de las obras antes mencionadas, ofrecemos construir e instalar tales obras y remediar cualquier defecto en las mismas de conformidad con las Condiciones del Contrato, las Especificaciones Técnicas, los Planos, la Lista de Cantidades[[18]](#footnote-18) y los suplementos por la suma de **[insertar cantidad en números y palabras] [conforme a lo especificado en el Anexo a la Oferta o cualesquiera otras sumas como pudiera determinarse según las condiciones].**
3. En caso de que se nos adjudique otro lote además de este, ofreceremos un descuento de **[insertar cantidad del descuento en números y letras]** a aplicar de la siguiente manera:**[describir la metodología para aplicar el descuento].**
4. En caso de que nuestra oferta sea aceptada, buscaremos obtener una Garantía de Cumplimiento conforme al Documento de Licitación y comenzaremos las obras tan pronto como sea razonablemente posible después de recibir el aviso para comenzar por parte del Ingeniero y completar la totalidad de las obras en la Fecha de Terminación Propuesta.
5. Nuestra oferta será válida por el periodo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días a partir de la fecha límite fijada para la presentación de la oferta, de conformidad con el Documento de Licitación, seguirá siendo obligatoria para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de ese periodo.
6. A menos y hasta que se prepare y ejecute un Contrato formal, esta oferta, conjuntamente con su aceptación por escrito en la forma de una Carta de Aceptación firmada y entregada por usted a nosotros, constituirá un contrato vinculante entre nosotros.
7. Entendemos que usted no está obligado a aceptar la oferta más baja o ninguna oferta que pudiera recibir.
8. Cumplimos con los requisitos de la cláusula 5 de ITB del Documento de Licitación, según sea aplicable.
9. Cualquier subcontratista o proveedor cumple o cumplirá con los requisitos de la Cláusula 5 de ITB del Documento de Licitación, según sea aplicable.
10. No estamos participando como Licitante o subcontratista en más de una oferta en este proceso de licitación de conformidad con la Cláusula 5.6 (d) de ITB.
11. Hemos emprendido medidas dirigidas a garantizar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestra representación esté comprometida en ninguna de las prácticas corruptas o fraudulentas descritas en la Cláusula 3 ITB.
12. A continuación se mencionan las comisiones o gratificaciones, si las hubiere, que pagamos o pagaremos a agentes en relación con esta oferta y para la ejecución del contrato en caso de que se nos adjudicara:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre y dirección del agente |  | Monto y moneda |  | Propósito de la comisión o gratificación |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| (en caso de no existir alguna, escriba “ninguna”) | | | | |

1. Hemos emprendido medidas dirigidas a garantizar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestra representación se involucre en sobornos.
2. No participamos, facilitamos ni permitimos ninguna de las actividades prohibidas mencionadas en la Parte 15 de las Guías de Adquisición del Programa de MCC (Combate contra la Trata de Personas) y no participaremos, facilitaremos ni permitiremos ninguna de estas actividades durante el plazo del contrato. Además, por medio de la presente aseguramos que las actividades prohibidas descritas en la Parte 15 de las Guías de Adquisición del Programa de MCC no serán toleradas por parte de nuestros empleados, subcontratistas, proveedores ni por sus empleados respectivos. Finalmente, reconocemos que la participación en estas actividades es causa de suspensión o terminación de empleo o del contrato.
3. Entendemos y aceptamos sin condición que, según la Cláusula 40.1 cualquier impugnación o protesta del proceso o sus resultados de esta adquisición puede ser efectuada solo por medio del Sistema de Impugnación de Ofertas del Cliente (BCS, por sus siglas en inglés).

Fechado este día de de 20

Firma En la capacidad de

Debidamente autorizado(a) para firmar Ofertas para y en representación de

**[en letra de molde o impresa]**

Dirección:

Testigo:

Dirección:

Ocupación:

**Formulario de Garantía de la Oferta (Garantía Bancaria)**

**Banco:****[Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]**

**Beneficiario:** **[Nombre y dirección del Cliente]**

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE LA OFERTA Núm.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que **[insertar el nombre del Licitante]** (en lo sucesivo, el "Licitante") le ha presentado una oferta fechada (en lo sucesivo, la “Oferta”) para la ejecución de **[insertar nombre del contrato]** según laLlamada a Licitación Núm. **[insertar número de la llamada (IFB, por sus siglas en inglés)]**.

Además, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas tienen que estar respaldadas por una garantía.

A solicitud del Licitante, nosotros **[insertar nombre del Banco]** nos comprometemos irrevocablemente por medio de la presente a pagarle a usted cualquier suma o sumas que no excedan en total de la cantidad de **[insertar cantidad en números]** (**[insertar cantidad en palabras]**) al momento en que nosotros recibamos por parte de usted el primer requerimiento por escrito acompañado por una declaración por escrito estableciendo que el Licitante ha incurrido en alguna violación de sus obligaciones al tenor de las condiciones de Licitación, debido a que el Licitante:

(a) ha retirado su Oferta después de la fecha límite de la presentación de la Oferta, pero durante el periodo de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de Oferta; o

(b) habiendo sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Cliente durante el periodo de validez de la Oferta, (i) omite o se niega a ejecutar el contrato o (ii) omite o se niega a proveer la garantía de cumplimiento, conforme a las cláusulas de la Carta de Aceptación y otras Condiciones del Contrato procedentes.

Esta garantía expirará: (a) si el Licitante es el Licitante favorecido, al momento de nuestra recepción de copias del Contrato firmado por el Licitante y la Garantía de Cumplimiento emitida a usted tras la instrucción del Licitante; o (b) si el Licitante no resulta favorecido, al momento de lo que ocurra primero (i) nuestra recepción de una copia de su notificación de que el Licitante favorecido ha firmado el Contrato y entregado la garantía de cumplimiento requerida; o (ii) veintiocho (28) días después de la expiración del periodo de validez de la Oferta del Licitante.

Por consiguiente, cualquier demanda de pago según esta garantía tiene que ser recibida por nosotros en la oficina en esa fecha o antes de ella.

[***El banco emisor borrará las opciones que no sean aplicables***]. Confirmamos que [somos una institución financiera legalmente autorizada para ofrecer esta garantía en el país del Cliente] **[O]** [somos una institución financiera localizada fuera del país del Cliente pero poseemos una institución financiera corresponsal localizada en el país del Cliente que asegurará la ejecución de esta garantía. El nombre de nuestro banco corresponsal e información de contacto son: **[insertar nombre, dirección, número telefónico y dirección electrónica]**.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes sobre Garantías de Primer Requerimiento, versión de 2010, Publicación Núm. 758 de ICC, salvo que se haya establecido anteriormente algo distinto.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
[Firma(s)]**

### Oferta Técnica

**[La información que los Licitantes completarán en las siguientes páginas debe usarse para fines de establecer la capacidad de ajuste a lo solicitado de acuerdo con la Cláusula 31 de ITB. Con la excepción del punto 2.1 más adelante, esta información no debe incorporarse en el Contrato. Deben adjuntarse las páginas adicionales que resulten necesarias.]**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Programa | * 1. Deben describirse las funciones y responsabilidades del personal clave propuesto (técnico, ambiental, social, salud, seguridad y género), así como la estructura administrativa de estas actividades.   2. Programa de trabajo propuesto (método y calendario de trabajo). Descripciones, planos y diagramas, según sea necesario para cumplir con los requisitos del Documento de Licitación. |
| 1. Requisitos ambientales, sociales, de género, salud y seguridad[[19]](#footnote-19) | 2.1 Debe describirse el enfoque propuesto para gestionar sistemáticamente los riesgos y las consecuencias ambientales, sociales, de salud y seguridad durante la ejecución de la obra, incluyendo una descripción de las medidas de mitigación que se utilizarán, así como los estándares ambientales, sociales, de salud y seguridad internacionales que podrán ser aplicables. Deben anotarse los mecanismos idóneos para supervisar el cumplimiento, el sistema de informes, la resolución de reclamaciones y el emprendimiento de medidas correctivas, según corresponda. Debe suministrar los detalles suficientes para demostrar la comprensión de los problemas críticos ambientales, sociales, de salud y seguridad relacionados con el proyecto.  2.2 Deben describirse los acuerdos que el Licitante propone adoptar y ha incluido en la Licitación a fin de asegurar el cumplimiento con los requisitos de género exigidos en las Especificaciones Técnicas, incluyendo prohibiciones de Trata de Personas (TIP). Se entiende que este tipo de conocimientos y experiencias pueden estar fuera de la experiencia normal de algunos Licitantes y, por lo tanto, será necesario prestar atención especial a la importancia de una oferta interdisciplinaria y un plan de personal adecuados. |
| 1. Recursos | * 1. Subcontratistas. Debe suministrarse información sobre los subcontratos propuestos y empresas participantes. Debe remitirse a la Cláusula 7 de las GCC del formulario del Contrato en la Sección V. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Secciones de las Obras | Valor del subcontrato | Subcontratista  (nombre y dirección) | Experiencia en trabajos similares |
| (a)  (b) |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. País de origen | * 1. Los países de origen de las principales partidas de planta, materiales, productos y servicios propuestos que se suministrarán son los siguientes: |

**Tabla de Planta y Materiales**

|  |  |
| --- | --- |
| Partida | País de origen |
| Planta (listar todas las partidas principales) |  |
| Material (listar todas las partidas principales) |  |
| Equipo (listar todas las partidas principales) |  |
| Productos (listar todas las partidas principales) |  |
| Servicios (listar todas las partidas principales) |  |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Ajuste de precios | * 1. Los índices y las ponderaciones propuestos que se utilizarán en la fórmula de ajuste de precios de acuerdo con la Cláusula 49 de las GCC son los siguientes: |

Programa de datos de ajustes

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Código de índice | Descripción del índice | Fuente del índice | Valor base y fecha | Moneda fuente relacionada en tipo y cantidad | Equivalente en dólares USD | Ponderación |
|  | No ajustable  Ajustable | -- | -- | -- | -- | A: \*\* .  B: |
|  |  |  |  | Total |  | 1.00 |

**B. Formularios de Calificaciones de Licitantes**

Con el propósito de establecer sus calificaciones para realizar el contrato de acuerdo con los requisitos de calificaciones estipulados en la Sección III, Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes, el Licitante debe entregar la información solicitada en los formularios siguientes.

**Formulario ELI-1: Hoja de Información de Licitantes**

Cada Licitante debe completar este formulario.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre legal del Licitante** |  |
| **En caso de una Sociedad en Participación u otra asociación, nombre legal de cada socio** |  |
| **País de constitución del Licitante** |  |
| **Año de constitución del Licitante** |  |
| **Dirección legal del Licitante en el país de constitución** |  |
| **Representante autorizado del Licitante**  (nombre, dirección, números telefónicos, números de fax, dirección de correo electrónico) |  |
| **Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:**   * 1. En caso de una entidad simple, escritura de constitución de la entidad legal mencionada anteriormente, conforme a ITB 5. * 2. Autorización para representar a la asociación o sociedad en participación mencionada anteriormente, conforme a ITB 21.2 y 21.3. * 3. En caso de una sociedad en participación u otra asociación, carta de intención para formar la sociedad en participación u otra asociación o acuerdo de la sociedad en participación o asociación conforme a ITB 5.2. * 4. Formulario [ELI-3] de Certificación de Empresas en propiedad del gobierno | |

**Formulario ELI-2: Hoja de Información de Sociedades en Participación, Asociaciones y Subcontratistas**

Cada miembro de una sociedad en participación o asociación que constituya un Licitante y cada subcontratista conocido tienen que completar este Formulario.

|  |  |
| --- | --- |
| **Información de sociedades en participación, asociaciones y subcontratistas** | |
| **Nombre legal del Licitante** |  |
| **Nombre legal de la sociedad en participación del socio o subcontratista** |  |
| **País de constitución de la sociedad en participación del socio o subcontratista** |  |
| **Año de constitución de la sociedad en participación del socio o subcontratista** |  |
| **Dirección legal de la sociedad en participación del subcontratista o socio en el país de constitución** |  |
| **Información del representante autorizado del socio o subcontratista de la sociedad en participación**  **(nombre, dirección, números telefónicos, números de fax, dirección de correo electrónico )** |  |
| **Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:**   * 1. Escritura de constitución de la entidad legal mencionada anteriormente, conforme a ITB 5. * 2. Autorización para representar a la asociación mencionada anteriormente, conforme a ITB 21.2 y 21.3. * 3. Formulario [ELI-3] de certificación de empresas en propiedad del gobierno | |

**ELI-3: Formulario de Certificación de Empresas en Propiedad del Gobierno**

Las empresas en propiedad del gobierno (“GOE”, por sus siglas en inglés) no son elegibles para competir por contratos financiados por MCC. En consecuencia, las GOE (i) no pueden ser parte de ningún contrato financiado por MCC para bienes, obras o servicios adquiridos por medio de un proceso abierto de adquisición, licitación limitada, contratación directa o fuente única de selección; y (ii) no pueden ser precalificadas o preseleccionadas en ningún contrato financiado por MCC anticipado que se adquirirá por estos medios.

Esta prohibición no es válida para unidades por administración en propiedad del gobierno del país de la entidad de MCA o centros de investigación e instituciones educativas en propiedad del gobierno o cualquier otra entidad técnica estadística o cartográfica no constituidas principalmente para fines comerciales o de negocios o donde se haya otorgado una dispensa por MCC conforme a la Parte 7 de las Guías de Adquisición del Programa de MCC. La política está disponible en su totalidad para su revisión en la página de Guías de Adquisición del Compacto en el sitio web de MCC (www.mcc.gov). Como parte de la verificación de elegibilidad en esta adquisición, complete el siguiente Formulario para indicar el estatus de su entidad.

Para fines de este formulario, el término “Gobierno” significa uno o más gobiernos, incluyendo cualquier dependencia, organismo, subdivisión u otra unidad de gobierno a cualquier nivel de jurisdicción (nacional e internacional).

**CERTIFICACIÓN**

Nombre legal completo del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre legal completo del Licitante en el Idioma y Forma de Redacción del País de Formación (si difiere del mencionado arriba):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección del lugar de negocios u oficina ejecutiva principal del Licitante:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombres completos de tres (3) funcionarios ejecutivos del Licitante (para cualquier licitante que constituya una entidad):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre(s) legal(es) completo(s) de cualquier entidad matriz o entidades matrices del Licitante (si procede ; si el Licitante no posee matrices, por favor indíquelo):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre(s) legal(es) completo(s) de cualquier entidad matriz o entidades matrices del Licitante en el idioma y forma de redacción del país de formación (si procede y es diferente del que aparece arriba):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección(es) del lugar principal de negocios u oficina ejecutiva principal de la entidad matriz o entidades matrices del licitante (si procede):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1) ¿El gobierno es propietario de una mayoría o del interés controlador (ya sea por valor o con derecho de voto) de sus acciones u otro interés accionario (ya sea directa o indirectamente y ya sea por medio de fiduciarias, agentes u otros medios?

Sí  No 

2) Si la respuesta a la pregunta 1 fue Sí, ¿es usted un(a):

1. Institución educativa Sí  No 
2. Centro de Investigación Sí  No 
3. Entidad estadística Sí  No 
4. Entidad cartográfica Sí  No 
5. Otras entidades técnicas no constituidas principalmente para un propósito comercial o de negocios Sí  No 

en propiedad del gobierno?

3) Independientemente de cómo haya respondido a la pregunta 1, responda lo siguiente:

1. ¿Recibe usted algún subsidio o pago (incluyendo cualquier forma de crédito subsidiado) o cualquier otra forma de asistencia (financiera o de otro tipo) de un gobierno?

Sí  No 

Si la respuesta es Sí, describa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿Algún gobierno le ha otorgado algún derecho o beneficio legal o económico que pudiera alterar la competitividad de sus productos, trabajos o servicios o influir de otro modo en sus decisiones de negocio? Sí  No 

Si la respuesta es Sí, describa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿Tiene el gobierno la capacidad, con respecto a usted, de dirigir o decidir en cualquiera de lo siguiente:
2. alguna reorganización, fusión o disolución de usted o la formación o adquisición de alguna subsidiaria u otra filial por usted? Sí  No 
3. alguna venta, arrendamiento, hipoteca, compromiso u otra transferencia o alguno de sus activos principales, sean tangibles o intangibles, y esté o no en el curso ordinario del negocio? Sí  No 
4. el cierre, la reubicación o la modificación material de la producción, la operación u otras actividades sustanciales de su negocio? Sí  No 
5. la ejecución, la terminación o el incumplimiento de contratos materiales?

Sí  No 

1. el nombramiento o el despido de sus administradores, directores, funcionarios o personal de alto rango o participar de otra forma en la administración o el control de su negocio? Sí  No 

4) Alguna vez ha estado en propiedad o en control del gobierno? Sí  No 

5) Si la respuesta a la pregunta 4 fue Sí, conteste las siguientes preguntas:

1. ¿Cuánto tiempo estuvo en propiedad del gobierno? \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. ¿Cuándo fue privatizado? \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. ¿Recibe usted algún subsidio o pago (incluyendo cualquier forma de crédito subsidiado) o cualquier otra forma de asistencia (financiera o de otro tipo) de un gobierno?

Sí  No 

Si la respuesta es Sí, describa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Aunque no mayoritariamente o en control, ¿algún gobierno continúa conservando algún interés accionario o alguna autoridad en la toma de decisiones en usted o en sus negocios?

Sí  No 

Si la respuesta es Sí, describa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿Envía fondos a algún gobierno que no sean impuestos y cuotas en el curso ordinario del negocio en porcentajes y cantidades equivalentes a otras empresas no en propiedad del gobierno en su país que participen en el mismo sector o industria? Sí  No 

Si la respuesta es Sí, describa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Los participantes deben tener en cuenta que:

1. Antes de anunciar al Licitante o consultor favorecido o cualquier lista de Licitantes precalificados o consultores seleccionados para esta adquisición, la Entidad de MCA verificará la elegibilidad de tales Licitantes o consultores para MCC. MCC mantendrá una base de datos (internamente, por medio de servicios de suscripción o ambos) de GOE conocidas y cada Licitante favorecido o precalificado y consultor favorecido o seleccionado sujeto a esta disposición será comparado con la base de datos y sujeto a otras revisiones debidas de información que MCC pueda determinar necesarias dadas las circunstancias.
2. Cualquier falsedad por parte de alguna entidad que presente una oferta o propuesta para fines de esta adquisición puede ser considerada una “práctica fraudulenta” respecto a las Guías de Adquisición del Programa de MCC y cualquier otra política o directriz aplicable de MCC, incluyendo la Política de MCC sobre Prevención, Detección y Corrección de Fraudes y Corrupciones en Operaciones de MCC.
3. Cualquier entidad que MCC determine que se ha organizado por sí misma, ha subcontratado alguna parte de su contrato financiado por MCC o de otro modo se haya asociado con cualquier otra entidad con el propósito o efecto real o potencial de evitar o subvertir las estipulaciones de las Guías de Adquisición del Programa de MCC puede ser considerada como una GOE para los fines de esas Guías.
4. Cualquier acusación creíble de que alguna entidad que presenta una oferta o propuesta para esta adquisición es una GOE inelegible para presentar ofertas o propuestas conforme a las Guías de Adquisición del Programa de MCC será sujeta a revisión en una impugnación de oferta conforme a dichas Guías y el Sistema de Impugnación de Ofertas de la Entidad de MCA.

Por este medio certifico que la información ofrecida anteriormente es cierta y correcta en todos sus aspectos sustanciales y entiendo que cualquier declaración errónea, falsedad u omisión en ofrecer la información requerida en esta certificación puede ser considerada una “práctica fraudulenta” para los fines de las Guías de Adquisición del Programa de MCC y otras directrices o políticas de MCC, incluyendo la Política de MCC sobre Prevención, Detección y Corrección de Fraudes y Corrupciones en las Operaciones de MCC.

Firma autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre en letra de imprenta del signatario:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Formulario CON–1  
Historial de Incumplimientos de Contratos**

La siguiente tabla debe ser completada por el Licitante y por cada miembro de una sociedad en participación u otra asociación que sea parte del Licitante.

Nombre Legal del Licitante: **[insertar nombre completo**]

Fecha: **[insertar día, mes, año]**

Nombre Legal de la Parte del Licitante: **[insertar nombre completo]**

Página **[insertar número de página]** de **[insertar número total]** páginas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Incumplimiento de Contratos conforme a la Sección III, Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes** | | | |
| 🞎 No ocurrió ningún incumplimiento de contrato durante los últimos cinco años previos a la fecha límite de presentación de la Oferta conforme a la **Sección III, Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes**, Subfactor 2.2.1.  **O**  🞎 Sí ocurrió el incumplimiento de contratos durante los últimos cinco años previos a la fecha límite de presentación de la Oferta conforme a la **Sección III, Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes**, Subfactor 2.2.1. | | | |
| **Año** | **Parte incumplida del contrato** | **Identificación del Contrato** | **Monto Total del Contrato (valor actual, equivalente en US$)** |
| **[insertar año]** | **[insertar cantidad y porcentaje]** | Identificación del Contrato: **[indicar nombre completo del contrato, número y cualquier otra identificación]**  Nombre de la institución: **[insertar nombre completo]**  Dirección de la institución: **[insertar calle/ciudad/país]**  Razón(es) del incumplimiento: **[indicar principales razones]** | **[insertar monto]** |

|  |
| --- |
| **Omisión de firmar un Contrato, conforme a la Sección III, Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes** |
| * Firma de un contrato conforme a Subfactor 2.2.2 de la **Sección III, Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes.**   O   * Omisión de firmar un contrato conforme a Subfactor 2.2.2 de la **Sección III, Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes** |
| Omisión de firmar un Contrato  En el caso de omitir la firma de un contrato, aclarar/explicar su situación conforme al Subfactor 2.2.2 de la Sección III, Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Litigios pendientes** | | | |
| **Año** | **Reclamación como Porcentaje del Total de Activos** | **Identificación del Contrato** | **Monto Total del Contrato (valor actual, equivalente en US$)** |
| **[insertar año]** | **[insertar porcentaje]** | Identificación del Contrato: **[indicar nombre completo del contrato, número y cualquier otra identificación]**  Nombre de la institución: **[insertar nombre completo]**  Dirección de la institución: **[insertar calle/ciudad/país]**  Cuestión en disputa: **[indicar principales cuestiones en disputa]** | **[insertar monto]** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Procedimientos, Litigios, Arbitrajes, Acciones, Reclamaciones, Investigaciones y Disputas Actuales y Pasados conforme a la Sección III, Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes**  (Cada miembro de alguna sociedad en participación / asociación que forma parte de un Licitante tiene que completar esta tabla) | | |
| **Proporcione información sobre procedimientos, litigios, arbitrajes, acciones, reclamaciones, investigaciones o disputas actuales o pasados durante los últimos cinco (5) años como se indica en el Formulario que aparece más adelante conforme al Subfactor 2.2.3 de la Sección III, Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitante**s.  El Licitante, una compañía o una entidad relacionada está actualmente o ha estado involucrado en los últimos cinco (5) años en algún procedimiento, litigio, arbitraje, acción, reclamación, investigación o disputa cuyo proceso o resultado el Cliente podría interpretar razonablemente que puede repercutir o tener el potencial de repercutir en la condición financiera del Licitante de forma que pudiera afectar adversamente la capacidad del Licitante de satisfacer alguna de sus obligaciones conforme a este contrato: | | |
| 🞎 No  **O** 🞎 Sí  **Si la respuesta es Sí, describa:** | | |
| **Año:** | **Cuestión en Disputa:** | **Valor de la Adjudicación (real o potencial) en contra del Consultor por una suma equivalente en dólares estadounidenses:** |  |  |

**FIN-1: Situación Financiera**

Cada Licitante o miembro de una sociedad en participación / asociación que presente una oferta debe completar este formulario.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Datos Financieros de los últimos 5 Años [equivalente en US$]** | | | | |
|  | **Año 1:** | **Año 2:** | **Año 3:** | **Año 4:** | **Año 5:** |

**Información del Balance**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total de Activos** |  |  |  |  |  |
| **Total de Pasivos** |  |  |  |  |  |
| **Patrimonio Neto** |  |  |  |  |  |
| **Activos Circulantes** |  |  |  |  |  |
| **Pasivos Circulantes** |  |  |  |  |  |

**Información sobre Declaración de Pérdidas y Ganancias**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total de Ingresos** |  |  |  |  |  |
| **Ganancias antes de Impuestos** |  |  |  |  |  |
| **Ganancias después de Impuestos** |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| * Se anexan copias de los estados financieros (balances incluyendo todas las notas relacionadas y declaraciones de pérdidas y ganancias) durante los últimos 5 años, como se indica arriba, que cumplen con las condiciones siguientes: * Todos estos documentos reflejan la situación financiera del Licitante o de un miembro de una sociedad en participación u otra asociación, pero no de compañías asociadas o matrices. * Los estados financieros históricos deben ser auditados por un contador certificado. * Los estados financieros históricos deben ser completados, incluyendo todas las notas a los estados financieros. * Los estados financieros históricos deben corresponder a los periodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados por periodos parciales). |

**Relaciones Financieras**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Relación corriente** |  |  |  |  |  |
| **Relación de Deuda** |  |  |  |  |  |

\*Los Licitantes deben completar esta tabla. El Cliente la verificará durante el proceso de revisión**.**

**FIN-2: Facturación de Construcción Anual Promedio**

Cada Licitante o miembro de una sociedad en participación / asociación que presente una oferta debe completar este formulario.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Datos de Facturación de Construcción Anual durante los últimos 5 años (Solo construcción)** | | | |
| **Año** | **Cantidad y Moneda** | **Tipo de Cambio** | **Equivalente en dólares estadounidenses (US$)** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **Facturación de Construcción Anual Promedio** | | |  |

La información suministrada debe ser la facturación de construcción anual del Licitante o de cada miembro de una sociedad en participación / asociación que presenta una oferta en términos de las cantidades facturadas a los clientes por cada año de obra en curso o completada, convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio al final del periodo informado.

**FIN-3: Recursos Financieros**

Cada Licitante o miembro de una sociedad en participación / asociación que presente una oferta debe completar este formulario, especificando fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, activos reales sin gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, suma neta de compromisos corrientes, disponibles para satisfacer las demandas del flujo de efectivo total de la construcción objeto de este contrato o contratos, como se indica en la **Sección III, Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes**.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Núm.** | **Fuente de Financiamiento** | **Cantidad (equivalente en dólares estadounidenses)** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |

**FIN-4: Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Curso**

Cada Licitante o miembro de una sociedad en participación / asociación que presente una oferta debe proveer información sobre sus compromisos actuales en todos los contratos que se le han adjudicado o respecto de los cuales ha recibido una carta de intención o aceptación o para contratos próximos a su conclusión, pero para los cuales aún se emite un certificado de terminación total no calificada.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del Contrato** | **Cliente, contacto dirección/tel./fax** | **Valor de trabajo pendiente (equivalente actual en USD)** | **Fecha de conclusión estimada** | **Facturación mensual promedio durante los últimos seis meses  (USD/mes)** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**Formulario EXP-1: Experiencia General en Construcción**

Cada Licitante o miembro de una sociedad en participación / asociación que presente una oferta debe completar este formulario.

| **Experiencia General en Construcción** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Inicio**  **Mes**  **Año** | **TerminaciónMes**  **Año** | **Años** | **Identificación y Nombre del Contrato**  **Nombre y Dirección del Cliente**  **Breve descripción de las obras ejecutadas por el licitante/miembro de una sociedad en participación / asociación que conforme el licitante** | **Función del licitante / miembro de una sociedad en participación / asociación que conforme el licitante** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**Formulario EXP-2: Experiencia en Construcción Similar**

Llene un (1) formulario por contrato.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contrato de dimensión y naturaleza similar** | | | |
| **Contrato Núm. . . . . . de . . . . . .** | **Identificación del contrato** |  | |
| **Fecha de adjudicación** |  | **Fecha de terminación** |  |
| **Función en el Contrato** | * **Contratista** | * **Contratista Administrador** | * **Subcontratista** |
| **Cantidad total del contrato** | **Dólares estadounidenses** | | |
| **Si es miembro de una sociedad en participación u otra asociación o un subcontratista, especifique la participación en la cantidad total del contrato** | **Porcentaje del total** | **Cantidad** | |
| **Nombre, dirección , número telefónico / fax,**  **correo electrónico del Cliente** |  | | |
| **Descripción de la similitud con los requerimientos de las obras** | | | |
|  |  | | |

**Formulario EXP-3: Experiencia Específica de la Construcción en Actividades Clave Específicas**

Llene un (1) formulario por contrato.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contrato con Actividades Clave Específicas** | | | |
| **Contrato Núm. . . . . . de . . . . . .** | **Identificación del contrato** |  | |
| **Fecha de adjudicación** |  | **Fecha de terminación** |  |
| **Función en el Contrato** | * **Contratista** | * **Contratista Administrador** | * **Subcontratista** |
| **Cantidad total del contrato** | **Dólares estadounidenses** | | |
| **Si es miembro de una sociedad en participación u otra asociación o un subcontratista, especifique la participación en la cantidad total del contrato** | **Por ciento del total** | **Cantidad** | |
| **Nombre, dirección , número telefónico / fax, correo electrónico del Cliente** |  | | |
| **Descripción de las actividades clave de acuerdo con la experiencia específica** | | | |
|  |  | | |

**Formulario EXP-4:** **Experiencia en Administración Medioambiental y Social (E&S, por sus siglas en inglés)**

Cada Licitante o miembro de una sociedad en participación / asociación que presente una oferta debe completar este formulario.

| **Inicio**  **Mes**  **Año** | **Terminación**  **Mes**  **Año** | **Identificación y Nombre del Contrato**  **Nombre y Dirección del Cliente**  **Breve descripción de la obra ejecutada por el Licitante, tipos de consecuencias ambientales y sociales o de género encontradas y medidas de mitigación implementadas** | **Función del Licitante (p.ej. contratista primario o sub-contratista responsable de problemas ambientales, sociales y de género)** |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Formulario EXP-5:** **Experiencia en Administración de Salud y Seguridad (H&S, por sus siglas en inglés)**

Cada Licitante o miembro de una sociedad en participación / asociación que presente una oferta debe completar este formulario.

| **Inicio**  **Mes**  **Año** | **Terminación**  **Mes**  **Año** | **Identificación y Nombre del Contrato**  **Nombre y Dirección del Cliente**  **Breve descripción de la obra ejecutada por el Licitante y medidas de salud y seguridad implementadas** | **Función del Licitante (p.ej. contratista primario o subcontratista responsable de problemas de salud y seguridad** |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Formulario REF-1:** **Referencias de Contratos Financiados por MCC**

Cada Licitante o miembro de una sociedad en participación / asociación que presente una oferta debe completar este formulario e incluir información acerca de todos los contratos financiados por MCC (ya sea directamente con MCC o con cualquier Entidad de la Cuenta Desafío del Milenio, en cualquier parte del mundo) de los cuales el Licitante o miembro de una sociedad en participación / asociación que constituya un Licitante sea o haya formado parte, ya sea como contratista, filial, asociado subsidiaria, subcontratista o en cualquier otra función.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contratos con MCC** | | | |
| **Nombre y Número del Contrato** | **Función en el Contrato** | **Cantidad Total del Contrato** | **Nombre y Dirección del Cliente** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **Contratos con una Entidad de MCA** | | | |
| **Nombre y Número del Contrato** | **Función en el Contrato** | **Cantidad Total del Contrato** | **Nombre y Dirección del Cliente** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**PARTE 2**

**REQUISITOS DE LAS OBRAS**

**Sección V requisitos de las obras**

**Lista de Cantidades[[20]](#footnote-20)/[[21]](#footnote-21)**

**Especificaciones Técnicas y Requisitos de Cumplimiento[[22]](#footnote-22)**

**Planos[[23]](#footnote-23)**

**PARTE 3**

**CONDICIONES DEL CONTRATO**

**Y FORMULARIOS DEL CONTRATO**

**Sección VI Condiciones Generales del Contrato**

Índice

A. Aspectos generales 5

1. Definiciones 5

2. Interpretación 10

3. Idioma y Ley 11

4. Decisiones del Ingeniero 11

5. Delegación 11

6. Comunicaciones 11

7. Subcontratación 11

8. Otros Contratistas 11

9. Personal 12

10. Riesgos del Cliente y Contratista 12

11. Riesgos del Cliente 12

12. Riesgos del Contratista 13

13. Seguros 13

14. Elegibilidad; Fuente de Equipos, Materiales y Servicios 14

15. Preguntas sobre Condiciones Particulares del Contrato 14

16. Contratista que Construirá las Obras 14

17. Las Obras que se Completarán para la Fecha de Terminación Propuesta 14

18. Aprobación del Ingeniero 14

19. Acceso del Contratista al Sitio 15

20. Acceso del Ingeniero al Sitio 15

21. Instrucciones, inspecciones y auditorías 15

22. Controversias 15

23. Procedimiento para resolver controversias 15

24. Sustitución del Árbitro 16

25. Conflicto de intereses 16

26. Comisiones y honorarios 17

27. Confidencialidad 17

28. Indivisibilidad del Contrato 17

B. Control de plazos 17

29. Programa 18

30. Prórroga de la Fecha de Terminación Propuesta 18

31. Aceleración 19

32. Demoras ordenadas por el Ingeniero 19

33. Reuniones administrativas 19

34. Advertencia previa 19

C. Control de Calidad 20

35. Identificación de defectos 20

36. Pruebas 20

37. Corrección de defectos 20

38. Defectos no corregidos 20

D. Control de costos 20

39. Lista de cantidades 21

40. Cambios en las cantidades 21

41. Variaciones 21

42. Pagos de las variaciones 21

43. Pronósticos del flujo de efectivo 22

44. Certificados de pago 22

45. Pagos 23

46. Eventos de compensación 24

47. Impuestos 25

48. Monedas 26

49. Ajuste de precios 27

50. Retenciones 27

51. Pena convencional 28

52. Bonos 28

53. Pago anticipado 28

54. Garantías 29

55. Jornadas 29

56. Costo de reparaciones 29

E. Terminación del Contrato 29

57. Terminación 30

58. Posesión 30

59. Cuenta Final 30

60. Planos, Manuales de Operación y Mantenimiento 30

61. Terminación 30

62. Pago al momento de la Terminación 32

63. Propiedad 33

64. Fuerza Mayor 33

65. Estipulaciones Requeridas por MCC; Estipulaciones sobre Transferencia de Obligaciones del Contratista a los Subcontratistas 34

66. Prácticas corruptas o fraudulentas 34

67. Combate a la trata de personas 37

68. Procedimientos de Seguridad 39

69. Conciencia sobre el VIH 40

70. Protección del Medioambiente 40

71. Género 42

72. Prohibición de Trabajos Forzados u Obligatorios 43

73. Prohibición de Trabajos Infantiles Perjudiciales 43

74. Prohibición de Acoso Sexual 43

75. Trato no discriminatorio e igualdad de oportunidades 43

Sección VII. Formulario de Condiciones Particulares del Contrato y Anexo del Contrato 44

A. Generalidades 44

B. Control de Plazos 46

C. Control de Calidad 46

D. Control de Costos 47

E. Terminación del Contrato 48

Condiciones Generales del Contrato[[24]](#footnote-24)

A. Aspectos generales

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones | * 1. Los términos con mayúscula inicial usados en este Contrato y no definidos de alguna manera tendrán el significado dado a los mismos en el Compacto o en documentos relacionados. A menos que por el contexto se determine algo distinto, siempre que se utilicen las siguientes palabras en este Contrato tendrán los siguientes significados:  1. “Árbitro” significa la persona designada conjuntamente entre el Cliente y el Contratista para resolver controversias como primera instancia, conforme a lo previsto en las Cláusulas 23 y 24 de las GCC. 2. “Acuerdo” significa esa porción de este Contrato titulada Acuerdo celebrado entre representantes autorizados del Cliente y del Contratista. 3. “Ley Aplicable” significa las leyes y cualquier otro instrumento que posea la fuerza de la ley en el país del Cliente y que se mantengan constantemente vigentes. 4. “Autoridad Designadora” significa la persona o la entidad identificada en la Sub-Cláusula 24.1 de la PCC y cualquier sucesor nombrado por la Autoridad Designadora conforme a las cláusulas de este Contrato. 5. “Licitación” significa la licitación de la construcción de las Obras presentadas por el Contratista y aceptadas por el Cliente y que forma parte de este Contrato. 6. “Lista de Cantidades” significa la Lista de Cantidades con precios y completada que forma parte de la Licitación.[[25]](#footnote-25) 7. “Certificado de Terminación” significa el certificado que emitirá el Ingeniero al momento de completar las Obras de acuerdo con la Cláusula 57 de las GCC. 8. “práctica coercitiva” significa impedir o dañar o amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a personas o a sus bienes, para influir su participación en un proceso de adquisición o con la celebración de un contrato. 9. “práctica de colusión” significa un esquema o un acuerdo entre dos o más partes, con o sin el conocimiento del Cliente, planeado para establecer precios a niveles artificiales y no competitivos o para privar de algún modo al Cliente de los beneficios derivados de una competencia libre y abierta. 10. “Compacto” tiene el significado dado en las cláusulas del Acuerdo. 11. “Sucesos de Compensaciones” significan aquellos sucesos definidos como tales en la Cláusula 46.1 de las GCC. 12. “Fecha de Terminación” significa la fecha de terminación de las Obras conforme a lo certificado por el Ingeniero, de acuerdo con la Cláusula 57 de las GCC. 13. “Contrato” significa este acuerdo entre el Cliente y el Contratista para ejecutar, completar y mantener las Obras y se compone de los documentos listados en la Subcláusula 2.3 de las GCC, según pueda enmendarse, modificarse o complementarse en cualquier momento de acuerdo con las cláusulas de este documento y los demás documentos. 14. “Precio del Contrato” significa el precio establecido en la Carta de Aceptación y que posteriormente se ajuste de acuerdo con las estipulaciones de este Contrato. 15. “Contratista” tiene el significado dado en el párrafo inicial del Acuerdo. 16. “Plan de Administración Ambiental y Social del Contratista” o “CESMP” (por sus siglas en inglés) significa el plan que el Contratista debe elaborar, entregar e implementar de acuerdo con la Cláusula 70 de las GCC. 17. “práctica corrupta” significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir en las acciones de un funcionario público (incluyendo el personal del Cliente y de MCC y empleados, consultores o empleados de otras organizaciones que toman decisiones de selección o las revisan) en el proceso de selección o en la celebración del contrato o la realización de cualquier pago a terceros con respecto a un contrato o para promoverlo, en violación de la (i) Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos de 1977, vigente (15 USC 78a et seq.) (“FCPA”) o cualquier otra acción emprendida que de alguna forma violaría la FCPA, en caso de que la FCPA fuera aplicable o (ii) cualquier ley aplicable. 18. “día” significa un día calendario. 19. “Jornada” significa una variedad de aportaciones laborales sujetas a pago por tiempo para los empleados del Contratista y los Equipos, además de los pagos por los Materiales y la Planta asociados. 20. “Defecto” significa cualquier parte de las Obras no completada de acuerdo con este Contrato. 21. “Certificado de Responsabilidad por Defectos” significa el certificado emitido por el Ingeniero al momento de la corrección de los defectos por parte del Contratista. 22. “Período de Responsabilidad por Defectos” significa el período especificado en la Subcláusula 37.1 de las PCC y calculado a partir de la Fecha de Terminación. 23. “Planos” significa los cálculos y demás información suministrados o aprobados por el Ingeniero en la ejecución de este Contrato. 24. “Cliente” tiene el significado dado en el párrafo inicial del Acuerdo. 25. “Ingeniero” significa la persona **designada en las PCC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Cliente y notificada al Contratista, para actuar en sustitución del Ingeniero) que es responsable de supervisar la ejecución de las Obras y administrar este Contrato. 26. “Equipo” significa la maquinaria y los vehículos del Contratista trasladados temporalmente al Sitio para construir las Obras. 27. “Fuerza Mayor” tiene el significado dado en la Subcláusula 64.1 de las GCC. 28. “práctica fraudulenta” significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier declaración errónea, con el objetivo de influir (o intentar influir) en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato para obtener un beneficio financiero o cualquier otro para evadir (o intentar evadir) una obligación; 29. “GCC” significan las Condiciones Generales del Contrato; 30. “Gobierno” tiene el significado dado en las cláusulas preliminares de este Acuerdo. 31. “Plan de Administración de Salud y Seguridad” o “HSMP” (por sus siglas en inglés) significa el plan que el Contratista debe elaborar, entregar e implementar de acuerdo con la Cláusula 68 de las GCC. 32. “Precio Inicial del Contrato” significa el Precio del Contrato listado en la Carta de Aceptación. 33. “Fecha de Terminación Propuesta” significa la fecha en la cual se propone que el Contratista debe completar las Obras. La Fecha de Terminación Propuesta está **especificada en las PCC**. La Fecha de Terminación Propuesta podrá modificarse sólo por el Ingeniero mediante la emisión de una prórroga de tiempo o una orden de aceleración. 34. “Carta de Aceptación” significa la carta, fechada conforme a lo **especificado en las PCC** del Cliente al Contratista, donde se notifica a éste que su Licitación se ha aceptado y que forma parte integral de este Contrato. 35. “Materiales” significan todos los suministros, incluyendo consumibles, usados por el Contratista para su incorporación en las Obras. 36. “MCC” tiene el significado dado en las cláusulas iniciales del Acuerdo. 37. “Financiamiento de MCC”tiene el significado dado en las cláusulas iniciales del Acuerdo. 38. “Política de Género de MCC” significa la Política de Género de MCC y sus enmiendas publicadas ocasionalmente en el sitio Web de MCC en www.mcc.gov. 39. “mes” significa un mes calendario y “mensualmente” se refiere a un mes calendario. 40. “práctica obstructora” significa: 41. destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento de material probatorio con respecto a la investigación o declaraciones falsas a investigadores a fin de impedir una investigación en litigios de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, colusivas o prohibidas; así como amenazas, acoso o intimidación a cualquier parte para evitar que divulgue sus conocimientos de cuestiones pertinentes a la investigación o que se prosiga con la investigación y 42. actos dirigidos a impedir el ejercicio de la inspección y los derechos de auditoría de MCC otorgados conforme al Compacto y acuerdos relacionados. 43. “Certificado de Pago” significa el certificado emitido por el Ingeniero de acuerdo con la Cláusula 44 de las GCC. 44. “Garantía de Cumplimiento” significa la garantía que el Contratista emitirá de acuerdo con la Cláusula 54 de las GCC. 45. “Planta” significa cualquier parte integral de las Obras que tiene una función mecánica, eléctrica, química o biológica. 46. “Programa” tiene el significado dado en la Subcláusula 29.1 de las GCC. 47. “práctica prohibida” significa cualquier acción que viole la Sección E (Cumplimiento con los Estatutos contra Corrupción, Lavado de Dinero y Financiamiento Terrorista y otras Restricciones) del Anexo A de este Contrato. 48. “PCC” significan las Condiciones Particulares del Contrato. 49. “Programa del Personal Clave” significa el programa del personal clave empleado por el Contratista, descrito en la Cláusula 9 de las GCC. 50. “Programa de otros Contratistas” significa el programa de otros contratistas que trabajan en el Sitio, descrito en la Cláusula 8 de las GCC. 51. “Sitio” significa el área **definida en las PCC**. 52. “Informes de Investigación del Sitio” significa aquellos informes que se incluyeron en los documentos de licitación descriptivos e interpretativos de las condiciones de superficies y subsuperficies del Sitio. 53. “Fechas de Posesión del Sitio” significa la fecha en la que el Cliente tendrá posesión de todo o parte del Sitio para que pueda trabajar el Contratista de acuerdo con la Cláusula 19 de las GCC. 54. **“**Especificaciones” significan las Especificaciones Técnicas de las Obras incluidas como parte de este Contrato y cualquier modificación o adición realizada o aprobada por el Ingeniero. 55. “Fecha de Inicio” significa la fecha **especificada en las PCC** como la fecha en la que el Contratista podrá comenzar con la ejecución de las Obras. No necesariamente coincide con alguna de las Fechas de Posesión del Sitio. 56. “Impuesto” e “Impuestos” tienen los significados dados en las cláusulas del Compacto o acuerdo relativo. 57. “Obras Temporales” significa aquellas obras diseñadas, construidas, instaladas y retiradas por el Contratista que son necesarias para la construcción o la instalación de las Obras. 58. “Variación” significa una instrucción dada por el Ingeniero que varía las Obras. 59. “Obras” significa lo que este Contrato necesita que el Contratista construya, instale y entregue al Cliente, **conforme a lo definido en las PCC.** |
| 1. Interpretación | 2.1 En la interpretación de este Contrato, a menos que se indique otra cosa:   1. “confirmación” significa la confirmación por escrito; 2. “por escrito” significa comunicado en forma escrita (p. ej., correo, correo electrónico o fax) entregado con acuse de recibido; 3. excepto donde el contexto indique otra cosa, las palabras que señalan el singular también comprenden el plural y las palabras que señalan el plural también abarcan el singular; 4. los términos en femenino también abarcan el género masculino y viceversa; 5. los encabezados se incluyen por motivos de conveniencia solamente y no tienen ningún otro significado; y 6. el Ingeniero debe proporcionar las instrucciones que aclaran las dudas sobre la interpretación de este Contrato.   2.2 Si la terminación tendrá lugar por secciones conforme a lo **especificado en las PCC**, las referencias en las GCC a las Obras, la Fecha de Terminación y la Fecha de Terminación Propuesta aplican a cualquier Sección de las Obras (diferentes a las referencias a la Fecha de Terminación y Fecha de Terminación Propuesta para el total de las Obras).  2.3 Se considera que los siguientes documentos forma cada uno parte integral de este Contrato y deben interpretarse en el siguiente orden de prioridad:   1. Acuerdo, 2. Carta de Aceptación, 3. Licitación, 4. PCC y Anexo A de este Contrato titulado “Anexo A: Estipulaciones Adicionales”, 5. GCC, 6. Especificaciones Técnicas, 7. Planos, 8. Lista de Cantidades[[26]](#footnote-26) y 9. Cualquier otro documento **listado en las PCC** que forme parte de este Contrato. |
| 1. Idioma y Ley | 3.1 Este Contrato se ha celebrado en los idiomas **especificados en las PCC**. Si el Contrato se celebra tanto en inglés como en otro idioma, la versión en inglés prevalecerá en todas las cuestiones relacionadas con el significado o la interpretación de este Contrato.  3.2 Este Contrato, su significado e interpretación, así como la relación entre las partes se regirán por la Ley Aplicable. |
| 1. Decisiones del Ingeniero | 4.1 Excepto donde se establezca específicamente algo distinto, el Ingeniero debe decidir, en representación del Cliente, aspectos contractuales entre el Cliente y el Contratista. |
| 1. Delegación | 5.1 El Ingeniero puede delegar cualquiera de sus deberes y responsabilidades a otras personas, excepto al Árbitro, después de notificar al Contratista, y puede cancelar cualquier delegación después de notificar al Contratista. |
| 1. Comunicaciones | 6.1 Cualquier aviso, solicitud o consentimiento requerido o permitido que se emita o realice conforme a este Contrato debe constar por escrito. Sujeto a la Ley Aplicable, debe considerarse que cualquier aviso, solicitud o consentimiento ha sido emitido u otorgado cuando se entrega en persona a un representante autorizado de la parte a quien está dirigida la comunicación o cuando se entrega a tal parte en el domicilio **especificado en las PCC** o enviado por fax o correo electrónico con confirmación, en cualquier caso si se ha enviado durante horas hábiles normales de la parte receptora.  6.2 Cualquiera de las partes puede cambiar su domicilio para recibir avisos conforme a este Contrato informando dicho cambio por escrito a la otra parte a la dirección **especificada en la Subcláusula 6.1 de las PCC**. |
| 1. Subcontratación | 7.1 El Contratista puede subcontratar con la aprobación del Ingeniero, pero no puede ceder este Contrato sin la aprobación por escrito del Cliente. La subcontratación no debe alterar las obligaciones del Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato. |
| 1. Otros Contratistas | 8.1 El Contratista debe cooperar y compartir el Sitio con otros contratistas, autoridades públicas, servicios públicos y el Cliente entre las fechas especificadas en el Programa de Otros Contratistas, conforme a lo **referido en las PCC.** El Contratista debe suministrar también facilidades y servicios para ellos conforme a lo descrito en el Programa. El Cliente puede modificar el Programa de Otros Contratistas y debe notificar cualquier modificación al Contratista. |
| 1. Personal | 9.1 El Contratista debe emplear a personal clave designado en el Programa de Personal Clave, según lo **referido en las PCC,** para llevar a cabo las funciones establecidas en tal programa u a otro personal aprobado por el Ingeniero. El Ingeniero debe aprobar cualquier sustitución propuesta del personal clave sólo si sus calificaciones y habilidades pertinentes son sustancialmente iguales o mejores que las del personal listado en el Programa de Personal Clave.  9.2 Si el Ingeniero solicita al Contratista retirar a una persona que es miembro del personal del Contratista o de su fuerza de trabajo, señalando los motivos, el Contratista debe asegurar que la persona salga del Sitio a los siete días y que no tenga mayor conexión con el trabajo previsto en este Contrato. |
| 1. Riesgos del Cliente y Contratista | 10.1 El Cliente asume los riesgos que en este Contrato se establecen como riesgos del Cliente y el Contratista asume los riesgos que en este Contrato se establecen como riesgos del Contratista. |
| 1. Riesgos del Cliente | 11.1 Desde la Fecha de Inicio hasta que se haya emitido el Certificado de Responsabilidad de Defectos, el Cliente asume los siguientes riesgos:   1. El riesgo de lesiones, fallecimientos o pérdidas o daños materiales (excluyendo las Obras, Planta, Materiales y Equipos), que se deben a lo siguiente:   (i) uso u ocupación del Sitio por las Obras o para el propósito de las Obras, lo cual es resultado inevitable de las Obras; o  (ii) negligencia, violación de obligaciones legales o interferencia con cualquier derecho legal por parte del Cliente o por cualquier persona empleada o contratada por éste, excepto el Contratista.   1. El riesgo de daños a las Obras, Planta, Materiales y Equipos en la medida en que se deba a una falla del Cliente o en el diseño del Cliente o que sea resultado de guerras o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se ejecutarán las Obras.   11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta que se haya emitido el Certificado de Responsabilidad por Defectos, el riesgo de pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales es un riesgo del Cliente, excepto la pérdida o los daños debido a lo siguiente:   1. Defecto que existía en la Fecha de Terminación, 2. Evento que ocurre antes de la Fecha de Terminación, que no constituía por sí mismo un riesgo del Cliente o 3. Actividades del Contratista en el Sitio después de la Fecha de Terminación. |
| 1. Riesgos del Contratista | 12.1 Desde la Fecha de Inicio hasta que se haya emitido el Certificado de Responsabilidad por Defectos, los riesgos de lesiones, fallecimientos y pérdidas o daños materiales (incluyendo las Obras, Planta, Materiales y Equipos) que no son riesgos del Cliente serán riesgos del Contratista. |
| 1. Seguros | 13.1 El Contratista debe proporcionar seguros a nombre conjunto del Cliente y el Contratista que abarque un período que comience desde la Fecha de Inicio hasta el final del Período de Responsabilidad por Defectos, por las sumas y los deducibles **establecidos en las PCC** en virtud de los siguientes eventos resultantes de los riesgos del Contratista:   1. Pérdida o daño a las Obras, Planta y Materiales; 2. Pérdida o daño a Equipos; 3. Pérdida o daño a propiedades (excepto las Obras, la Planta, Materiales y Equipos) en relación con este Contrato; y 4. Lesiones o fallecimientos.   13.2 El Contratista debe entregar al Ingeniero las pólizas y los certificados de los seguros para efectos de su aprobación antes de la Fecha de Inicio. Todos los seguros deben ofrecer una compensación pagadera en los tipos y las proporciones de las monedas requeridas a fin de rectificar las pérdidas o los daños incurridos.  13.3 Si el Contratista no suministra ninguna de las pólizas o certificados requeridos, el Cliente puede contratar el seguro que el Contratista debería haberle proporcionado y recuperar las primas que el Cliente ha liquidado de los pagos que de alguna otra manera se deben al Contratista o, si no se debe ningún pago, el pago de las primas constituirá una deuda que el Contratista adquiere con el Cliente.  13.4 Las modificaciones a las cláusulas de un seguro no deben efectuarse sin la aprobación del Ingeniero.  13.5 Ambas partes deben cumplir con cualquier condición de las pólizas de seguros. |
| 1. Elegibilidad; Fuente de Equipos, Materiales y Servicios | 14.1 El Contratista y sus subcontratistas, incluyendo su personal y filiales respectivos, deben siempre, durante el plazo de este Contrato, ostentar la nacionalidad de un país o un territorio elegible, de acuerdo con el Compacto, las Guías de Adquisición del Programa de MCC y el Anexo A de este Contrato (“Países Elegibles”). Debe considerarse que el Contratista o un subcontratista y su personal y filiales respectivos ostentan la nacionalidad de un país si es ciudadano o ha sido constituido o registrado y opera de conformidad con las disposiciones de las leyes de ese país.  14.2 Todos los Equipos, Materiales, Planta y cualquier servicio que se constituyan o requieran en las Obras deben tener como origen alguno de los Países Elegibles.  14.3 Para propósitos de esta Cláusula 14 de las GCC, “origen” significa el lugar donde los Equipos, los Materiales o la Planta se han explotado, elaborado, cultivado, producido, manufacturado o procesado; o por medio de manufactura, procesamiento o ensamblaje, otro artículo reconocido comercialmente resulta que difiere sustancialmente en sus características, propósitos o utilidades básicos de sus componentes subyacentes. Con respecto a cualquier servicio, el término “origen” significa el lugar desde el cual se suministran los servicios. |
| 1. Preguntas sobre Condiciones Particulares del Contrato | 15.1 El Ingeniero debe aclarar las preguntas sobre las PCC. |
| 1. Contratista que Construirá las Obras | 16.1 El Contratista debe construir e instalar las Obras de acuerdo con las Especificaciones y los Planos. |
| 1. Las Obras que se Completarán para la Fecha de Terminación Propuesta | 17.1 El Contratista debe comenzar con la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente práctico después de la Fecha de Inicio y debe llevar a cabo las Obras de acuerdo con el Programa presentado por el Contratista, según sea actualizado con la aprobación del Ingeniero, y completar las Obras para la Fecha de Terminación Propuesta. |
| 1. Aprobación del Ingeniero | 18.1 El Contratista debe presentar las Especificaciones Técnicas y los Planos mostrando cualquier Obra Temporal propuesta al Ingeniero, quien debe aprobarlas siempre que cumplan con las Especificaciones Técnicas y los Planos.  18.2 El Contratista será responsable del diseño de cualquier Obra Temporal.  18.3 La aprobación del Ingeniero no debe alterar la responsabilidad del Contratista por el diseño de cualquier Obra Temporal.  18.4 El Contratista debe obtener la aprobación de terceros para fines del diseño de cualquier Obra Temporal, cuando así se requiera.  18.5 Todos los Planos preparados por el Contratista para la ejecución de cualquier Obra Temporal o las Obras, están sujetos a la previa aprobación del Ingeniero antes de su uso. |
| 1. Acceso del Contratista al Sitio | 19.1 Las Fechas de Posesión del Sitio deben **listarse en las PCC**, donde el Cliente dará acceso al Contratista después de la terminación de las actividades de reorganización. |
| 1. Acceso del Ingeniero al Sitio | 20.1 El Contratista debe permitir el acceso al Sitio a cualquier persona autorizada por el Ingeniero y a cualquier lugar donde el trabajo relacionado con este Contrato se lleve a cabo o esté propuesto para llevarse a cabo. |
| 1. Instrucciones, inspecciones y auditorías | 21.1 El Contratista debe llevar a cabo todas las instrucciones del Ingeniero que cumplan con lo previsto en la Ley Aplicable del lugar donde esté localizado el Sitio.  21.2 El Contratista debe permitir que MCC y las personas designadas por MCC inspeccionen el Sitio, las cuentas y los registros del Contratista y de cualquier subcontratista en relación con el cumplimiento de este Contrato y someter tales cuentas y registros auditados ante los auditores nombrados por MCC, si así lo requiere MCC de acuerdo con las estipulaciones del Anexo a este Contrato titulado “Estipulaciones Adicionales”. |
| 1. Controversias | 22.1 Si el Contratista considera que alguna decisión tomada por el Ingeniero se encontraba fuera del ámbito de autoridad asignada al Ingeniero mediante este Contrato o que la decisión se tomó erróneamente, la decisión debe referirse al Árbitro dentro de los primeros 14 días a partir de la notificación de la decisión del Ingeniero. |
| 1. Procedimiento para resolver controversias | 23.1 El Árbitro debe emitir una decisión por escrito dentro de un plazo de 28 días a partir de la recepción de una notificación de controversia.  23.2 Al Árbitro se le debe pagar por hora a la tarifa **especificada en las PCC**, junto con los gastos reembolsables de los tipos **especificados en las PCC**; el costo debe dividirse por igual entre el Cliente y el Contratista, sin importar la decisión a la que llegue el Árbitro. Cualquiera de las partes puede referir la decisión del Árbitro a arbitraje dentro de un período de 14 días a partir de haberse emitido la decisión por escrito del Árbitro de acuerdo con la Subcláusula 23.1 de las GCC. Si ninguna de las partes refiere la controversia dentro del plazo anterior, la decisión del Árbitro debe considerarse definitiva y obligatoria.  23.3 El arbitraje debe realizarse de acuerdo con las cláusulas **especificadas en las PCC** y los procedimientos de arbitraje publicados por la institución nombrada y en el lugar **determinado en las PCC.**  23.4 MCC tiene el derecho, pero no la obligación, de asumir la función de observador de cualquier procedimiento de arbitraje que surja conforme a este Contrato, a su exclusiva discreción. Ya sea que MCC funja como observador o no de cualquier arbitraje que surja conforme a este Contrato, el Cliente debe entregar a MCC transcripciones en inglés por escrito de cualquier procedimiento de arbitraje o audiencias y una copia del fallo por escrito justificado dentro de un plazo de 14 días después de (a) cada procedimiento o audiencia o (b) la fecha en que se emitió tal fallo. La aceptación de MCC del derecho de fungir como observador del arbitraje no constituye su aceptación de la competencia de los tribunales o de cualquier otro organismo del Cliente o de los países del Contratista o de cualquier otra competencia o de la competencia de cualquier panel de arbitraje u otro organismo. |
| 1. Sustitución del Árbitro | 24.1 En caso de que el Árbitro renuncie o el Cliente y el Contratista convengan en que el Árbitro no se desempeña de acuerdo con las estipulaciones de este Contrato, debe designarse conjuntamente a un nuevo Árbitro entre el Cliente y el Contratista. Si el Cliente y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo con respecto a la designación de un nuevo Árbitro dentro de un plazo de 28 días, cualquiera de las partes puede solicitar que la Autoridad Designadora **nombrada en las PCC** designe a un nuevo Árbitro dentro de un plazo de 14 días contado a partir de la recepción de tal solicitud. |
| 1. Conflicto de intereses | 25.1 El Contratista no debe participar ni permitir que su personal, así como cualquier subcontratista y su personal respectivo participe, ya sea directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que entre en conflicto con las actividades asignadas a ellos conforme a lo previsto en este Contrato. |
| 1. Comisiones y honorarios | 26.1 El Contratista debe dar a conocer cualquier comisión u honorario que se pague, en cualquier momento durante la ejecución de este Contrato, a agentes, representantes o comisionistas con respecto al proceso de selección o el cumplimiento de este Contrato. La información divulgada debe incluir al menos el nombre y la dirección del agente, representante o comisionista, la cantidad y la moneda, así como el propósito de la comisión o de los honorarios. |
| 1. Confidencialidad | 27.1 Cada una de las partes debe considerar privados y confidenciales los pormenores de este Contrato, excepto en la medida necesaria para cumplir con sus obligaciones respectivas previstas en este Contrato o en las Leyes Aplicables. Las partes no publicarán ni divulgarán ningún detalle de las Obras preparadas por la otra parte sin autorización previa de la otra parte. Sin embargo, el Contratista permitirá divulgar cualquier información disponible públicamente o, con el previo consentimiento por escrito del Cliente, que de cualquier otro modo sea requerida justificablemente a fin de determinar sus aptitudes para competir en otros proyectos. En caso de que surja alguna controversia sobre la necesidad de publicación o divulgación de los pormenores de este Contrato, debe referirse al Cliente cuya decisión será definitiva. El Contratista se cerciorará de que los requisitos impuestos al Contratista por esta Subcláusula apliquen por igual a todo su personal y a cada subcontratista y a su personal.  27.2 El Contratista debe divulgar y lograr que su personal, así como cualquier subcontratista y su personal, divulguen toda esa información confidencial y cualquier otra conforme sea requerido justificablemente a fin de verificar el cumplimiento del Contratista con este Contrato y permitir la aplicación correcta del mismo. |
| 1. Indivisibilidad del Contrato | 28.1 Este Contrato contiene todos los acuerdos, estipulaciones y compromisos convenidos entre las partes. Ningún agente o representante de alguna de las partes posee la facultad de emitir alguna declaración, hacer promesas o celebrar acuerdos no previstos en este Contrato, por lo que las partes no resultarán obligadas ni asumirán responsabilidad alguna en esos casos. |

B. Control de plazos

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Programa | 29.1 Dentro del plazo **establecido en las PCC**, después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista debe presentar al Ingeniero, para su aprobación. un programa que muestre los métodos generales, las estipulaciones, el orden y los tiempos de todas las actividades en las Obras (en lo sucesivo, el “Programa”).  29.2 Una actualización del Programa debe consistir en un Programa que muestre el avance real logrado en cada actividad y el efecto del avance logrado en los plazos de la obra restante, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.  29.3 El Contratista debe presentar al Ingeniero, para su aprobación, un Programa actualizado en intervalos no mayores al período **establecido en las PCC.** Si el Contratista no presenta un Programa actualizado dentro de este período, el Ingeniero puede retener la cantidad **establecida en las PCC** del siguiente Certificado de Pago y continuar haciéndolo hasta el siguiente pago después de la fecha en que se haya presentado el Programa anterior y cuente con la aprobación del Ingeniero.  29.4 La aprobación del Programa por parte del Ingeniero no alterará las obligaciones del Contratista. El Contratista puede modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Ingeniero para su aprobación en cualquier momento. Un Programa modificado debe mostrar el efecto de cualquier Variación y Evento de Compensación. |
| 1. Prórroga de la Fecha de Terminación Propuesta | 30.1 El Ingeniero debe prorrogar la Fecha de Terminación Propuesta en caso de que ocurra un Evento de Compensación o se emita una Variación que imposibilite que se logre la conclusión en la Fecha de Terminación Propuesta sin que el Contratista emprenda medidas para acelerar el resto de la obra de tal manera que incurra en costos adicionales. El Ingeniero también debe prorrogar la Fecha de Terminación Propuesta si determina que se ha presentado una causa de Fuerza Mayor de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 64 de las GCC. Cualquier prórroga que extienda la duración original del Contrato en 25 por ciento o más, individual o globalmente, exige la autorización previa del Cliente.  30.2 El Ingeniero debe decidir si otorga una prórroga, así como el plazo de la misma, a fin de ampliar la Fecha de Terminación Propuesta dentro de un plazo de 21 días contados a partir de que (a) el Contratista solicite al Ingeniero una decisión con respecto al efecto de un Evento de compensación o Variación o (b) el Contratista o el Cliente solicite al Ingeniero una decisión sobre la incidencia de una causa de Fuerza Mayor. En cada situación, la solicitud debe constar por escrito y acompañarse de información fundamentada completa. Si el Contratista ha omitido entregar una advertencia previa de demora o cooperar en el manejo de una demora, la demora por tal omisión no se considerará en la evaluación de la nueva Fecha de Terminación Propuesta. |
| 1. Aceleración | 31.1 Cuando el Cliente desee que el Contratista concluya antes de la Fecha de Terminación Propuesta prorrogada, el Ingeniero debe obtener propuestas con precios para lograr la aceleración necesaria del Contratista. Si el Cliente acepta estas propuestas, la Fecha de Terminación Propuesta debe ajustarse de conformidad y confirmarse tanto por el Cliente como por el Contratista.  31.2 Si el Cliente acepta las propuestas con precios del Contratista para efectos de una aceleración, se incorporarán en el Precio del Contrato y se considerarán una Variación. |
| 1. Demoras ordenadas por el Ingeniero | 32.1 El Ingeniero puede instruir al Contratista demorar el inicio o el avance de cualquier actividad dentro de las Obras. |
| 1. Reuniones administrativas | 33.1 Tanto el Ingeniero como el Contratista pueden requerir la asistencia del otro a una reunión administrativa. El propósito de esta reunión consistirá en la revisión de los planes de los trabajos restantes y abordará las cuestiones presentadas de acuerdo con el procedimiento de advertencias previas.  33.2 El Ingeniero debe registrar el propósito de las reuniones administrativas y entregar copias del registro al Cliente y a las personas que asistieron a la reunión. El Ingeniero, durante o después de la reunión administrativa, decidirá la responsabilidad de las partes con respecto a las medidas que se emprenderán, las cuales se estipularán por escrito y entregarán a todos los participantes de la misma. |
| 1. Advertencia previa | 34.1 El Contratista, advertir al Ingeniero, lo más pronto posible, los eventos futuros probables y específicos o las circunstancias que puedan afectar adversamente la calidad de la obra, incrementar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Ingeniero puede solicitar al Contratista que proporcione un estimado del efecto esperado del evento futuro o de las circunstancias en el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista debe entregar el estimado lo más pronto posible.  34.2 El Contratista cooperará con el Ingeniero en la realización y la consideración de propuestas sobre la manera en que pueden evitarse o reducirse los efectos de dichos eventos o circunstancias por parte de cualquiera que participe en el trabajo, así como en la ejecución de cualquier instrucción resultante del Ingeniero. |

C. Control de Calidad

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Identificación de defectos | 35.1 El Ingeniero comprobará el trabajo del Contratista y le notificará cualquier Defecto que se haya encontrado. Esta comprobación no afectará las responsabilidades del Contratista. El Ingeniero puede instruir al Contratista a fin de que localice algún Defecto y descubra y pruebe cualquier trabajo que el Ingeniero considere que pueda tener algún Defecto. |
| 1. Pruebas | 36.1 Si el Ingeniero instruye al Contratista a que lleve a cabo una prueba no indicada en las Especificaciones Técnicas a fin de comprobar si un trabajo presenta algún Defecto y en la prueba se arroja que sí lo presenta, el Contratista deberá pagar la prueba y todas las muestras. En caso de que no se presente ningún Defecto, la prueba constituirá un Evento de Compensación. |
| 1. Corrección de defectos | 37.1 El Ingeniero dará aviso al Contratista sobre cualquier Defecto antes del fin del Período de Responsabilidad por Defectos, que empieza en la Terminación y está **definido en las PCC.** El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará durante todo el plazo necesario para corregir los Defectos.  37.2 Cada vez que se dé un aviso de Defectos, el Contratista deberá corregir el Defecto notificado dentro del plazo especificado en el aviso de Defecto del Ingeniero. |
| 1. Defectos no corregidos | 38.1 Si el Contratista no ha corregido algún Defecto dentro del período especificado en el aviso de Defectos del Ingeniero, el Ingeniero evaluará el costo de solicitar la corrección del Defecto, cuyo importe tendrá que pagar el Contratista. |

D. Control de costos

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Lista de cantidades**[[27]](#footnote-27)** | 39.1 La Lista de Cantidades debe contener las partidas de la construcción, la instalación, las pruebas y la puesta en servicio del trabajo que realizará el Contratista.  39.2 La Lista de Cantidades se utiliza para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad del trabajo realizado a la tarifa determinada en la Lista de Cantidades por cada partida. |
| 1. Cambios en las cantidades**[[28]](#footnote-28)** | 40.1 Si la cantidad final del trabajo realizado difiere por más de 25 por ciento de la cantidad en la Lista de Cantidades para la partida particular, siempre que el cambio exceda un porcentaje del Precio del Contrato Inicial, el Ingeniero deberá ajustar la tarifa a fin de permitir el cambio  40.2 Excepto con la previa aprobación del Cliente, el Ingeniero no ajustará las tarifas de los cambios en las cantidades si tal cambio, ya sea individual o globalmente, ocasiona que el Precio del Contrato Inicial se incremente sea (a) 10 por ciento o más o (b) US$1 millón, la cantidad que resulte menor.  40.3 En caso de que el límite acumulativo referido en el punto anterior, 40.2 de las GCC, se haya alcanzado, antes de la aprobación del Cliente, entonces debe requerirse cualquier ajuste posterior que ocasione que el Precio del Contrato Inicial se incremente en 3 por ciento o más, ya sea individual o globalmente.  40.4 Si así lo solicita el Ingeniero, el Contratista debe ofrecer al Ingeniero un desglose detallado de los costos de cualquier tarifa en la Lista de Cantidades. |
| 1. Variaciones | 41.1 Todas las Variaciones se incluirán en Programas[[29]](#footnote-29) actualizados generados por el Contratista. |
| 1. Pagos de las variaciones | 42.1 El Contratista entregará al Ingeniero, cuando éste así lo solicite, una cotización por llevar a cabo la Variación. El Ingeniero evaluará la cotización, la cual debe ser proporcionada dentro de los primeros siete días a partir de la solicitud o dentro de cualquier período mayor establecido por el Ingeniero y antes de que se ordene la Variación.  42.2 Si el trabajo en la Variación corresponde con una descripción de partida en la Lista de Cantidades y si, a opinión del Ingeniero, la cantidad de trabajo por arriba del límite establecido en la Subcláusula 42.1 de las GCC o el plazo de su ejecución no ocasiona que se modifique el costo por unidad, la tarifa en la Lista de Cantidades debe usarse para calcular el valor de la Variación. Si cambia el costo por unidad o si la naturaleza o el tiempo del trabajo en la Variación no corresponde con las partidas en la Lista de Cantidades, la cotización del Contratista debe presentarse en forma de nuevas tarifas para las partidas correspondientes del trabajo.[[30]](#footnote-30)  42.3 Si la cotización del Contratista no es justificable, el Ingeniero puede ordenar la Variación y realizar el cambio al Precio del Contrato, el cual se basará en el propio pronóstico del Ingeniero con respecto a los efectos de la Variación en los costos del Contratista.  42.4 Si el Ingeniero decide que la urgencia de variar el trabajo evitaría que se entregará y considerara una cotización y considerara sin demorar el trabajo, no debe entregarse la cotización y la Variación se tratará como un Evento de Compensación.  42.5 El Contratista no estará facultado a recibir pagos adicionales por los costos que pudieron haberse evitado, siempre y cuando lo haya advertido previamente de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 34 de las GCC. |
| 1. Pronósticos del flujo de efectivo | 43.5 Una vez actualizado el Programa[[31]](#footnote-31), el Contratista proporcionará al Ingeniero un pronóstico del flujo de efectivo actualizado. El pronóstico del flujo de efectivo incluirá diferentes monedas, según lo definido en este Contrato, convertidas, de ser necesario, usando los tipos de cambio previstos en este Contrato. |
| 1. Certificados de pago | 44.1 El Contratista debe presentar al Ingeniero estados mensuales del valor estimado del trabajo realizado menos el importe acumulado certificado con anterioridad.  44.2 El Ingeniero debe comprobar el estado mensual del Contratista y certificar el importe pagadero a él cuyo importe certificado se establecerá en un Certificado de Pago emitido por el Ingeniero.  44.3 El Ingeniero debe determinar el valor del trabajo realizado.  44.4 El valor del trabajo realizado debe comprender el valor de las cantidades de las partidas en la Lista de Cantidades completadas.[[32]](#footnote-32)  44.5 El valor del trabajo realizado incluirá la evaluación de las Variaciones y los Eventos de Compensación.  44.6 El Ingeniero puede excluir cualquier partida certificada en un certificado previo o reducir la proporción de alguna partida previamente certificada en un certificado a la luz de la información más reciente. |
| 1. Pagos | 45.1 Los pagos se ajustarán de acuerdo con las deducciones por pagos anticipados y retenciones, si los hubiere. El Cliente debe pagar u ordenar que se pague al Contratista los importes certificados por el Ingeniero dentro de los primeros 28 días a partir de la fecha de cada Certificado de Pago. Si el Cliente efectúa un pago demorado, deberán pagarse al Contratista intereses moratorios en el siguiente pago. Los intereses se calcularán a partir de la fecha en que debió efectuarse el pago hasta la fecha en que se efectúa el mismo pago a la tasa de interés por cada una de las monedas correspondientes **conforme a lo indicado en las PCC**.  45.2 Si se incrementa un importe certificado en un Certificado de Pago posterior o como resultado de un fallo del Árbitro o en arbitraje de acuerdo con la Cláusula 23 de las GCC, el Contratista deberá pagar los intereses moratorios. Estos intereses se calcularán a partir de la fecha en que el importe incrementado se hubiera pagado en ausencia de la controversia a la tasa prevista en la Subcláusula 45.1 de las GCC.  45.3 Excepto que se estipule algo distinto, todos los pagos y las deducciones deben pagarse o cargarse en las proporciones de las monedas que conforman el Precio del Contrato.  45.4 Las Partidas de las Obras por las cuales no se ha introducido una tarifa o un precio no serán pagadas por el Cliente y deben considerarse cubiertas por otras tarifas y precios en este Contrato. |
| 1. Eventos de compensación | 46.1 Lo siguiente debe considerarse como “Eventos de Compensación”:   1. El Cliente no otorga acceso a una parte del Sitio en la Fecha de Posesión del Sitio conforme a lo estipulado en la Subcláusula 19.1 de las GCC. 2. El Cliente modifica el Programa de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato. 3. El Ingeniero ordena una demora o no emite Planos, Especificaciones Técnicas o instrucciones necesarias para la ejecución puntual de las Obras. 4. El Ingeniero instruye al Contratista a que descubra Defectos o lleva a cabo pruebas adicionales sobre el trabajo, las cuales determinan posteriormente que no existe Defecto alguno. 5. El Ingeniero no aprueba de manera injustificable alguna subcontratación que deba adjudicarse. 6. Las condiciones del terreno son sustancialmente más adversas que lo que pudiera haberse asumido de manera justificable antes de la emisión de la Carta de Aceptación a partir de la información proporcionada a los licitantes (incluyendo los Informes de Investigación del Sitio), información disponible públicamente y una inspección visual del Sitio. 7. El Ingeniero emite una instrucción para abordar alguna condición imprevista, ocasionada por el Cliente, o se necesitaron trabajos adicionales por seguridad u otros motivos. 8. Otros contratistas (distintos a los subcontratistas), autoridades públicas, servicios públicos o el Cliente no trabajan durante las fechas y otras restricciones estipuladas en este Contrato y ocasionan demora o costos extras al Contratista. 9. Se demora el pago anticipado. 10. Efectos en el Contratista de cualquiera de los Riesgos del Cliente. 11. El Ingeniero demora de manera no justificable la emisión de un Certificado de Terminación.   46.2 En caso de que un Evento de Compensación ocasione costos adicionales o evite que el trabajo se complete antes de la Fecha de Terminación Propuesta, se incrementará el Precio del Contrato debe incrementarse y/o prorrogará la Fecha de Terminación Propuesta. El Ingeniero decidirá si el Precio del Contrato debe incrementarse, así como el importe de dicho incremento, y si la Fecha de Terminación Propuesta debe prorrogarse y por cuánto tiempo.  46.3 Tan pronto como la información que demuestre el efecto de cada Evento de Compensación sobre el costo pronosticado del Contratista haya sido proporcionada por éste, el Ingeniero debe evaluarla y el Precio del Contrato debe ajustarse en consecuencia. Si el pronóstico del Contratista se considera injustificable, el Ingeniero ajustará el Precio del Contrato con base en su propio pronóstico. El Ingeniero asumirá que el Contratista debe reaccionar de manera competitiva y expedita al evento.  46.4 El Contratista no estará facultado a recibir compensación alguna en la medida en que los intereses del Cliente resulten adversamente afectados debido a que el Contratista no emitió una advertencia previa o no cooperó con el Ingeniero. |
| 1. Impuestos[[33]](#footnote-33) | * 1. Conforme a lo estipulado en el Compacto, la mayoría de los servicios realizados y las actividades emprendidas de acuerdo con el Contrato, incluyendo lo relacionado con la ejecución de las Obras, están exentas de impuestos, aranceles, gravámenes, contribuciones u otros cargos previstos en las Leyes vigentes o que entren en vigor posteriormente en el País del Cliente (en lo sucesivo e individualmente, “impuesto”. y colectivamente, “impuestos”) durante el plazo del Compacto, incluyendo lo siguiente:      + - 1. Impuestos sobre la renta, retenciones y otros impuestos sobre utilidades o actividades profesionales gravadas de personas físicas o morales (distintas a las personas nacionales o residentes permanentes del País del Cliente);          2. Derechos arancelarios, aranceles, impuestos sobre importaciones y exportaciones u otros impuestos de importación, uso y re-exportación de productos, (incluyendo Equipos y refacciones del Contratista, Planta, Materiales y suministros importados en el País del Cliente para propósitos del Contrato), servicios o artículos personales (incluyendo automóviles para uso personal) que se utilizarán en relación con la ejecución de las Obras o para su uso por parte del Personal del Contratista (o sus familiares) que no sean nacionales o residentes permanentes del País del Cliente y se encuentren en el País del Cliente para fines de la ejecución de las Obras; y          3. Impuestos sobre ventas, impuesto sobre el valor agregado, impuestos sobre operaciones de cambio, impuestos sobre transferencia de bienes (reales o personales), impuestos sobre propiedad, posesión o uso de la propiedad (real o personal) y otros cargos similares sobre cualquier operación que incluya productos, trabajos o servicios.   2. En el caso de importaciones de productos de uso personal, la información escrita debe indicar que los productos tendrán un uso privado por parte del Personal del Contratista (o de sus familiares) que no sea nacional ni residente permanente en el País del Cliente y que se encuentre en ese País para fines de la ejecución de las Obras.   3. El Cliente empleará todos los esfuerzos justificables para garantizar que el Gobierno proporcione al Contratista, sus subcontratistas y Personal las exenciones de los impuestos aplicables, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas del Compacto o los acuerdos afines.   4. Conforme a lo previsto en las cláusulas del Compacto, el personal y la fuerza laboral locales del Contratista (nacionales o residentes permanentes del País del Cliente) estarán obligados a pagar impuestos sobre la renta en el País del Cliente con respecto a sus salarios y sueldos según sean gravados conforme a las Leyes vigentes y el Contratista cumplirá las obligaciones de deducción de los mismos según lo dispuesto en dichas Leyes.   5. El Contratista, los subcontratistas y su personal respectivo deberán pagar todos los impuestos gravados conforme a las Leyes aplicables. En ningún caso, el Cliente será responsable del pago de estos impuestos.   6. Si se requiera al Contratista, a los subcontratistas o a su Personal respectivo el pago de impuestos exentos conforme a lo estipulado en el Compacto o en un acuerdo afín, el Contratista deberá notificar de inmediato al Cliente lo referente a cualquier impuesto así pagado y cooperará con el Cliente y emprenderá las acciones que le solicite éste, MCC o cualquiera de sus agentes o representantes, en la búsqueda del reembolso expedito y adecuado de dichos impuestos. |
| 1. Monedas | 48.1 Cuando los pagos se efectúen en monedas distintas a la moneda del país del Cliente **especificada en las PCC**, los tipos de cambio usados para calcular los importes que se pagarán será los tipos de cambio estipulados en la Licitación del Contratista. |
| 1. Ajuste de precios | 49.1 Los precios se ajustarán en caso de fluctuaciones en el costo de insumos sólo si está **previsto en las PCC**.De ser así, los importes certificados en cada Certificado de Pago, antes de deducir el pago anticipado, si lo hubiere, deben ajustarse mediante la aplicación del factor de ajuste del precio respectivo a los importes de pagos debidos en tal moneda. Una fórmula separada del tipo indicado a continuación aplica a la moneda de cada Contrato:  Pc = Ac + Bc Imc/Ioc  donde:  Pc es el factor de ajuste por la porción del Precio del Contrato pagadero en una moneda específica “c.”  Ac y Bc son coeficientes[[34]](#footnote-34) **especificados en las PCC,** que representan las porciones no ajustables y ajustables, respectivamente, del Precio del Contrato pagadero en la moneda específica “c;” e  Imc es el índice prevaleciente al final del mes que se factura y Ioc es el índice prevaleciente 28 días antes de la apertura de la Licitación para efectos de aportaciones pagaderas, ambos en la moneda específica “c.”  49.2 El ajuste se realizará por primera vez durante el plazo de este Contrato en el momento **especificado en las PCC**.  49.3 Si se modifica el valor del índice después de que se use en un cálculo deberá corregirse y hacerse un ajuste en el siguiente Certificado de Pago. El valor del índice se considerará para tomar en cuenta todos los cambios en los costos debido a las fluctuaciones de los mismos. |
| 1. Retenciones | 50.1 El Cliente retendrá de cada pago debido al Contratista la proporción **establecida en las PCC** hasta la terminación del total de las Obras.  50.2 Al momento de la terminación del total de las Obras, la mitad del importe total retenido debe pagarse al Contratista y la mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Ingeniero haya certificado que han sido corregidos todos los Defectos notificados por él al Contratista antes de finalizar el Período de Responsabilidad por Defectos.  50.3 Al momento de la terminación del total de las Obras, el Contratista puede sustituir el dinero de retención con una garantía bancaria “a la vista” emitida en la forma y por un banco aceptables por el Cliente. |
| 1. Pena convencional | 51.1 El Contratista debe pagar una pena convencional al Cliente a la tarifa diaria **establecida en las PCC** por cada día de demora con respecto a la Fecha de Terminación Propuesta. El importe total de la pena convencional no excederá el importe **definido en las PCC**. El Cliente puede deducir la pena convencional de los pagos debidos al Contratista. El pago de la pena convencional no afectará las responsabilidades del Contratista.  51.2 Si la Fecha de Terminación Propuesta se prorroga después de que se haya pagado la pena convencional, el Ingeniero corregirá cualquier pago en exceso de la misma por parte del Contratista mediante el ajuste del siguiente Certificado de Pago. Al Contratista se le pagará un interés sobre el pago en exceso, calculado a partir de la fecha de pago hasta la fecha del reembolso, a las tarifas especificadas en la Subcláusula 51.1 de las GCC. |
| 1. Bonos | **52.1 Reservado. [Las estipulaciones sobre el pago de bonos sólo podrán incluirse en este Contrato con la previa aprobación de MCC (remítase a la 1ª Parte, Sección 1.A, Párrafo 2.41 de las Guías de Adquisición del Programa de MCC).][[35]](#footnote-35)** |
| 1. Pago anticipado | 53.1 El Cliente efectuará un pago anticipado al Contratista por los importes **establecidos en las PCC** en la fecha **estipulada en las PCC**, mediante el depósito, por parte del Contratista, de una garantía bancaría incondicional en la forma y proveniente del banco aceptables por el Cliente por los importes y en las monedas equivalentes al pago anticipado. Esta garantía bancaria incondicional permanecerá vigente hasta que se haya efectuado el pago anticipado, pero el importe de tal garantía se reducirá progresivamente con base en los importes reembolsados por el Contratista. No se impondrán intereses sobre el pago anticipado.  53.2 El Contratista utilizará el pago anticipado sólo para pagar los Equipos, Planta, Materiales y gastos de movilización necesarios específicamente en la ejecución de este Contrato. El Contratista deberá demostrar que el pago anticipado se ha utilizado para tales fines mediante la entrega al Ingeniero de copias de las facturas o de otros documentos en forma y contenido aceptables por este último.  53.3 El pago anticipado debe reembolsarse mediante la deducción de importes proporcionales de los pagos de alguna manera debidos al Contratista, siguiendo el programa de porcentajes completados de las Obras con base en los pagos. Ninguna cuenta será tomada del pago anticipado o de su reembolso en la ponderación de evaluaciones del trabajo realizado, Variaciones, ajustes de precios, Eventos de Compensación, bonos, si los hubiere, o penas convencionales. |
| 1. Garantías | 54.1 La Garantía de Cumplimiento se proporcionará al Cliente a más tardar en la fecha especificada en la Carta de Aceptación y deberá emitirse por el importe **especificado en las PCC**, en la forma y por un banco aceptables por el Cliente; y denominada en los tipos y las proporciones de las monedas en las cuales el Precio del Contrato es pagadero. La Garantía de Cumplimiento será válida durante un plazo de 28 días a partir de la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos. |
| 1. Jornadas | 55.1 De ser aplicable, las tarifas por Jornadas en la Licitación del Contratista se usarán en el caso de pequeñas cantidades adicionales sólo cuando el Ingeniero haya emitido instrucciones por escrito y con anticipación por el trabajo adicional que se pagará de esa manera.  55.2 Todo el trabajo que deba pagarse como Jornadas debe registrarse por el Contratista en los formularios aprobados por el Ingeniero. El Ingeniero verificará y firmará cada formulario completado dentro de los dos días siguientes a partir del trabajo realizado.  55.3 Se debe pagar al Contratista por las Jornadas sujetándose a la obtención de los formularios de Jornadas firmados. |
| 1. Costo de reparaciones | 56.1 El Contratista, a su costa, deberá subsanar la Pérdida o el daño a las Obras o los Materiales que se incorporarán en las Obras entre la Fecha de Inicio y el fin de los Períodos de Responsabilidad por Defectos, si la pérdida o el daño obedece a los actos o las omisiones del mismo. |

E. Terminación del Contrato

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. Terminación | 57.1 El Contratista solicitará al Ingeniero que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Ingeniero deberá hacerlo al momento de decidir que el trabajo está completado. | |
| 1. Posesión | 58.1 El Cliente asumirá la posesión del Sitio y de las Obras dentro de los primeros siete días a partir de que el Ingeniero haya emitido un Certificado de Terminación. | |
| 1. Cuenta Final | 59.1 El Contratista entregará al Ingeniero una cuenta detallada del importe total que considere pagadero conforme a lo estipulado en este Contrato antes del final del Período de Responsabilidad por Defectos. El Ingeniero emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se le deba al Contratista dentro de los 56 días de la recepción de la cuenta del Contratista en caso de que esté correcta y completa. De no ser así, el Ingeniero emitirá dentro de los 56 días un programa que establezca el alcance de las correcciones o adiciones necesarias. Si la cuenta final es aún insatisfactoria después de haberse vuelto a presentar, el Ingeniero decidirá el importe pagadero al Contratista y emitirá un Certificado de Pago. | |
| 1. Planos, Manuales de Operación y Mantenimiento | 60.1 El Contratista suministrará al Ingeniero los Planos “conforme a las Obras” en forma y contenido satisfactorios para el Ingeniero en la fecha **estipulada en las PCC.**  60.2 Si se necesitan manuales de operación y mantenimiento, el Contratista deberá suministrarlos al Ingeniero en forma y contenido satisfactorios para el Ingeniero en la fecha **estipulada en las PCC**.  60.3 En caso de que el Contratista no suministre los Planos y los manuales en las fechas **estipuladas en las PCC** o no reciban la aprobación del Ingeniero, el Ingeniero retendrá el importe de los pagos debidos al Contratista **establecido en las PCC**. | |
| 1. Terminación | 61.1 El Cliente o el Contratista pueden dar por terminado este Contrato en caso de que su contraparte incurra en algún incumplimiento esencial de conformidad con este Contrato.  61.2 Entre los incumplimientos esenciales del Contrato se incluyen los siguientes:   1. El Contratista suspende el trabajo durante 28 días pese a que en el Programa en curso no se indica ninguna suspensión y la suspensión no fue autorizada por el Ingeniero; 2. El Ingeniero instruye al Contratista que demore el avance de las Obras y la instrucción no se retira en un plazo de 28 días; 3. El Cliente o el Contratista se declara en quiebra o entra en una liquidación distinta a una reorganización o consolidación; 4. El Cliente no liquida al Contratista algún pago certificado por el Ingeniero dentro de un plazo de 84 días contado a partir de la fecha de emisión de un Certificado de Pago por parte del Ingeniero; 5. El Ingeniero notifica que la omisión de corregir un Defecto particular constituye un incumplimiento esencial de este Contrato y el Contratista no lo subsana dentro de un período razonable determinado por el Ingeniero; 6. El Contratista no mantiene la Garantía de Cumplimiento exigida de conformidad con la Cláusula 54 de las GCC; 7. El Contratista ha demorado la terminación de las Obras durante el número de días por los cuales puede pagarse el importe máximo de la pena convencional, según lo **definido en las PCC**; 8. El Contratista, a juicio del Cliente, ha participado, directamente o por medio de un agente, en cualquier práctica coercitiva, colusiva, corrupta, fraudulenta, obstructiva o prohibida (cada una conforme a lo definido en la Cláusula 66 de las GCC) al momento de competir o en la celebración de este Contrato u otro financiado por MCC; y 9. El Contratista, a juicio del Cliente o de MCC, incumple con obligaciones relacionadas con el uso de fondos establecidos en el Anexo de este Contrato titulado “Anexo: Estipulaciones adicionales” (cuya terminación obligará al Contratista a reembolsar todos los fondos utilizados incorrectamente dentro de un plazo máximo de 30 días contados a partir de la terminación).   61.3 Cuando alguna de las partes de este Contrato avisa al Ingeniero sobre algún incumplimiento del Contrato por una causa distinta a las enumeradas en la Subcláusula 61.2 de las GCC, el Ingeniero decidirá si se trata de un incumplimiento esencial o no.  61.4 Además de la terminación de este Contrato en virtud de algún incumplimiento esencial de acuerdo con lo estipulado en las Subcláusulas 61.1 a 61.3 de las GCC, si no se lleva a cabo la ejecución de sustancialmente todas las Obras en curso durante un período continuo de días conforme a lo **especificado en las PCC** (o durante múltiples períodos que suman más de los días **especificados en las PCC** debido al mismo evento) por motivos de una causa de Fuerza Mayor según lo determinado por el Ingeniero de acuerdo con la Cláusula 64 de las GCC, entonces cualquiera de las partes puede dar aviso a su contraparte sobre la terminación del Contrato. En este caso, la terminación surtirá efectos a los siete días a partir de que se dio tal aviso de terminación y el Contratista procederá de acuerdo con lo estipulado en la Subcláusula 61.6 de las GCC.  61.5 Además de la terminación de este Contrato por algún incumplimiento esencial de acuerdo con las Subcláusulas 61.1 a 61.3 de las GCC o que resulte de una causa de Fuerza Mayor de acuerdo con la Subcláusula 61.4 de las GCC, el Cliente puede dar por terminado este Contrato por así convenirle o al momento de la terminación o la suspensión del Compacto.  61.6 En caso de que este Contrato se dé por terminado por cualquier motivo, el Contratista deberá (a) suspender de inmediato el trabajo, (b) solicitar que el Sitio sea seguro y esté protegido, (c) entregar cualquier Plano, Especificaciones Técnicas, otros documentos, Materiales, Planta y otros trabajos por los cuales el Contratista ha recibido un pago (y todos los Materiales, Planta, Equipos, Obras Temporales y Obras de acuerdo con la Cláusula 63 de las GCC) y (d) salir del Sitio tan pronto como sea razonablemente posible. | |
| 1. Pago al momento de la Terminación | 62.1 En caso de que este Contrato se dé por terminado debido a un incumplimiento esencial del Contrato por parte del Contratista, el Ingeniero deberá emitir un certificado por el valor del trabajo realizado y los Materiales ordenados menos los pagos anticipados, si los hubiere, recibidos a la fecha de la emisión de tal certificado y menos el porcentaje que se aplicará al valor del trabajo no completado, conforme a lo **indicado en las PCC.** No se aplicarán penas convencionales adicionales. Si el importe total debido al Cliente excede cualquier pago debido al Contratista, la diferencia resultará en una deuda pagadera al Cliente.  62.2 En caso de que este Contrato se dé por terminado en virtud de así convenirle al Cliente, debido a la suspensión o terminación del Compacto o a un incumplimiento esencial del Contrato por parte del Cliente o como resultado de una causa de Fuerza Mayor, el Ingeniero deberá emitir un certificado por el valor del trabajo realizado, los Materiales ordenados, los costos justificables de remoción de Equipos, la repatriación del personal del Contratista empleado exclusivamente para efecto de las Obras y los costos de protección y aseguramiento de las Obras por parte del Contratista, menos los pagos anticipados, si los hubiere, recibidos a la fecha del certificado. | |
| 1. Propiedad | 63.1 Todos los Materiales en el Sitio, Planta, Equipos, Obras Temporales y Obras se considerarán propiedad del Cliente, en caso de que este Contrato se dé por terminado debido a algún incumplimiento del Contratista. | |
| 1. Fuerza Mayor | 64.1 Para los propósitos de este Contrato, “Fuerza Mayor” significa un suceso o una condición que (a) no es previsible justificablemente y está fuera del control razonable de una de las partes y no es resultado del acto, omisión o demora de la parte atenida a tal Fuerza Mayor (o de cualquier tercero bajo el control de dicha parte, incluyendo cualquier subcontratista), (b) no representa un acto, un suceso o una condición cuyos riesgos o consecuencias dicha parte ha convenido expresamente asumir conforme a este Contrato, (c) no pudo haberse evitado, corregido o solucionado mediante la diligencia razonable de dicha parte y (d) hace que el cumplimiento de las obligaciones de dicha parte conforme a este Contrato resulte imposible o impráctico de acuerdo con las circunstancias. Estos acontecimientos incluyen, entre otros, decisiones gubernamentales soberanas, guerras o revoluciones, terrorismo, incendios, inundaciones, terremotos, epidemias, cuarentenas, embargos, huelgas o bloqueos por personas distintas al Contratista, subcontratistas o su personal.  64.2 El incumplimiento de sus obligaciones por alguna de las partes de conformidad con este Contrato no se considerará un incumplimiento u omisión contractual en la medida en que tal incapacidad se derive de una causa de Fuerza Mayor; siempre que la parte afectada por alguno de estos sucesos haya (a) emprendido todas las precauciones razonables, medidas alternativas justificables y de cuidado debido a fin de cumplir con las cláusulas de este Contrato, (b) informado a la parte tan pronto como sea posible (y en ningún caso después de siete días transcurridos a partir de la incidencia) sobre la incidencia del suceso que haya dado origen a la invocación de causa de Fuerza Mayor y (c) hecho una solicitud al Ingeniero con respecto a la invocación de causa de Fuerza Mayor de acuerdo con la Cláusula 30.2 de las GCC.  64.3 Con fundamento en la Subcláusula 64.6 de las GCC, la parte afectada por una causa de Fuerza Mayor debe continuar cumpliendo con sus obligaciones conforme a este Contrato en la medida razonablemente posible y emprenderá todas las acciones justificables para reducir y, de alguna manera, mitigar las consecuencias de cualquier causa de Fuerza Mayor.  64.4 La parte afectada por una causa de Fuerza Mayor debe ofrecer pruebas de la naturaleza y el motivo de tal suceso de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 30 y la Subcláusula 64.2 de las GCC, además deberá avisar por escrito, tan pronto como sea posible, sobre la restauración de las condiciones normales.  64.5 Si alguna de las partes no puede cumplir con cualquiera de sus obligaciones de conformidad con este Contrato como resultado de una causa de Fuerza Mayor y, de alguna manera, no ha dejado de cumplir con cada una de sus obligaciones de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 30 y esta Cláusula 64 de las GCC, dicha parte tendrá derecho a una prórroga de la Fecha de Terminación Propuesta en los términos de la Cláusula 30 de las de las GCC.  64.6 Si algún subcontratista, en virtud de un contrato o acuerdo relacionado con las Obras, tiene derecho a alguna dispensa por causa de fuerza mayor con base en cláusulas adicionales o más amplias que las especificadas en la Cláusula 64 de las de las GCC, estas causas de fuerza mayor, circunstancias o estipulaciones adicionales o más amplias, no excusarán el incumplimiento del Contratista de acuerdo con lo previsto en este Contrato ni le otorgarán dispensa alguna en los términos de esta Cláusula 64 de las GCC.  **F. Estipulaciones adicionales** | |
| 1. Estipulaciones Requeridas por MCC; Estipulaciones sobre Transferencia de Obligaciones del Contratista a los Subcontratistas | 65.1 Las estipulaciones establecidas en el Anexo A (Estipulaciones Adicionales) forman parte integral de este Contrato. A fin de evitar dudas, las Partes convienen y entienden que las estipulaciones establecidas en el Anexo A reflejan requisitos del Gobierno y del Cliente conforme a las cláusulas del Compacto que necesitan transferirse a cualquier contratista o subcontratista que participa en contratos de adquisición o contratos posteriores donde existe financiamiento por parte de MCC y que, al igual que con las otras cláusulas de este Contrato, constituyen obligaciones exigibles de conformidad con el Contrato.  65.2 En cualquier subcontrato o sub-adjudicación celebrado por el Contratista, conforme a lo permitido por las cláusulas de este Contrato, el Contratista debe asegurar la inclusión de todas las estipulaciones contenidas en el Anexo A en todo acuerdo relacionado con tal subcontratación o sub-adjudicación. | |
| 1. Prácticas corruptas o fraudulentas | 66.1 MCC exige que el Cliente y cualquier otro beneficiario del financiamiento de MCC, incluyendo licitantes, proveedores, contratistas y subcontratistas, conforme a lo estipulado en cualquier contrato financiado por MCC, observen los más altos estándares éticos durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. En cumplimiento de esta política:   1. Para fines del Contrato, los términos establecidos a continuación se definen de la siguiente forma:   (i) ***“prácticas coercitivas”*** significa impedir o dañar, amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o su propiedad, para influir en sus acciones relacionadas con la implementación de todo contrato respaldado, total o parcialmente, por fondos de MCC, incluyendo medidas emprendidas en conexión con un proceso de adjudicación o la ejecución de un contrato;  (ii) ***“prácticas de colusión”*** significa un acuerdo tácito o explícito entre dos o más partes para llevar a cabo prácticas coercitivas, corruptas, fraudulentas, obstructoras o prohibidas, incluyendo todo acuerdo diseñado para establecer precios a niveles artificiales y no competitivos o para privar de alguna forma al Cliente de los beneficios de una competencia libre y abierta;  (iii) ***“prácticas corruptas”*** significa el ofrecimiento, la otorgación, la recepción o la solicitación, directa o indirecta, de cualquier cosa de valor para influir en las acciones de un funcionario público, personal del Cliente, personal de MCC, consultor o empleados de otras entidades que participen en trabajos respaldados, total o parcialmente, por financiamiento de MCC, incluyendo trabajos relacionados con la toma o la revisión de decisiones de selección, la promoción de alguna forma en el proceso de selección, la ejecución del contrato, la realización de cualquier pago a terceros en conexión con un contrato o en su promoción para obtenerlo;  (iv) ***“prácticas fraudulentas”*** significa cualquier acto u omisión, incluyendo toda falsedad que engañe o intente engañar a una parte para obtener beneficios financieros o de otro tipo en relación con la implementación de algún contrato respaldado, total o parcialmente, con fondos de MCC, incluyendo todo acto u omisión ideado para influir (o intentar influir) en el proceso de selección o la ejecución de un contrato, o para evitar (o intentar evitar) una obligación;  (v) ***“prácticas obstructoras”*** significa cualquier acto que se lleve a cabo en conexión con la implementación de cualquier contrato respaldado, total o parcialmente, por fondos de MCC:  (aa) que resulte de la destrucción, la falsificación, la alteración, el encubrimiento de pruebas o la formulación de declaraciones falsas a investigadores o a cualquier funcionario para impedir una investigación por alegaciones de una práctica coercitiva, de colusión, corrupta, fraudulenta o prohibida;  (bb) que amenace, acose o intimide a cualquier parte para prevenirla de divulgar sus conocimientos sobre cuestiones relevantes en una investigación o de continuar con la investigación; y/o  (cc) que tenga la intención de impedir el desempeño de una inspección y/o el ejercicio de derechos de auditoría por parte de MCC tal como lo dispone el Contrato, el Compacto y acuerdos relacionados; y  (vi) ***“prácticas prohibidas”*** significa cualquier acción que viole la Sección E (Cumplimiento de Leyes contra Corrupción, Lavado de Dinero, Financiamiento de Terroristas, Trata de Personas y Otras Restricciones) del Anexo A (Estipulaciones Adicionales) del Contrato.  (b) MCC puede cancelar cualquier porción o todo el financiamiento de MCC adjudicado al Contrato si determina en algún momento que los representantes del Cliente, el Contratista u otro beneficiario de los Fondos de MCC participaron en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas o prohibidas durante el proceso de selección o el cumplimiento del Contrato u otros contratos con financiamiento de MCC, sin que el Cliente, el Contratista u otro beneficiario hubieran emprendido medidas adecuadas, oportunas y satisfactorias para MCC a fin de remediar la situación.  (c) MCC y el Cliente pueden procurar sanciones al Contratista, incluyendo la declaración del mismo como no elegible, ya sea de forma definitiva o por un período determinado, para que se le adjudique un contrato financiado por MCC, si en cualquier momento MCC o el Cliente determina que el Contratista ha participado, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas o prohibidas durante la competencia por el Contrato, durante su ejecución o en otro contrato financiado por MCC.  (d) Si el Cliente o MCC determina que el Contratista, cualquier Subcontratista, su Personal, agente o filial de estos ha participado, directa o indirectamente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas o prohibidas, durante la competencia por el Contrato o durante su ejecución, entonces, el Cliente o MCC puede, mediante un aviso, terminar de inmediato el empleo del Contratista conforme al Contrato y expulsarlo del Sitio. Además, las estipulaciones de la Cláusula 61 de las GCC deben aplicarse.  (e) Si se determina que alguien del Personal del Contratista ha participado en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas o prohibidas durante el proceso de competencia por el contrato o durante su ejecución, pero el Cliente o la MCC determina no dar por terminado el empleo del Contratista ni el Contrato conforme al Subinciso que precede inmediatamente, entonces, el Personal correspondiente del Contratista debe ser retirado conforme a la Cláusula 9 de las GCC. | |
| 1. Combate a la trata de personas | 67.1 “MCC, junto con otras entidades del Gobierno de EE.UU.A., ha adoptado una política de cero tolerancia con respecto a la trata de personas (“TIP”, por sus siglas en inglés). De conformidad con esta política se aplicará aplicárselo siguiente:   1. **Definición de términos.** Para los fines de aplicación e interpretación de esta Subcláusula 67: 2. los términos “coacción,” “acto sexual comercial,” “servidumbre por deudas,” “empleado,” “trabajo forzado,” “fraude,” “servidumbre involuntaria,” y “trata sexual” tienen el significado otorgado en la Parte 15 [Combate a la Trata de Personas] de las Guías de Adquisición del Programa de MCC y dichas definiciones se han incorporado por referencia a esta Subcláusula 67; y 3. “trata de personas” significa (A) trata sexual en la cual se induce a un acto sexual comercial por fuerza, fraude o coacción o en el cual la persona inducida a llevar a cabo dicho acto no ha cumplido 18 años de edad; o (B) reclutamiento, albergue, transporte, suministro u obtención de mano de obra o servicios de una persona mediante el uso de fuerza, fraude o coerción con el propósito de sujeción a servidumbre involuntaria, peonaje, servidumbre por deudas o esclavitud. 4. **Prohibición.** El Contratista, el Personal del Contratista, cualquier Subcontratista o proveedor o su respectivo personal, o cualquier agente o filial de las partes anteriormente mencionadas no debe:    1. participar en la trata de personas durante el período de ejecución del Contrato;    2. obtener actos sexuales comerciales durante el período de ejecución del Contrato; o    3. recurrir a mano de obra forzada durante el período de ejecución del Contrato. 5. **Requisitos de Contratistas.** El Contratista debe:    1. cumplir con sus obligaciones según esta Subcláusula 67 y cualquier obligación adicional relativa al TIP que pueda establecerse en las Especificaciones o cualquier otro documento que forme parte del Contrato;    2. notificar al Personal del Contratista con respecto a la política de MCC acerca del TIP y las actividades prohibidas descritas en esta Subcláusula 67;    3. notificar al Ingeniero y al Cliente dentro de las 24 horas siguientes o tan pronto como sea razonablemente posible, si el Contratista:       1. tiene conocimiento de alguna información que reciba de cualquier fuente (incluyendo fuerzas del orden público) que alegue que un miembro del Personal de Contratistas, Subcontratistas, proveedores, de sus respectivas plantillas, un agente o filial de cualquiera de ellos ha participado en conductas que infrinjan la política de TIP de MCC; o       2. emprende cualquier medida contra un miembro del Personal de Contratistas, Subcontratistas, proveedores, de sus respectivas plantillas, un agente o filial de cualquiera de ellos, conforme a estas exigencias; y    4. garantizar que todo subcontrato o subadjudicación celebrada por el Contratista, en la medida en que lo permita el Contrato, incluya el contenido de las estipulaciones en esta Subcláusula 6.16. 6. **Soluciones.** Además de cualquier otra solución que pueda estar disponible según las cláusulas de este Contrato o leyes aplicables, las infracciones a esta Cláusula 67 pueden resultar en: 7. que el Cliente solicite al Contratista despedir al miembro del Personal de Contratistas, Subcontratistas, proveedores, cualquier agente o filial que haya participado; 8. que el Cliente solicite la terminación de un subcontrato o subadjudicación; 9. la suspensión de pagos del Contrato hasta que se subsane el incumplimiento a satisfacción del Cliente y de MCC; 10. que el Cliente o MCC procuren sanciones contra el Contratista y cualquier Subcontratista, proveedor u otra parte involucrada, incluyendo que declaren a Contratistas, Subcontratistas, proveedores o cualquier otra parte como no elegibles para que se les adjudique un contrato con fondos de MCC, ya sea por un plazo determinado o indefinido; y 11. la terminación por parte del Cliente o MCC del servicio del Contratista conforme al Contrato y su expulsión del Sitio, en cuyo caso las estipulaciones de la Cláusula 61 deben aplicarse. | |
| 1. Procedimientos de Seguridad | 68.1 El Contratista debe entregar al Ingeniero un Plan de Administración de Salud y Seguridad (o “HSMP”, por sus siglas en inglés) del Contratista detallado y específico para el sitio, con base en todas las disposiciones de salud y seguridad pertinentes que se encuentran en las Especificaciones Técnicas, los Programas y las Leyes Aplicables, dentro de los 21 días posteriores a la Fecha de Inicio conforme a la Cláusula 17.1, El HSMP debe contar con la aprobación del ingeniero antes de empezar la ejecución de la Obra.  68.2 A menos que el Ingeniero, dentro de los 14 días posteriores a la recepción del Plan de Administración de Salud y Seguridad, entregue al Contratista un aviso donde se declare la medida en que no cumple con el Contrato, el Contratista debe proceder conforme al Plan de Administración de Salud y Seguridad.  68.3 El Contratista debe implementar también los requerimientos de salud y seguridad del HSMP aprobado y cumplir con las instrucciones impartidas como resultado de inspecciones periódicas que se emprenderán como parte de la función de supervisión del Ingeniero.  68.4 Si, en algún momento, el Ingeniero informa al Contratista que toda o alguna parte del HSMP no cumple (en la medida en que especifique) con el Contrato, el Contratista debe enviar un HSMP modificado al Ingeniero, conforme a esta Subcláusula.  68.5 El Contratista debe notificar al Ingeniero, al Cliente y a MCC dentro de las primeras 24 o tan pronto como sea razonablemente posible después de la ocurrencia de cualquier accidente que haya resultado en daños o pérdidas de propiedades, incapacidades o pérdidas de vidas humana o que se haya previsto o se hubiera previsto de manera razonable que tendría un efecto material en el medioambiente y debe presentar al Ingeniero, al Cliente y a MCC a no más tardar 7 días posteriores a la ocurrencia de tal evento, un informe resumido al respecto. | |
| 1. Conciencia sobre el VIH | 69.1 El Contratista debe llevar a cabo un programa de concientización del VIH - SIDA en las áreas del proyecto según sea requerido por el CESMP y el HSMP, mediante un proveedor de servicios aprobado y debe emprender cualquier otra medida según lo especificado en el Contrato para reducir el riesgo de transferencia del virus VIH entre y dentro del Personal del Contratista y la comunidad local, con el fin de promover un diagnóstico temprano y asistir a los individuos afectados | |
| 1. Protección del Medioambiente | 70.1 El Contratista debe entregar al Ingeniero un Plan de Administración Medioambiental y Social del Contratista (o “CESMP”, por sus siglas en inglés) con respecto a la salvaguarda, seguridad y protección del medioambiente, con base en todas las disposiciones pertinentes que se encuentran en las Especificaciones Técnicas, Programas y Leyes Aplicables, dentro de los 21 días posteriores a la Fecha de Inicio conforme a la Cláusula 17.1. El ingeniero debe aprobar el CESMP antes de empezar la ejecución de la Obra.  70.2 A menos que el Ingeniero, dentro de los 14 días posteriores a la recepción del CESMP informe al Contratista declarando la medida en que no cumple con el Contrato, el Contratista debe proceder conforme al CESMP.    70.3 Si, en algún momento, el Ingeniero informa al Contratista que toda o alguna parte del CESMP no cumple (en la medida en que especifique) con el Contrato, el Contratista debe enviar un CESMP modificado al Ingeniero, conforme a esta Subcláusula.  70.4 El Contratista debe garantizar que sus actividades conforme al Contrato cumplen con las Directrices Medioambientales de la MCC (como se define dicho término en el Compacto o acuerdo afín, disponible en http://www.mcc.gov), y no ‘es probable que ocasionen peligros medioambientales, de salud o seguridad’, según se define en las Directrices Medioambientales antedichas, entendiendo que el Contratista no es responsable de impactos medioambientales y sociales de las Obras, en la medida en que dichos impactos resulten directamente de la terminación de las Obra tal como fueron diseñadas por el Cliente.  70.5 El Contratista solicitará confirmación por escrito por parte del Ingeniero de que las acciones que deben completarse conforme al Plan de Acciones de Reasentamiento (“RAP” por sus siglas en inglés) han sido terminadas antes de comenzar la ejecución de las Obras o cada Sección (según sea el caso). El Contratista también notificará de inmediato al Ingeniero sobre cualquier necesidad de adquisición de tierras o reasentamiento derivado del diseño o de las Obras, que no haya sido abordada por el RAP. Ninguna obra comenzará en dicha área recientemente identificada sin contar con la aprobación del Ingeniero.  70.6 El Contratista debe implementar los requerimientos medioambientales y sociales del CESMP aprobado y las instrucciones impartidas como resultado de inspecciones periódicas que se emprenderán como parte de la función de supervisión del Ingeniero, para garantizar el cumplimiento con las exigencias del CESMP.  70.7 El Contratista debe ser responsable de garantizar que todo el Personal suyo y del Subcontratista entienda y actúe de acuerdo con los principios y los requerimientos de las disposiciones medioambientales, sociales, de salud y seguridad de esta Subcláusula y que normas similares medioambientales, sociales, de salud y seguridad se apliquen a los sistemas de administración de impactos medioambientales, sociales, de salud y seguridad del Subcontratista, así como a la actuación en caso de impactos medioambientales y sociales.  70.8 El programa enviado, mantenido e implementado por el Contratista según la Cláusula 29 debe demostrar con claridad los procedimientos y los métodos de trabajo que el Contratista y los Subcontratistas deben utilizar para cumplir con los requisitos sobre impactos medioambientales y sociales de esta Cláusula.  70.9 El Contratista garantizará la eliminación adecuada de desperdicios de construcciones y excavaciones, según lo dispuesto en las Directrices Medioambientales de MCC y las leyes aplicables. Esto incluye la presencia de materiales peligrosos y el desarrollo de planes, aprobados por el Ingeniero, sobre manejo y eliminación correctos de dichos materiales.  70.10 El Contratista debe restaurar el Sitio conforme a sus condiciones originales o a un estado establecido en las Especificaciones después de la terminación de las Obras. | |
| 1. Género | 71.1 El Contratista debe preparar e implementar un plan, en forma y fondo satisfactorios para el Cliente y la MCC, a fin de garantizar que sus actividades conforme al Contrato cumplen con la Política de Género de MCC y el Plan Social y de Integración de Género del Cliente. El Contratista debe abordar específicamente desigualdades sociales y de género para garantizar oportunidades de participación y beneficios a mujeres y grupos vulnerables en virtud de este Contrato, así como garantizar que sus actividades no ocasionen impactos sociales y de género negativos, según se define en la política y el plan antes mencionados, así como en las Especificaciones Técnica.  71.2 El Contratista debe ser responsable de garantizar que todo el Personal suyo y del Subcontratista entienda y actúe de acuerdo con los principios y los requisitos del plan. El Cliente entiende que el Contratista no es responsable de impactos sociales o de género en la medida en que dichos impactos resulten directamente de la terminación de las Obras, según lo diseñado por el Cliente | |
| 1. Prohibición de Trabajos Forzados u Obligatorios | | 72.1 El Contratista no debe emplear “trabajos forzados u obligatorios” de ningún tipo. El “trabajo forzado u obligatorio” consiste en todo tipo de trabajo o servicio desempeñado de forma no voluntaria, que haya sido extraído de un individuo bajo amenaza de uso de fuerza o castigos. | |
| 1. Prohibición de Trabajos Infantiles Perjudiciales | | 73.1 El Contratista no debe emplear a ningún niño para que realice cualquier tipo de trabajo económicamente explotador, potencialmente peligroso, que intervenga con la educación del niño o que sea perjudicial para el desarrollo de la salud, físico, mental, espiritual, moral o social del niño. | |
| 1. Prohibición de Acoso Sexual | 74.1 El Contratista debe implementar una política que prohíba el acoso sexual, incluyendo un plan de referencias e informes de incidentes satisfactorio en forma y fondo para el Cliente y MCC. El Contratista debe ser responsable de garantizar que todo el Personal de Subcontratistas y del Contratista entienda y opere según los principios y requerimiento de la política. | |
| 1. Trato no discriminatorio e igualdad de oportunidades | 75.1 El Contratista no tomará decisiones de empleo con base en características personales no relacionadas con los requisitos inherentes del trabajo. Las características personales incluyen sexo, raza, nacionalidad, etnia, origen social e indígena, religión o creencia, incapacidad física, edad, orientación sexual e identidad de género. El Contratista basará la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo; no deberá discriminar en ningún aspecto de la relación de laboral, incluyendo reclutamiento y contratación, remuneración (salarios y beneficios), condiciones laborales y cláusulas del empleo, acceso a capacitación, promoción, despido o retiro y medidas disciplinarias. En los países donde las leyes laborales correspondientes contemplan el trato no discriminatorio en el empleo, el Contratista debe cumplir con las mismas. Cuando las leyes laborales correspondientes no se pronuncian sobre el trato no discriminatorio en el empleo, el Contratista asegurará el cumplimiento de los requisitos de esta Subcláusula mediante la aplicación de una política satisfactoria en forma y contenido para el Cliente y MCC. Las medidas especiales de protección o asistencia para solucionar discriminaciones previas o la selección para fines de un puesto particular con base en los requisitos inherentes del trabajo no se considerarán discriminación. | |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

Sección VII. Formulario de Condiciones Particulares del Contrato y Anexo del Contrato

Condiciones Particulares del Contrato

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (PCC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (GCC). Siempre que se presente un conflicto, las estipulaciones aquí comprendidas deben prevalecerán sobre las de GCC.

|  |  |
| --- | --- |
| A. Generalidades | |
| **GCC 1.1 (v)** | El Ingeniero es **[insertar nombre, dirección y nombre del Ingeniero y de su representante autorizado]**. |
| **GCC 1.1 (cc)** | La Fecha de Terminación Propuesta del total de las Obras será **[insertar duración en días o meses]** a partir de la Fecha de Inicio.  **[Si se especifican plazos diferentes para la terminación de las Obras por secciones (“terminación por secciones” u objetivos a corto plazo), estos plazos a partir de la Fecha de Inicio deben listarse aquí.]** |
| **GCC 1.1 (dd)** | La fecha de la Carta de Aceptación es **[insertar la fecha de celebración de la Carta de Aceptación]** |
| **GCC 1.1 (rr)** | El Sitio está localizado en **[insertar dirección del Sitio]** y está definido en los números de planos **[insertar números].** |
| **GCC 1 (vv)** | La Fecha de Inicio será **[insertar fecha]**. |
| **GCC 1.1 (zz)** | Las Obras constan de **[insertar un resumen, incluyendo la relación con otros contratos conforme a lo previsto en el proyecto]**. |
| **GCC 2.2** | La Terminación por Secciones son: **[insertar la naturaleza y las fechas, si corresponde]**. |
| **GCC 2.3(i)** | Los siguientes documentos también forman parte integral de este Contrato: **[listar los documentos, si los hubiere]**. |
| **GCC 3.1** | Este Contrato debe celebrarse en idioma inglés Sí **[ ]** No **[ ]** y en **[idioma local]** Sí **[ ]** No **[ ]**. |
| **GCC 6.1** | Con respecto a los avisos que deben notificarse al Cliente, la dirección será: **[insertar dirección completa, incluyendo correo electrónico]**  Con respecto a los avisos que deben ser notificados al Contratista, la dirección será: **[insertar dirección completa, incluyendo correo electrónico]** |
| **GCC 8.1** | Programa de Otros Contratistas: **[insertar el Programa de Otros Contratistas, si corresponde]**. |
| **GCC 9.1** | Programa del Personal Clave: **[insertar el Programa del Personal Clave]**. |
| **GCC 13.1** | Los importes mínimos de seguros y deducibles serán:   1. De las Obras, Planta y Materiales: **[insertar importes]**. 2. De pérdidas o daños a Equipos: **[insertar importes]**. 3. De pérdidas o daños en propiedades (excepto las Obras, la Planta, los Materiales y los Equipos) en relación con el Contrato **[insertar importes]**. 4. De lesiones o fallecimientos:   (i) de los empleados del Contratista: [insertar importe]. (ii) de otras personas: **[insertar importes]**. |
| **GCC 19.1** | Las Fechas de Posesión del Sitio serán: **[insertar ubicaciones y fechas]**. |
| **GCC 23.2** | Honorarios y tipos de gastos reembolsables pagaderos al Árbitro: **[insertar honorarios por hora y gastos reembolsables]**. |
| **GCC 23.3** | **[En los casos de contratos menores, la institución pertenecerá normalmente al país del Cliente. En los casos de contratos mayores y contratos que probablemente se adjudicarán a contratistas internacionales, es recomendable que se adopte el procedimiento de arbitraje de un institución internacional].**  La institución cuyos procedimientos de arbitraje deben utilizarse es: **[insertar nombre de la institución de arbitraje seleccionada]**.  **[En los casos de contratos mayores grandes con contratistas internacionales, es recomendable seleccionar una institución contenida en las listas que se incluyen más adelante; insertar la redacción correspondiente.]**  “***Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)***:  Subcláusula 23.3 — Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja o esté relacionada con este Contrato o su incumplimiento, terminación o invalidez, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI vigentes en su momento”.  O  “***Reglas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI):***  Subcláusula 23.3 — Todas las disputas que surjan en relación con el presente Contrato se resolverán en definitiva conforme a las Reglas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de acuerdo con dichas Reglas”.  o  “***Reglas del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo***:  Subcláusula 23.3 — Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja o esté relacionada con este Contrato o su incumplimiento, terminación o invalidez, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con las Reglas del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo”.  o  “***Reglas de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres***:  Subcláusula 23.3 — Cualquier disputa que surja o esté relacionada con este Contrato, incluyendo cualquier cuestión respecto a su existencia, validez o terminación debe referirse y resolverse en definitiva mediante arbitraje de acuerdo con las Reglas de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, cuyas reglas se consideran incorporadas por referencia a este Cláusula”.  El lugar de arbitraje será: **[insertar ciudad y país]**. |
| **GCC 24.1** | Autoridad Designadora del Árbitro: **[insertar nombre de la Autoridad Designadora]**. |
| B. Control de Plazos | |
| **GCC 29.1** | El Contratista presentará para su aprobación un Programa de las Obras dentro de **[número]** días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación. |
| **GCC 29.3** | El período entre las actualizaciones del Programa es **[insertar número]** días.  El importe que se retendrá por la presentación fuera de plazo de un Programa actualizado es **[insertar importe]**. |
| C. Control de Calidad | |
| **GCC 37.1** | El Período de Responsabilidad por Defectos es: **[insertar número]** días.[[36]](#footnote-36) |
| D. Control de Costos | |
| **GCC 45.1** | La tasa de interés sobre los pagos en Dólares Estadounidenses será: **[insertar tasa]**.  La tasa de interés sobre los pagos en la moneda del país del Cliente será: **[insertar tasa]***.* |
| **GCC 47.1** | Las copias del Compacto y otros acuerdos pertinentes al tratamiento fiscal del Financiamiento de MCC pueden encontrarse en **[insertar enlace a los documentos en el sitio Web del Cliente]**. |
| **GCC 48.1** | La moneda del país del Cliente es: **[insertar nombre de la moneda del país del Cliente]**. |
| **GCC 49.1** | Este Contrato **[insertar “está” O “no está”]** sujeto a ajustes de precios de acuerdo con la Cláusula 49 de las GCC. Si este Contrato está sujeto a ajustes de precios, entonces aplica la siguiente información con respecto a los coeficientes.  Los coeficientes para efectos del ajuste de precios son los siguientes:   1. En el caso de la moneda **[insertar el nombre de la moneda local]**:   (i) **[insertar porcentaje]** elemento de porcentaje no ajustable (coeficiente A).  (ii) **[insertar porcentaje]** elemento de porcentaje no ajustable (coeficiente B).   1. En el caso de Dólares Estadounidenses:   (i) **[i insertar porcentaje]** elemento de porcentaje no ajustable (coeficiente A).  (ii) **[insertar porcentaje]** elemento de porcentaje no ajustable (coeficiente B).  El Índice I de la moneda local será **[insertar índice]**.  El Índice I del Dólar Estadounidense será **[insertar índice]**.  **[Estos índices representativos serán los mismos que los propuestos por el Contratista en la Oferta Técnica, sujetos a la aceptación por parte del Cliente.]** |
| **GCC 49.2** | Los ajustes de precios deben hacerse a los **[insertar número de meses]** meses de este Contrato y repetirse a intervalos de **[insertar número de meses]** meses posteriormente. |
| **GCC 50.1** | La proporción de pagos retenidos es: **[insertar porcentaje]**.[[37]](#footnote-37) |
| **GCC 51.1** | Las penas convencionales del total de las Obras son **[insertar porcentaje del Precio del Contrato final]** por día.  El importe máximo de las penas convencionales del total de las Obras es **[insertar porcentaje]** del Precio del Contrato final.[[38]](#footnote-38) |
| **GCC 52.1** | **Reservado.[[39]](#footnote-39)** |
| **GCC 53.1** | Los Pagos Anticipados serán: **[insertar importe(s)]** y deben pagarse al Contratista a más tardar **[insertar fecha(s)]**.[[40]](#footnote-40) |
| **GCC 53.3** | La tasa de amortización será: [insertar porcentaje] por ciento **[( %)]**.  El reembolso del pago anticipado debe empezar después de la certificación de: **[insertar porcentaje]** por ciento **[( %)]** del Precio del Contrato.  La recuperación del pago anticipado será por la cantidad de: **[insertar porcentaje]** por ciento **[( %)]** de la cantidad de los Certificados de Pagos Provisionales mensuales.  El pago anticipado se recuperará en su totalidad antes del tiempo cuando **[insertar]** por ciento del Precio del Contrato se haya certificado para su pago. |
| **GCC 54.1** | El importe de Garantía de Cumplimiento es **[insertar importe(s) denominado(s) en los tipos y las proporciones de las monedas en las cuales es pagadero el Precio del Contrato]*[[41]](#footnote-41)***en la forma de Garantía Bancaria Incondicional o Carta de Crédito Irrevocable. |
| E. Terminación del Contrato | |
| **GCC 60.1** | La fecha en la que se requieren los Planos “conforme a las Obras” es **[insertar fecha]**. |
| **GCC 60.2** | La fecha en la cual se requieren los manuales de operación y mantenimiento es **[insertar fecha].** |
| **GCC 60.3** | El importe que se retendrá por no generar los Planos “conforme a las Obras” y/o los manuales de operación y mantenimiento para la fecha requerida en las Subcláusulas 60.1 y 60.2 de las GCC es **[insertar importe]**. |
| **GCC 61.2 (g)** | El número máximo de días es: **[insertar número; de acuerdo con la Subcláusula 51.1 de las GCC sobre pena convencional]***.* |
| **GCC 61.4** | El número de días continuos es: **[insertar número de días].**  El número de días (por múltiples períodos pero debido al mismo evento) es: **[insertar número de días].** |
| **GCC 62.1** | El porcentaje de aplicar el valor del trabajo no completado, que representa el costo adicional del Cliente para completar las Obras es **[insertar porcentaje]**. |

Anexo A: Estipulaciones Adicionales

**Estipulaciones Generales**

Los términos en mayúscula que se utilizan pero no están definidos en este Anexo tendrán el significado que se les ha adjudicado en las GCC, las PCC, el Compacto o acuerdos relacionados.

El Cliente es responsable de la supervisión y la administración de la ejecución del Compacto en representación del gobierno y tiene la intención de adjudicar una parte de las ganancias del Compacto a pagos elegibles conforme al Contrato, siempre que (a) dichos pagos se realicen exclusivamente a petición y en nombre del Cliente y conforme a lo autorizado por el Agente Fiscal, (b) MCC no tenga obligaciones con el Contratista según el Compacto o el Contrato, (c) dichos pagos estén sujetos, en todos los sentidos, a cláusulas del Compacto y (d) ninguna otra parte salvo el Gobierno y el Cliente derive derecho alguno del Compacto o tenga derecho alguno al Financiamiento de MCC.

**A. Estado de MCC; Derechos Reservados; Terceros beneficiarios**

* 1. Estado de MCC. MCC es una corporación del Gobierno de Estados Unidos que actúa en representación de dicho gobierno para la implementación del Compacto. Como tal, MCC está libre de responsabilidades conforme al Contrato y es inmune a cualquier acción o procedimiento que surja de conformidad con el Contrato o en relación con el mismo. En cuanto a cuestiones que surjan de conformidad con el Contrato o en relación con el mismo, MCC no está sujeta a la jurisdicción de los tribunales o de cualquier otro organismo legal u otro cuerpo de jurisdicción alguna.
  2. Derechos Reservados de MCC.
     1. Ciertos derechos están expresamente reservados a MCC conforme al Contrato, el Compacto y otros documentos relacionados con el Compacto, incluyendo el derecho a aprobar las cláusulas del Contrato, así como cualquier enmienda o modificación de éste y el derecho a suspender o dar por terminado el Contrato.
     2. Con el fin de reservar dichos derechos conforme al Contrato, el Compacto o cualquier documento relacionado con el Compacto, MCC actúa exclusivamente como entidad financiadora para garantizar el uso adecuado de los fondos del Gobierno de Estados Unidos y cualquier decisión por parte de MCC para ejercer o abstenerse de ejercer estos derechos debe asumirse como entidad financiadora en el curso de financiar la actividad y no debe interpretarse como si MCC formara parte del Contrato.
     3. MCC puede ocasionalmente ejercer sus derechos o discutir con las Partes o el Gobierno cuestiones relacionadas con el Contrato, según sea oportuno, en forma conjunta o por separado, sin incurrir en responsabilidad alguna frente a ninguna parte.
     4. Cualquier aprobación (u omisión de aprobar) o ejercer (u omisión de ejercer) cualquier derecho por parte de MCC, no debe impedir que el Gobierno, el Cliente, MCC o cualquier otra persona o entidad ejerza un derecho en contra del Contratista, o libere al Contratista de alguna responsabilidad que pueda tener con el Gobierno, el Cliente, MCC o cualquier otra persona o entidad. Para fines de esta cláusula (d), se considerará que MCC incluye a cualquier funcionario, director, empleado, filial, contratista, agente o representante de MCC.
  3. Terceros Beneficiarios. Se considerará que MCC es un tercero beneficiario de conformidad con el Contrato.

**B. Limitaciones sobre el Uso o el Manejo de Fondos de MCC**

El uso y el manejo de Fondos de MCC en relación con el Contrato no violan y no deben violar ninguna limitación o requerimiento especificado en el Compacto u otro acuerdo pertinente, la Carta de Ejecución, leyes aplicables o las políticas del Gobierno de Estados Unidos. Ningún fondo de MCC debe emplearse con fines militares, en ninguna actividad que pueda ocasionar pérdidas considerables de empleos estadounidenses o el desplazamiento importante de la producción estadounidense, para apoyar actividad alguna que ocasione daños considerables de tipo medioambiental, salud o seguridad o para financiar abortos o esterilizaciones involuntarias como método de planificación familiar. Los Fondos de MCC deben estar exentos del pago o la imposición de todos los Impuestos expuestos en el Compacto.

**C. Adquisición**

El Contratista debe garantizar que toda la adquisición de bienes, trabajos o servicios conforme al Contrato y relacionados con el mismo o que lo promuevan debe ser congruente con los principios generales expuestos en el Compacto y en las Guías de Adquisición del Programa de MCC vigentes, según aparecen en el sitio web de MCC en www.mcc.gov. El Contratista debe cumplir con los requisitos de elegibilidad relacionados con fuentes prohibidas o disposiciones restrictivas de terceros conforme a las leyes y las políticas de EE. UU., aplicables a las políticas o directrices del Banco Mundial y conforme a otros requisitos de elegibilidad, según lo que MCC o el Cliente puedan especificar.

**D. Informes e Información; Acceso; Auditorías; Revisiones**

Informes e Información. El Contratista debe mantener libros y registros, proporcionarlos al Cliente, así como otros documentos, datos o demás información, en la forma y la medida determinadas en el Compacto o documentos conexos y, de conformidad con lo que Cliente pueda solicitar de forma razonable y ocasional, para cumplir con los requisitos de informes que se manifiestan en el Compacto o documentos afines. MCC puede utilizar libremente cualquier información que reciba en algún reporte o documento obtenido en la manera en que MCC estime conveniente. Deben aplicarse al Contratista, *mutatis mutandis,* las estipulaciones del Compacto y documentos relacionados que sean aplicables al Gobierno en este sentido, como si el Contratista fuera el Gobierno según el Compacto.

Acceso; Auditorías y Revisiones. A petición de MCC, el Contratista debe permitir que representantes autorizados de MCC, un Inspector General autorizado por MCC, la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de EE.UU.A., cualquier auditor responsable de una auditoría contemplada en el Compacto o llevada a cabo como promoción del Compacto y cualquier agente o representante contratado por MCC o el Gobierno para realizar valoraciones, revisiones o evaluaciones del Programa, tengan la oportunidad de auditar, revisar, evaluar o inspeccionar actividades financiadas por MCC. Deben aplicarse al contratista, *mutatis mutandis,* las estipulaciones del Compacto y documentos afines que son válidas para el Gobierno en este sentido, como si el Contratista fuera el Gobierno según el Compacto.

Aplicación a Proveedores. El Contratista garantizará la inclusión de los requisitos de auditorías, accesos e informes aplicables del Compacto en sus contratos o acuerdos con otros proveedores en conexión con el Contrato.

**E. Cumplimiento con las Leyes contra Corrupción, Lavado de Dinero, Financiamiento de Terroristas y Trata de Personas y otras Restricciones**

1. El Contratista garantizará que no se han realizado ni se realizarán pagos de su parte a ningún oficial del Gobierno, el Cliente o cualquier tercero (incluyendo cualquier otro funcionario del Gobierno) en relación con el Contrato, en violación de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero del 1977 (“FCPA”, por sus siglas en inglés), vigentes (15 U.S.C. 78a y siguientes) o que estarían en violación de la FCPA si la parte que hace dichos pagos fuera considerada una persona de EE.UU.A. o entidad sujeta a la FCPA o a alguna ley similar aplicable al Contrato, incluyendo cualquier ley local. El Contratista afirma que no se han recibido ni se recibirán pagos por medio de ningún funcionario, empleado, agente o representante del Contratista en conexión con el Contrato en violación de la FCPA o que estaría en violación de la FCPA si la parte que realizara dicho pago fuera considerada una persona de EE.UU.A. o entidad sujeta a la FCPA o a alguna ley similar aplicable al contrato, incluyendo leyes locales.

2. El Contratista no debe brindar apoyo material o recursos, directa o indirectamente, o permitir a sabiendas que los Fondos de MCC serán transferidos a cualquier persona física o moral respecto de la cual el Contratista sepa o tenga razón para saber que comete, tiene la intención de cometer, apoya, facilita o participa en alguna actividad terrorista, o ha intentado cometer, apoyar, facilitar o participar en la misma, incluyendo a las personas físicas o morales (i) en la lista principal de Nacionales Especialmente Designados y en la lista de Personas Bloqueadas de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de EE.UU.A, las cuales se encuentran disponibles en [www.treas.gov/offices/enforcement/ofac](file:///C:\Documents%20and%20Settings\maxwellre\Local%20Settings\Documents%20and%20Settings\maxwellre\Local%20Settings\Temporary%20Internet%20Files\Content.Outlook\IJGCXV56\www.treas.gov\offices\enforcement\ofac), (ii) en la lista consolidada de personas físicas o morales del “Comité 1267” del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, (iii) en la lista que aparece en [www.sam.gov](http://www.sam.gov) o (iv) en cualquier otra lista que el Cliente pueda solicitar ocasionalmente. Para fines de esta disposición, “apoyo material y recursos” incluye divisas, instrumentos monetarios u otros valores financieros, servicios financieros, alojamiento, entrenamiento, asesoría especializada, asistencia, casas seguras, documentos o identificaciones falsos, equipos de comunicación, instalaciones, armas, sustancias mortales, explosivos, personal, transporte y cualquier otro bien físico, con excepción de medicamentos o materiales religiosos.

3. El Contratista debe garantizar que sus actividades conforme al Contrato cumplan con todas las leyes aplicables, órdenes ejecutivas y políticas de EE.UU.A relativas al lavado de dinero, financiamiento de terroristas, trata de personas, sanciones de leyes de EE.UU.A, prácticas restrictivas de comercio, boicoteo y todas las demás sanciones económicas promulgadas periódicamente por leyes, órdenes ejecutivas, regulaciones o administradas por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento de Tesoro de EE.UU.A. o cualquier autoridad gubernamental sucesora, incluyendo, 18 U.S.C. § 1956, 18 U.S.C. § 1957, 18 U.S.C. § 2339A, 18 U.S.C. § 2339B, 18 U.S.C. § 2339C, 18 U.S.C. § 981, 18 U.S.C. § 982, Orden Ejecutiva 13224, 15 C.F.R. Parte 760 y aquellos programas de sanciones económicas detallados en 31 C.F.R. de la Parte 500 hasta la 598 y deben garantizar que sus actividades según el Contrato cumplan con cualquier política y procedimiento para supervisar operaciones a fin de garantizar el cumplimiento, según pueda ser estimado periódicamente por parte de MCC, el Cliente, el Agente Fiscal o el Banco, según sea aplicable. El Contratista debe verificar o hacer que se verifique adecuadamente a cualquier persona física o moral con acceso a fondos o receptor de éstos, dicha verificación debe llevarse a cabo de acuerdo con las instrucciones en la Parte 10 de las Guías de Adquisición del Programa de MCC (Procedimiento de Verificación de Elegibilidad) que pueden encontrarse en el sitio web de MCC en www.mcc.gov. El Contratista debe (A) llevar a cabo la supervisión mencionada en este párrafo como mínimo trimestralmente o cualquier otro período razonable que el Cliente o MCC pueda solicitar cada cierto tiempo y (B) entregar un informe de dicha supervisión periódica al Cliente con una copia para MCC.

4. Otras restricciones para el Contratista deben aplicarse conforme a lo dispuesto en el Compacto o documentos afines con respecto a toda actividad en violación de otras Leyes, regulaciones, órdenes ejecutivas o políticas de EE.UU.A., cualquier conducta indebida perjudicial para MCC o el Cliente, cualquier actividad contraria a los intereses de seguridad nacional de EE.UU.A. o cualquier otra actividad que afecte sustancial y adversamente la capacidad del Gobierno o de cualquier otra parte para implementar o garantizar eficazmente la implementación del Programa, cualquier Proyecto o para cumplir con sus responsabilidades u obligaciones de conformidad o en promoción del Compacto o cualquier documento relacionado o que afecte sustancial o adversamente los activos del Programa o cualquier Cuenta Permitida.

**F. Publicidad, Información y Marcado**

1. El Contratista debe cooperar con el Cliente y el Gobierno para brindar la publicidad adecuada a los bienes, trabajos y servicios provistos conforme al Contrato, incluyendo la identificación de ubicaciones de las actividades del Programa y la identificación de activos del Programa como bienes, trabajos y servicios financiados por el Gobierno de EE.UU.A., actuando por medio de MCC, en total conformidad con las Normas Globales de Identificación disponibles en <http://www.mcc.gov>; sin embargo, siempre que cualquier comunicado de prensa o anuncio respecto de MCC o relacionado con el hecho de que MCC está financiando el Programa u otro material de publicidad referente a MCC estará sujeto a la previa aprobación por escrito de MCC y debe ser congruente con las instrucciones proporcionadas periódicamente por MCC en las Cartas de Ejecución correspondientes.

2. Al momento de la terminación o la expiración del Compacto, el Contratista debe, a petición de MCC, hacer la remoción de tales identificaciones y cualquier referencia a MCC en materiales publicitarios.

**G. Seguros**

El Contratista debe obtener seguros, garantías de cumplimiento, fianzas u otras proyecciones adecuadas para cubrir riesgos o responsabilidades asociadas con el Contrato. El Contratista será nombrado beneficiario en dichos seguros y receptor de pagos de garantías de cumplimiento y otras fianzas.El Cliente y, a petición de MCC, MCC deben ser designados como asegurados adicionales de cualquier seguro u otra garantía, en la medida en que lo permitan las leyes aplicables. El Contratista debe garantizar que todas las ganancias procedentes de reclamaciones pagadas conforme a estos seguros o cualquier otra forma de garantía deben usarse para sustituir o reparar cualquier daño o para procurar la adquisición de los bienes, trabajos y servicios cubiertos; siempre que, a elección de MCC, estas ganancias sean depositadas en una cuenta que el Cliente haya designado y que MCC estime aceptable o conforme a lo que MCC haya instruido de manera distinta.

**H. Conflicto de Intereses**

El Contratista deberá garantizar que ningún funcionario, director, empleado, filial, contratista, subcontratista, agente, asesor o representante del Contratista participa en la selección, adquisición, administración o supervisión de algún contrato, subvención u otro beneficio u operación financiada, total o parcialmente (directa o indirectamente), por Fondos de MCC en relación con el Contrato, en el cual (i) la entidad, la persona, los miembros familiares inmediatos de la persona, sus socios de negocios u organizaciones controladas por dicha persona o entidad o que la involucran de forma considerable, tiene o tendrá interés financiero o de otro tipo, (ii) la persona física o moral está negociando o tiene cualquier acuerdo relativo a un empleo prospecto, salvo cuando dicha persona física o moral haya previamente dado a conocer por escrito a las partes del Contrato y a MCC el conflicto de interés, y después de esta divulgación, las partes en el Contrato aceptan por escrito proceder no obstante dicho conflicto. El Contratista debe garantizar que ninguno de sus funcionarios, directores, empleados, filiales, contratistas, subcontratistas, agentes, consejeros o representantes participantes en la selección, la adjudicación, la administración, la supervisión o la implementación de todo contrato, subvención u otro beneficio u operación financiada, total o parcialmente (directa o indirectamente), por Fondos de MCC en relación con el Contrato pueda solicitar, aceptar u ofrecer a terceros o intentar o que se le prometa (directa o indirectamente) para sí mismo o para otra persona o entidad, cualquier regalo, gratificación, favor o beneficio, salvo productos de valor *de minimis* y de alguna manera compatibles con las directrices que MCC pueda emitir en cualquier momento. El Contratista debe garantizar que ninguno de sus funcionarios, directores, empleados, filiales, contratistas, subcontratistas, agentes, consejeros o representantes participen en cualquier actividad que sea o tenga la apariencia de ser un conflicto de interés en relación con el Contrato. Sin limitar lo anterior, el Contratista debe cumplir y garantizar el cumplimiento de las políticas de conflicto de interés y ética aplicables del Cliente, según lo estipulado por el Cliente al Contratista.

**I. Incongruencias**

En caso de cualquier conflicto entre el Contrato y el Compacto y/o el Acuerdo de Ejecución del Programa, Acuerdo de Adquisición o Acuerdo de Desembolso, según sea aplicable, prevalecerán las cláusulas del Compacto y/o el Acuerdo de Ejecución del Programa, el Acuerdo de Adquisición o el Acuerdo de Desembolso, según sea aplicable.

**J. Otras Estipulaciones**

El Contratista deberá observar cualquier otra cláusula conforme lo especifique el Cliente o MCC en relación con el Contrato.

**K. Estipulaciones sobre transferencia directa**

En cualquier subcontrato o subadjudicación celebrados por el Contratista, conforme a lo permitido por el Contrato, el Contratista garantizará la inclusión de todas las estipulaciones contenidas en los párrafos anteriores de (A) hasta (J).

**Sección VIII** **Formulario de Aviso de Intención de Adjudicación, carta de aceptación, contrato, formularios de garantía de cumplimiento, garantía de pago anticipado y garantía de retención de dinero**

Formulario de Aviso de Intención de Adjudicación 57

Formulario de Carta de Aceptación 58

Formulario del Contrato 60

Formulario de Garantía de Cumplimiento del Banco 63

Formulario de Garantía Bancaria de Pago anticipado 65

Formulario de Garantía de Retención de Dinero 66

## Formulario de Aviso de Intención de Adjudicación[[42]](#footnote-42)

[**papel con membrete del Cliente**]

[**fecha**]

**EL PRESENTE AVISO NO ES UN AVISO DE ADJUDICACIÓN O CARTA DE ACEPTACIÓN.**

**EL CLIENTE NO TIENE LA INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO CON EL PRESENTE AVISO.**

Para: **[insertar nombre y dirección del Licitante favorecido]**

Conforme a lo estipulado en el Documento de Licitación (ITB 39.1) correspondiente a **[insertar nombre del Contrato y número de identificación, según el Documento de Licitación]**, este aviso es para informarle que ha sido seleccionado como Licitante favorecido en la adquisición relacionada con dicho Documento de Licitación y, después del período de expiración de la presentación de impugnaciones a la oferta y la resolución de cualquier impugnación a la oferta que se presentó conforme a nuestro sistema de impugnación de ofertas, tal como se describe íntegramente en el Documento de Licitación, anticipamos emitir a su nombre una Carta de Aceptación y un Contrato.

Aunque le estamos entregando este Aviso de Intención de Adjudicación, este NO constituye la celebración de un contrato entre usted y nosotros. Usted no recibe ningún derecho legal o equivalente, además no extendemos ni aceptamos derecho alguno legal o equivalente u obligaciones hasta y salvo el momento en que usted reciba por parte de nosotros una Carta de Aceptación, junto al formulario del Contrato, así como, los requisitos expuestos en dicha Carta de Aceptación sean cumplidos en forma aceptable por nosotros. Nos reservamos el derecho de cancelar este Aviso de Intención de Adjudicación en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna relativa.

Gracias por participar en el proceso de licitación. Si desea más información sobre este aviso, comuníquese con el suscrito.

Firma autorizada:

Nombre y título del signatario:

**[insertar nombre propio del Cliente]**

## Formulario de Carta de Aceptación

[**papel con membrete del Cliente**]

**[La Carta de Aceptación servirá de base del Contrato conforme a lo descrito en las Cláusulas 41 y 42 de ITB. Este Formulario Estándar de Carta de Aceptación debe completarse y enviarse al Licitante favorecido sólo después de que se haya completado la evaluación de Ofertas, sujeto a cualquier revisión por parte de MCC, según se requiera.]**

[insertar **fecha**]

Número de Identificación y Título del Contrato**: [insertar número de identificación y título del Contrato]**

Para: **[insertar nombre y dirección del Contratista]**

La presente carta es para notificarle que su Oferta con fecha [insertar fecha] para la ejecución de [insertar nombre del Contrato y número de identificación, según los Documentos de Licitación] por el Precio del Contrato del equivalente a[[43]](#footnote-43) [insertar monto en cifras y letras] [insertar nombre de la moneda], conforme a las correcciones y modificaciones[[44]](#footnote-44) de acuerdo con las Instrucciones para Licitantes, ha sido aceptada por nosotros en nuestra capacidad de Cliente.

**[insertar una de las siguientes opciones (a) o (b)]***[[45]](#footnote-45)*

1. Aceptamos que [insertar nombre propuesto por el Licitante] sea designado como Árbitro.[[46]](#footnote-46)
2. No aceptamos que [insertar nombre propuesto por el Licitante] sea designado como Árbitro y con el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [insertar nombre de la Autoridad Designadora], por este medio solicitamos a [insertar nombre], la Autoridad Designadora, que señale al Árbitro de acuerdo con la Cláusula 48.1 de ITB.[[47]](#footnote-47)

Por este medio se le instruye (a) proceder con la ejecución de dichas Obras de acuerdo con lo estipulado en el Contrato, (b) firmar y devolver el Acuerdo adjunto y (c) enviar la garantía de cumplimiento de acuerdo con la Subcláusula 54.1 de las GCC dentro de un plazo de 21 días posteriores a la recepción de esta Carta de Aceptación.

Firma autorizada:

Nombre y título del signatario:

**[insertar nombre propio del Cliente]**

Adjunto: Acuerdo

Adjunto: Contrato

## Formulario del Contrato

CONTRATO

CONTRATO suscrito el día de 20

entre de

(en lo sucesivo, el “Cliente”) por una parte y

de (en lo sucesivo, el “Contratista”) por la otra parte.

CONSIDERACIONES:

La Corporación Desafío del Milenio (Millennium Challenge Corporation) y el Gobierno de **[insertar País]** han celebrado un Compacto de Desafío del Milenio (Millennium Challenge Compact) para fines de asistencia con una Cuenta de Desafío del Milenio (Millennium Challenge Account) con el propósito de ayudar a facilitar la disminución de la pobreza mediante el crecimiento económico en **[insertar País]** por la cantidad aproximada de **[insertar suma]** dólares estadounidenses (“Fondos de MCC”).

El Gobierno, actuando mediante el Cliente,tiene la intención de destinar una porción del monto de los Fondos de MCC a pagos elegibles según el Contrato.

Las cláusulas del Contrato, incluyendo los pagos realizados por el Clientey las restricciones sobre el uso de los Fondos de MCC, estarán sujetas en todos los aspectos a las cláusulas del Compacto y documentos afines.

Ninguna otra parte, excepto el Gobierno, el Cliente y MCC, debe derivar derecho alguno del Compacto ni tener derecho alguno sobre la suma de los Fondos de MCC.

El Cliente desea que ciertas Obras sean ejecutadas por el Contratista, concretamente., y ha aceptado la Oferta del Contratista para la ejecución y la terminación de dichas Obras, así como la reparación de cualquier defecto en las mismas.

EN FE DE LO CUAL:

1. En este Contrato, las palabras y las expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne respectivamente en el Contrato.

2. Los documentos identificados en la Subcláusula 2.3 de las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Particulares del Contrato forman parte del Contrato y se leerán e interpretarán conjuntamente y la prioridad de dichos documentos será tal como se estipula en dicha Subcláusula 2.3.

3. Como contraprestación de los pagos que el Cliente debe efectuar al Contratista, tal como lo dispone el Contrato, el Contratista conviene con el Cliente, por medio del presente, ejecutar y terminar las Obras y corregir cualquier defecto en ellas, de conformidad con todos los aspectos estipulados en el Contrato.

4. Por medio del presente, el Cliente promete pagar al Contratista como contraprestación por la ejecución y la terminación de las Obras, así como por la reparación de cualquier defecto en ellas, el Precio Contractual u otra suma derivada según las estipulaciones del Contrato, en tiempo y forma conforme a lo previsto por este Contrato.

EN FE de lo cual, las partes aquí presentes se comprometen a ejecutar este Contrato el día y año antes citados.

El sello distintivo de ha sido adjuntado al presente en presencia de:

o

Firmado, sellado y entregado por dicha autoridad

En presencia de:

Firma vinculante del Cliente

Firma vinculante del Contratista

**Formularios de Garantía de Cumplimiento****,**

**Garantía de Pago Anticipado**

**y Garantía de Retención de Dinero[[48]](#footnote-48)**

A continuación se presentan ejemplos de formularios aprobados de Garantía de Cumplimiento, garantía de pago anticipado y garantía de retención de dinero. Los Licitantes no deben completar estos formularios por el momento. Solo el Licitante favorecido debe proporcionar garantía de cumplimiento y una garantía bancaria de pagos anticipados, de conformidad con los ejemplos o en formularios similares aceptados por el Cliente.

## Formulario de Garantía de Cumplimiento del Banco

**[Nombre y dirección de la sucursal u oficina emisora del Banco]**

**Beneficiario:** **[Nombre y dirección del Cliente]**

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que **[nombre del Contratista]** (en lo sucesivo, el "Contratista ") ha suscrito el Contrato Núm. **[insertar número de referencia del Contrato]**con fecha **[insertar fecha]** con usted, para la ejecución de **[nombre del contrato y descripción breve de la Obra]** (en lo sucesivo, “Contrato ").

Además, entendemos que, según las condiciones del Contrato, se requiere una garantía de cumplimiento.

A petición del Contratista, por la presente, nosotros **[nombre del Banco],**  nos comprometemos, por este medio, a pagar irrevocablemente cualquier monto o montos que no excedan de la suma total de **[suma en cifras]****[suma en letras]**, dicha suma debe pagarse en la moneda en la que el Precio Contractual sea pagadero, al momento de la recepción por nuestra parte de su primera solicitud por escrito, acompañada por una declaración que exponga que el Contratista ha incumplido con sus obligaciones conforme al contrato, sin que usted necesite probar o demostrar las causas de su demanda o la suma en ella especificada.

Esta garantía expirará a más tardar veintiocho (28) días después de la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, según las cláusulas del Contrato, calculados con base en una copia de tal Certificado de Responsabilidad por Defectos que debe ser presentado ante nosotros; o el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_de 2\_\_\_, lo que ocurra primero, salvo cuando la fecha especificada sea prorrogada conforme al siguiente párrafo.

Se nos ha informado que Ud. puede solicitar al Contratista la prórroga de esta garantía, en caso de que el Certificado de Responsabilidad por Defectos, según el Contrato, no haya sido expedido a la fecha de veintiocho (28) días previos a la fecha especificada en el párrafo anterior (el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_, 2\_\_\_\_). Nos comprometemos a prorrogar la fecha de expiración de esta garantía al momento de la recepción por nuestra parte, dentro de dicho período de veintiocho (28) días, de su solicitud por escrito y su declaración escrita exponiendo que el Certificado de Responsabilidad por Defectos no ha sido emitido y que el Contratista sigue obligado a proporcionar una Garantía de Cumplimiento conforme a las condiciones del Contrato.

Debemos recibir cualquier petición de pagos conforme a esta garantía en esta oficina en la fecha de su expiración o antes de ella, puesto que puede prorrogarse de acuerdo con las cláusulas establecidas anteriormente.

[El b***anco emisor debe borrar lo que no sea aplicable***] Confirmamos que [somos una institución financiera legalmente autorizada para otorgar esta garantía en el país del Cliente] **[O]** [somos una institución financiera ubicada fuera del país del Cliente pero tenemos una institución financiera corresponsal ubicada en el país del Cliente que garantizará el acatamiento de esta garantía. El nombre de nuestro banco corresponsal y la información de contacto es: [proporcionar nombre, dirección, número telefónico y dirección de correo electrónico].

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de Garantías de Demanda a Primer Requerimiento (RUGR, o URDG, por sus siglas en inglés), Revisión 2010, Publicación de ICC Núm. 758, salvo que el requerimiento de la declaración justificante del Artículo 15(a) sea excluido por la presente y según pueda haberse señalado de otra forma anteriormente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
**[firma(s)]**

## Formulario de Garantía Bancaria de Pago anticipado

**[Nombre y dirección de la sucursal u oficina emisora del Banco]**

**Beneficiario:** **[Nombre y dirección del Cliente]**

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO Núm.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que **[nombre del Contratista]** (en lo sucesivo, el "Contratista") ha suscrito el Contrato Núm. **[insertar número de referencia del Contrato]**con fecha **[insertar fecha]** con usted, para la ejecución de **[nombre del contrato y breve descripción de la Obra]** (en lo sucesivo, el "Contrato").

Además, entendemos que, según las condiciones del Contrato, se debe realizar un pago anticipado por la suma de **[suma en cifras]****[suma en letras]** contra una garantía de pago anticipado.

A petición del Contratista, por la presente, nosotros, **[nombre del Banco],**  nos comprometemos, por este medio, a pagar irrevocablemente cualquier monto o montos que no excedan la suma total de **[suma en cifras]****[suma en letras]**, al momento de la recepción por nuestra parte de su primera solicitud por escrito, acompañada por una declaración que exponga:

(a) que el Contratista no ha retribuido el pago anticipado total o parcialmente, según las cláusulas del Contrato, y

(b) el monto del pago anticipado que el Contratista no ha retribuido.

Es una condición de cualquier solicitud y pago que se realice bajo esta garantía que el referido pago anticipado debe haberse recibido por el Contratista en su número de cuenta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **[nombre y dirección del Banco].**

El monto máximo de esta garantía debe reducirse progresivamente por la cantidad de pago anticipado retribuido por el Contratista, según haya sido indicado en copias de extractos interinos o certificados de pagos, que deben presentarse ante nosotros. Esta garantía expirará, a más tardar, al momento de la recepción de una copia del Certificado de Pago Provisional que indique que [ ][[49]](#footnote-49) por ciento del Precio Contractual ha sido certificado para ser pagado o en el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_, 2\_\_\_, lo que ocurra primero. Por consiguiente, debemos recibir cualquier solicitud de pago conforme a esta garantía en esta oficina en esa fecha o antes.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de Garantías de Demanda a Primer Requerimiento, Revisión 2010, Publicación de ICC Núm. 758, salvo que el requerimiento de la declaración justificante del Artículo 15(a) sea excluido por la presente y según pueda haberse señalado de otra forma anteriormente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
**[firma(s)]**

## Formulario de Garantía de Retención de Dinero

**[Nombre y dirección de la sucursal u oficina emisora del Banco]**

**Beneficiario:** **[Nombre y dirección del Cliente]**

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE RETENCIÓN DE PAGO Núm.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informa que **[nombre del Contratista]** (en lo sucesivo, el “Contratista") ha suscrito el Contrato Núm. **[insertar número de referencia del Contrato]**con fecha **[insertar fecha]** con Ud., para la ejecución de **[nombre del contrato y breve descripción de la Obra]** (en lo sucesivo, el "Contrato").

Además, entendemos que, según las condiciones del Contrato, el Contratista debe recibir un pago anticipado de [parte de] la Retención de Dinero, dicho pago se hace contra una garantía de retención de dinero.

A petición del Contratista, por la presente, nosotros, **[nombre del Banco],** nos comprometemos a pagar irrevocablemente cualquier monto o montos que no excedan la suma total de **[suma en cifras]****[suma en letras]]**, suma que ha de pagarse en la moneda en la que el Precio Contractual sea pagadero, al momento de la recepción por nuestra parte de su primera solicitud por escrito, acompañada por una declaración que exponga:

(a) que el Contratista no ha cumplido con su(s) obligación(es) de rectificar cierto(s) defecto(s) del(os) cual(es) es responsable, conforme lo estipula el Contrato;

1. la naturaleza de dicho(s) defecto(s); y

(c) el monto necesario para rectificar dicho(s) defecto(s).

En cualquier momento, nuestra responsabilidad en esta garantía no excederá la suma total de Retención de Dinero entregada al Contratista por usted, según lo demuestran sus avisos emitidos de conformidad con las condiciones del Contrato, con una copia enviada a nosotros.

Esta garantía expirará a más tardar veintiocho (28) días después de la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, según las cláusulas del Contrato, calculados con base en una copia de tal Certificado de Responsabilidad por Defectos que debe presentarse ante nosotros; o el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, 2\_\_\_, lo que ocurra primero, salvo que la fecha especificada sea prorrogada conforme al siguiente párrafo.

Se nos ha informado que Ud. puede solicitar al Contratista prorrogar esta garantía, si el Certificado de Responsabilidad por Defectos conforme al Contrato no ha sido expedido a la fecha de veintiocho (28) días antes de la fecha especificada en el párrafo anterior (el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_, 2\_\_\_\_). Nos comprometemos a prorrogar la fecha de expiración de esta garantía al momento de la recepción por nuestra parte, dentro de dicho período de veintiocho (28) días, de su demanda por escrito y su declaración escrita exponiendo que el Certificado de Responsabilidad por Defectos no ha sido emitido y que el Contratista sigue estando obligado a proporcionar la Garantía de Retención de Dinero conforme a las condiciones del Contrato.

Debemos recibir cualquier petición de pago bajo esta garantía en esta oficina en la fecha de su expiración o antes de ésta, puesto que puede prorrogarse según las cláusulas establecidas anteriormente.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de Garantías de Demanda a Primer Requerimiento, Revisión de 2010, Publicación de ICC Núm. 758, salvo que pueda haberse señalado de otra forma anteriormente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
**[firma(s)]**

1. Los contratos de precio fijo deben utilizarse para Obras que pueden definirse en sus características físicas y cualitativas completas antes de que se llamen las licitaciones o cuando los riesgos de variaciones sustanciales en el diseño sean mínimas – por lo general, la construcción de edificios o una serie de estructuras menores, como bombas o bloques de escuelas. En tales contratos de precio fijo, se utilizan los “Programas de Actividades”con precios, a fin de permitir que los pagos se efectúen conforme se completen las “actividades”. Los pagos pueden efectuarse con base en el porcentaje completado de cada actividad. [↑](#footnote-ref-1)
2. Las Guías de Adquisición del Programa de MCC pueden encontrarse en: http://www.mcc.gov [↑](#footnote-ref-2)
3. *En los contratos de precios fijos, debe eliminarse la “Lista de Cantidades” y reemplazarse con el “Programa de Actividades”.* [↑](#footnote-ref-3)
4. Derechos de autor del Banco Mundial http://www.worldbank.org [↑](#footnote-ref-4)
5. En los contratos de precios fijos, debe borrarse “Lista de Cantidades” y reemplazarse con “Programa de Actividades”. Cuando se utilice esta definición, debe borrarse la definición de “Listas de Cantidades”. [↑](#footnote-ref-5)
6. En los contratos reevaluados, debe borrarse “Programa de Actividades” y reemplazarse con “Lista de Cantidades”. Cuando se utilice esta definición, debe borrarse la definición de “Programa de Actividades”. [↑](#footnote-ref-6)
7. *En los contratos de precios fijos, debe borrarse “Lista de Cantidades” y reemplazarse con “Programa de Actividades con precios”.* [↑](#footnote-ref-7)
8. *En los contratos de precios fijos, debe borrarse “Lista de Cantidades” y reemplazarse con “Programa de Actividades”.* [↑](#footnote-ref-8)
9. *En los contratos de precios fijos, debe borrarse “Lista de Cantidades” y reemplazarse con “Programa de Actividades”.* [↑](#footnote-ref-9)
10. *En los contratos de precios fijos, debe borrarse “tarifas o”, “tarifas y”; borre “Lista de Cantidades” y reemplazarse con “Programa de Actividades”.* [↑](#footnote-ref-10)
11. Debe cambiarse “Lista de Cantidades” por “Programa de Actividades”, cuando corresponda. [↑](#footnote-ref-11)
12. *En los contratos de precio fijo, debe eliminarse el párafo (a) y, en consecuencia, volver a numerar los otros párrafos en esta cláusula de ITB.* [↑](#footnote-ref-12)
13. *En los contratos de precio fijo, debe eliminarse “y (b)”.* [↑](#footnote-ref-13)
14. Debe cambiarse “Lista de Cantidades” por “Programa de Actividades” cuando corresponda. [↑](#footnote-ref-14)
15. Insertar la suma en dólares correspondiente. [↑](#footnote-ref-15)
16. Insertar la suma en dólares correspondiente. [↑](#footnote-ref-16)
17. Insertar cifra correspondiente. [↑](#footnote-ref-17)
18. Reemplazar “Lista de Cantidades” por “Programa de Actividades” cuando corresponda. [↑](#footnote-ref-18)
19. Se requerirá que el Licitante favorecido lleve a cabo las Obras de acuerdo con el Plan de Administración del Medioambiente y Social del Contratista (“CESMP”) específico del sitio y el Plan de Administración de Salud y Seguridad (“HSMP”) específico del sitio, que preparará posterior a la adjudicación del Contrato y que el Ingeniero aprobará. Los CESMP y HSMP específicos del sitio deben prepararse con base en el contenido de la Sección V, Requisitos de las Obras y el Plan de Administración del Medioambiente y Social del Cliente. Esto incluye requisitos de participación con la comunidad e integración de género incorporados en el CESMP, análisis de género, Plan de Integración Social y de Género del Cliente, así como los requisitos sobre TIP de MCC y las leyes y reglamentos del país del Cliente. [↑](#footnote-ref-19)
20. En los contratos de precio fijo, la “Lista de Cantidades” se prepara para fines de información; su naturaleza no es contractual. El documento contractual preparado por el Licitante debe ser un “Programa de Actividades.” [↑](#footnote-ref-20)
21. Insertar la Lista de Cantidades. Los objetivos de la Lista de Cantidades son: (a) brindar información suficiente sobre las cantidades de Obras que se realizarán para permitir que las Licitaciones se preparen con eficiencia y precisión; y (b) cuando se ha celebrado un Contrato, proporciona una Lista de Cantidades con precios para usarse en la evaluación periódica de las Obras ejecutadas. A fin de lograr estos objetivos, las Obras deben pormenorizarse en la Lista de Cantidades con detalles suficientes para distinguir entre las diferentes clases de Obras o entre las Obras de la misma naturaleza llevadas a cabo en diferentes ubicaciones o en otras circunstancias que pueden dar origen a diferentes consideraciones de costos. [↑](#footnote-ref-21)
22. Insertar aquí una lista de las Especificaciones. Las Especificaciones y los Requisitos de Cumplimiento reales deben adjuntarse a esta sección o anexarse en un volumen separado. Un conjunto de Especificaciones precisas y claras es un prerequisito para que los Licitantes respondan de manera realista y competitiva con los requisitos del Cliente sin calificar o condicionar sus Licitaciones. En el contexto de Licitación Pública, las Especificaciones deben redactarse para presentar una declaración clara de los estándares exigidos de mano de obra, materiales y ejecución de las obras, los productos y los servicios que se adquirirán, así como los requisitos de plantas, suministros, personal clave, normas y códigos aplicables, ambientales, sociales, de salud y seguridad que el Contratista cumplirá en la ejecución de las Obras. [↑](#footnote-ref-22)
23. Insertar aquí una lista de Planos. Los Planos reales, incluyendo planos del sitio, deben adjuntarse a esta sección o anexarse en un volumen separado. [↑](#footnote-ref-23)
24. La forma puede usarse directamente para contratos a precio unitario más pequeños y, con las modificaciones anotadas en los pies de página, puede adaptarse para contratos de precio fijo. [↑](#footnote-ref-24)
25. En los contractos de precio fijo, debe eliminarse “Lista de Cantidades” y reemplazar con “Programa de Actividades” y mover el término al lugar correspondiente (alfabéticamente) en esta lista de términos definidos. [↑](#footnote-ref-25)
26. En los contractos de precio fijo, debe eliminarse “Lista de Cantidades” y reemplazar con “Programa de Actividades”. [↑](#footnote-ref-26)
27. En los contratos de precio fijo, debe eliminarse “Lista de Cantidades” y reemplazarse con “Programa de Actividades”, y deben sustituirse las Subcláusulas 39.1 y 39.2 de las GCC, con lo siguiente:

    39.1 El Contratista entregará los Programas de Actividades actualizados dentro de los 14 días a partir de la fecha en que el Ingeniero la haya instruido a hacerlo. Las actividades en el Programa de Actividades se coordinarán con las actividades del Programa.

    39.2 El Contratista debe mostrar la entrega de Materiales al Sitio por separado en el Programa de Actividades en caso de que el pago de los Materiales en el Sitio se efectúe por separado. [↑](#footnote-ref-27)
28. En los contratos de precio fijo, debe eliminarse “Lista de Cantidades” y reemplazarse con “Programa de Actividades” y debe sustituirse toda la Cláusula 40 de las GCC (40.1 a 40.3) con lo siguiente:

    40.1 El Contratista, a su exclusiva discreción, modificará el Programa de Actividades para adaptar los cambios del Programa o el método de trabajo realizado. Los precios en el Programa de Actividades no se modificarán cuando el Contratista efectúe dichos cambios en el Programa de Actividades. [↑](#footnote-ref-28)
29. En los contratos de precio fijo, debe añadirse “y Programas de Actividades” después de “Programas”. [↑](#footnote-ref-29)
30. En los contratos de precio fijo, debe eliminarse por completo esta Subcláusula 44.2 de las GCC y reenumerar, en consecuencia, las siguientes subcláusulas. [↑](#footnote-ref-30)
31. En los contratos de precio fijo, debe añadirse “o Programa de Actividades” después de “Programa”. [↑](#footnote-ref-31)
32. En los contratos de precio fijo, debe reemplazarse este párrafo con lo siguiente: “El valor del trabajo ejecutado comprenderá el valor de las actividades completadas en el Programa de Actividades”. [↑](#footnote-ref-32)
33. Quizá sea necesario modificar esta Subcláusula 47 de las GCC para considerar las disposiciones fiscales únicas en algunos países. En situaciones en las cuales exista algún problema potencial, el abogado correspondiente de la OGC de MCC será consultado antes de finalizar una forma de contrato basado en este Documento de Licitación Estándar. [↑](#footnote-ref-33)
34. La suma de los dos coeficientes Ac y Bc debe ser 1 (uno) en la fórmula por cada moneda. Normalmente, ambos coeficientes serán los mismos en las fórmulas aplicables a todas las monedas, puesto que el coeficiente A, de la porción no ajustable de los pagos, toma en cuenta los elementos de costo fijo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes por cada moneda se agregan al Precio del Contrato. [↑](#footnote-ref-34)
35. Si MCC aprueba la estipulación de un bono, el siguiente párrafo debe insertarse en la Cláusula 52 de las GCC:

    52.1 Al Contratista se le pagará un bono calculado a la tarifa por día calendario **establecida en las PCC** por cada día (menos los días que se le paguen al Contratista por aceleración) en que la Fecha de Terminación culmine antes que la Fecha de Terminación Propuesta. El Ingeniero certificará que las Obras estén completas, si bien pueden no estar completadas. [↑](#footnote-ref-35)
36. El Período de Responsabilidad por Defectos está limitado generalmente a 12 meses, podría ser menor en proyectos muy simples. [↑](#footnote-ref-36)
37. Es recomendable que se retenga el 10 por ciento de los pagos. [↑](#footnote-ref-37)
38. Por lo general, la pena convencional se determina a una suma de un dólar por día y la suma total no debe exceder entre 5 y 10 por ciento del Precio del Contrato. Si se ha convenido en una Terminación por Secciones y Daños por Secciones, esto último debe especificarse aquí. [↑](#footnote-ref-38)
39. Si en la Cláusula 52 de las GCC se permite el pago de un bono, debe eliminarse la palabra “Reservado” y en su lugar se insertará lo siguiente:

    El bono por el total de las Obras es *[insertar porcentaje del Precio de Contrato final]* por día.

    El importe máximo del bono por el total de las Obras es *[insertar porcentaje]* del Precio del Contrato final. [↑](#footnote-ref-39)
40. Es aconsejable que el Pago Anticipado no exceda de 10 por ciento del Precio del Contrato. [↑](#footnote-ref-40)
41. Es aconsejable que la Garantía de Cumplimiento se otorgue por la cantidad de 10 por ciento del Precio del Contrato. [↑](#footnote-ref-41)
42. Véase Documento de la Guía para conocer más detalles. [↑](#footnote-ref-42)
43. Eliminar “del equivalente” si el Precio del Contrato se expresa globalmente en una moneda. [↑](#footnote-ref-43)
44. Eliminar “correcciones y” o “y modificaciones”, en caso de que no sea aplicable. [↑](#footnote-ref-44)
45. Eliminar toda esta sección si el Árbitro propuesto originalmente por el Cliente es aceptado por el Licitante. [↑](#footnote-ref-45)
46. Debe usarse si el Contratista no está de acuerdo en la Licitación con el Árbitro propuesto por el Cliente en las Instrucciones a Licitantes y, en consecuencia, ha ofrecido otro candidato. [↑](#footnote-ref-46)
47. Debe usarse sólo si el Contratista no está de acuerdo en la Licitación con el Árbitro propuesto por el Cliente en la ITB, en consecuencia, ha ofrecido otro candidado y el Cliente no acepta la contrapropuesta. [↑](#footnote-ref-47)
48. Véase Documento de la Guía para conocer más detalles. [↑](#footnote-ref-48)
49. Véase Documento de la Guía para conocer más detalles. [↑](#footnote-ref-49)